Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

Oficio UDAI-335-2024/KERC/fu

Guatemala, 27 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
26 SEP 2024
HORA: 14:15 FIRMA:

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo No. A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021. El Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3. Ejecución de Auditoría. Inciso 3.3.1 Notificación del informe "El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento NAI-006-2024-4, de fecha 17 de mayo de 2024, los auditores designados realizaron auditoría de Cumplimiento y Financiera al Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, se traslada el Informe de Auditoría CAI No. 00006 y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOC.
PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO
DEL ADULTO MAYOR
RECIBIDO
27 SEP 2024
Por: Hora: 14:28
Guatemala, C.A.

Atentamente,

Karen Elizabeth Reyes Cruz
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

DESPACHO PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO
RECIBIDO
27 SEP 2024
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
HORA: 14:11 F. Mónica

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
27 SEP 2024
NOMBRE: Sara
HORA: 14:10 FOLIOS: 1 + 1 engargolado

Cc. Archivo
Viceministra de Previsión Social y Empleo
Directora General de Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Anexo: 134 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00006

GUATEMALA, 27 de Septiembre de 2024

Guatemala, 27 de Septiembre de 2024

Directora General de Previsión Social:
Dorotea Antonia Gómez Grijalva
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2024, emitido con fecha 17-05-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Auditor

F. _____
Rony Gustavo Requena
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN	39
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	51
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	52
ANEXO	52

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Brindar la mayor atención con los aportes económicos al adulto mayor en situación de extrema pobreza.

1.2 VISIÓN

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de pobreza extrema en la sociedad guatemalteca.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto número 31-2002, de fecha 05 de junio de 2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 22 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Programa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Ministerial número 129-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, el Ministro de Trabajo

y Previsión Social, aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 209-2024, de fecha 24 de abril de 2024, la Ministra de Trabajo y Previsión Social, aprueba la misión, visión, objetivos institucionales, valores y principios.

Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 006-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los beneficiarios que reciben el aporte económico cumplan con los requisitos legales, para determinar la inclusión de solicitantes registrados y evaluar la gestión administrativa para una adecuada ejecución del presupuesto asignado.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Establecer si el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, cuenta con una Estructura Organizacional, manuales de organización y funciones, y normas y procedimientos actualizados.

4.2.2 Verificar si el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, tiene convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, para mantener actualizada la información del solicitante y beneficiario.

4.2.3 Verificar el procedimiento establecido para la entrega del carné al beneficiario.

4.2.4 Verificar la metodología y procedimiento que utilizan los trabajadores sociales, para la elaboración, evaluación, calificación y dictamen de estudios socioeconómicos.

4.2.5 Comprobar el procedimiento de creación, archivo y resguardo de los expedientes físicos de los beneficiarios que se encuentran en nómina.

4.2.6 Comprobar si las sedes departamentales tienen solicitudes pendientes de registrar en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

4.2.7 Verificar si la información de los beneficiarios está actualizada en los registros del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

4.2.8 Establecer si el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM-, se encuentra actualizado y no es vulnerable.

4.2.9 Verificar que la información registrada en el estudio socioeconómico físico, coincida con la digitalizada en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

4.2.10 Comprobar en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, el historial de los procedimientos que se han realizado por usuario y el bloqueo, anulación y baja del mismo.

4.2.11 Verificar que capacitaciones se realizan al personal que conforma el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de Cumplimiento y Financiera al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo	Elementos	Muestreo no

			Matemático		estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Área de cumplimiento	212102	NO		5000
3	Área financiera	212102	NO		5000
4	Área de sistemas	212102	NO		5000

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado que no está actualizada la estructura orgánica, la evaluación se realizó a un departamento.

6. ESTRATEGIAS

Verificar los controles internos y normativa legal vigente del departamento.

Cotejar los documentos que constan en los expedientes físicos de los solicitantes y beneficiarios.

Analizar las bases de datos del sistema.

Verificar los procesos y registros del sistema.

Revisar y analizar las planificaciones para la verificación de los solicitantes y beneficiarios.

Entrevistas a los beneficiarios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Área financiera

Riesgo materializado

Desfinanciamiento del programa

Se determinó que el presupuesto aprobado para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, a ejecutar en el año 2024, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, reporte R00804768.rpt, asciende a la cantidad de Q.1,159,900,000.00, distribuidos de la forma siguiente: Q.1,125,400,000.00 para aportes económicos y Q.34,500,000.00 para funcionamiento. Se efectuó una proyección al monto de aportes

económicos, identificándose que al mes de noviembre y diciembre de 2024, el presupuesto para cubrir la nómina de beneficiarios, se encuentra desfinanciado. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 8 Bis. Fuente de financiamiento del programa, establece: "Con el objeto que el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, cuente con los recursos económicos necesarios para su funcionamiento y cobertura que regula la presente ley, contará con las siguientes fuentes de financiamiento: a) Una asignación anual mínima de ochocientos veinte millones de quetzales (Q820,000,000.00) que deberá aportar el Estado a través del Ministerio de Finanzas Públicas a partir del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós y que deberá incluirse dentro de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal... El número de beneficiarios del programa no deberá ser mayor que el que permita atender esta asignación presupuestaria anual..."

Decreto número 10-2023, de fecha 15 de julio de 2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículo 1, Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto otorgar el financiamiento necesario al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para ampliar la cobertura del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor (PAM), incluyendo los gastos de funcionamiento y servicios de administración derivados de la ampliación de cobertura." Artículo 2, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, establece: "Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q339,900,000)..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no han realizado el ajuste presupuestario que cubra la la totalidad de la nómina de beneficiarios al 31 de diciembre de 2024; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2168-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente:

"1. Con Fecha 29 de julio del año 2024 mediante oficio DGPS/DAGG-rchc/ No. 815-2024 se dio respuesta a la Unidad de Auditoría Interna, de las acciones realizadas para solventar este

tema.

2. Con fecha 07 de agosto del año 2024 mediante oficio PAM-CC-PDT/jfsq 1866-2024 se envió oficio a la Licenciada Dorotea Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y copia del oficio a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, sobre la necesidad del ajuste presupuestario para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

3. Con fecha 09 de agosto del año 2024 mediante oficio DGPS/ DAGG- rchc/839-2024 la Directora General de Previsión Social, informó a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, Viceministra de Previsión Social y Empleo, sobre el tema de las economías presupuestarias."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, coordinen e implementen una adecuada planificación y un procedimiento efectivo, con el objetivo de verificar que el número de beneficiarios del programa, no sea mayor al que permita atender la asignación presupuestaria anual; debiendo realizar las gestiones y ajustes necesarios para financiar el déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2024. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

2. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Instalaciones inadecuadas

En las visitas realizadas a las instalaciones de archivo y oficinas, ubicadas en Calzada San Juan 33-66 zona 7, Guatemala y Avenida Reforma 2-32 zona 9, Guatemala, se identificaron riesgos en las áreas de trabajo, vigilancia y parqueos.

A través de los "Informes Técnicos" Nos. 48-2024 y 49-2024, ambos de fecha 31 de mayo de 2024, emitidos por José Carlos Marroquín Sarceño, Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, con visto bueno de la licenciada María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, trasladados mediante oficios MJSS/ mxem/ SSO/ OF287-2024 y MJSS/ mxem/ SSO/ OF288-2024; indican que derivado del análisis, se detectaron hallazgos generales en: a) área de trabajo, b) áreas de fondo rotativo, jurídica, notificaciones, recepción, bodega y

coordinación de transportes, c) área de seguridad de vigilancia y d) área de parqueo; los cuales se encuentran detallados en los mismos.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 08 de septiembre de 2015 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 57-2022, de fecha 4 de marzo de 2022, el Presidente de la República acuerda el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual establece: "Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones mínimas en salud y seguridad ocupacional con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de todos los trabajadores que se encuentren en un lugar de trabajo, sean estos de entidades públicas o privadas...

Artículo 4. Todo patrono o su representante, intermediario, proveedor, contratista o subcontratista, y empresas terceras están obligados a adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, las medidas de SSO para proteger la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores, especialmente en lo relativo: ...c) A las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales en los lugares de trabajo...

Artículo 10. Todo lugar de trabajo con diez o más trabajadores debe contar con un comité bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional. Estos Comités Bipartitos de SSO, deben ser integrados con igual número de representantes de los trabajadores y del patrono, los cuales no deben ser sustituidos por ninguna clase de comisión o brigada que tengan funciones similares..."

Acuerdo Ministerial número 486-2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Reglamento para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, artículo 5. Constitución del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional, establece: "El Comité es un órgano bipartito, en virtud que se debe constituir por igual número de representantes del patrono y de los trabajadores. Debe constituirse en todo lugar de trabajo que cuente con diez o más trabajadores..."

Artículo 6. Funciones generales, establece: "El Comité es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad ocupacional que tiene, como mínimo, las siguientes funciones: a) Participar en la implementación de los planes y programas que en materia de prevención de riesgos laborales el patrono haya dispuesto, a manera de promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que han girado instrucciones, sin embargo, no se cuenta con resultados de todas las acciones; por lo que se

confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "6. Instalaciones inadecuadas: con fecha 02 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-CC-PADT/icms 096-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, adicional me permito informar que se está en la búsqueda de un nuevo inmueble que reúna las condiciones para el personal del Programa de Aporte del Adulto Mayor, y que el mismo cuente con espacios adecuados para atender a los que requieren el beneficio."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones realizadas, con el objeto de atender las propuestas de prevención en Salud y Seguridad Ocupacional detalladas en los Informes Técnicos; así mismo, den seguimiento a las acciones iniciadas para mejorar las condiciones de las instalaciones, con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de los trabajadores y adultos mayores. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

3. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Formulario de estudio socioeconómico sin respaldo técnico

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se estableció que no existe normativa técnica que respalde el procedimiento que utiliza el trabajador(a) social, para determinar la calificación de 80 puntos de ponderación y 20 puntos que otorgan a criterio del mismo; puntuación contenida a través del estudio socioeconómico, el cual dictamina si el solicitante califica para ser beneficiario.

Criterio
Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del

Adulto Mayor, artículo 2. Beneficiarios, establece: "...que se demuestre a través del estudio socioeconómico correspondiente, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema, lo cual lo hace candidato elegible para obtener este beneficio." Artículo 4. Programa, establece: "Se establece el programa de aporte económico al adulto mayor, consistente en un aporte económico mensual por parte del Estado, para aquellas personas que según el estudio socioeconómico sean elegibles...". Artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, literal c), establece: "...c) Someterse al estudio socioeconómico para verificar su situación en pobreza extrema...".

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 8. Estudio Socioeconómico, establece: "Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico del caso para los efectos de determinar su situación, el cual pasará a formar parte del expediente."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3, NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, inciso a), establece: "a) Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que aún se encuentra en proceso la actualización del formulario del estudio socioeconómico; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "10. Formulario de estudio socioeconómico sin respaldo técnicos: con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/faol 1976-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados, para actualizar y aprobar el formulario de estudio socioeconómico, con el objeto de que el trabajador(a) social, realice una adecuada evaluación y ponderación a través del estudio socioeconómico, en donde demuestre que el solicitante carece de recursos económicos y está en pobreza extrema. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

4. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Deficiente estructura organizacional

Se determinó que la Estructura Organizacional que está implementada a la presente fecha, no es la establecida por la normativa legal vigente, derivado que actualmente está funcionando como Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, del cual dependen las secciones siguientes: a) Sección de Atención al Público y Recepción de Solicitudes, b) Sección de Registro y Archivo, c) Sección de Informática, d) Sección de Trabajo Social, e) Sección de Asesoría Jurídica, f) Sección de Notificaciones y g) Sección de Supervisión Control Financiero.

La normativa legal vigente establece que es una Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, que contará con tres departamentos: a) Departamento de Sistematización, b) Departamento de Trabajo Social y c) Departamento Administrativo.

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 6. Bis. Dependencia responsable del programa, establece: "Se crea la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual será la dependencia responsable de administrar dicho programa, cuyas funciones y atribuciones sustantivas se regularán en el reglamento de la presente ley."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO V, artículo 14. Estructura de la Dirección, establece: "La Dirección del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor contará con los Departamentos

siguientes: a) Departamento de Sistematización. b) Departamento de Trabajo Social, y c) Departamento Administrativo..."

CAPÍTULO VII, Artículo 18. Acciones Administrativas de personal y presupuestarias, establece: "Es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social gestionar las acciones para la creación, traslado presupuestario, reclasificación y/ o modificación de especialidad de puestos que puedan derivarse de la emisión del presente Acuerdo Gubernativo, debiendo para el efecto presentarse ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 2, NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, establece: "Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos institucionales..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron la Estructura Organizacional del programa actualizado de acuerdo a lo que establece la ley; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "1. Deficiente Estructura Organizacional: Con fecha 21 de junio del año 2024 mediante Oficio OF.PAM.1422-2024 PDT-smc se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna. Adicional se está trabajando en el Reglamento Organizacional Interno (ROI) a nivel Ministerio que permitirá un orden estructural adecuado y de acuerdo a lo que establece la Ley."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte	09/09/2024

	Económico del Adulto Mayor, presenten la Estructura Organizacional del programa actualizado de acuerdo a lo que establece la ley. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	

5. Área de sistemas

Riesgo materializado

Solicitudes de ingreso sin registro en el sistema

Derivado de la verificación del procedimiento para registrar solicitudes, se determinó que existen 98,446 formularios de solicitudes físicas distribuidas en las delegaciones departamentales y oficinas centrales del programa, pendientes de ingresar al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

Además, 70,555 solicitudes registradas en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- (datos de los años 2007 al 2023), haciendo un total de 169,001 solicitudes que no fueron analizadas para el proceso de selección de beneficiarios de los años 2022 - 2023. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 6. Registro de beneficiarios, establece: "Para ser beneficiario del programa que regula la presente ley, es requisito indispensable que previo al estudio socio económico que demuestre la pobreza extrema o discapacidad física, psíquica o sensorial a que se refiere el artículo 3, la persona debe quedar debidamente inscrita en el registro electrónico de solicitantes y beneficiarios del programa en la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien será responsable de su funcionamiento y actualización."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPITULO III, artículo 7. Admisión, establece: "Las personas a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley, deberán presentar su solicitud mediante el formulario elaborado por la dependencia responsable, dirigido al Director de la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante la sede departamental del Ministerio en el que residen.

Previo a darle trámite a la solicitud, se debe verificar si la misma cumple con los requisitos establecidos en las literales a), b) y c) del artículo 7 de la Ley, de lo contrario deberá ser subsanado.

La Dirección podrá archivar de oficio las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

La admisión de la solicitud y cumplimiento de los requisitos que se adjuntan a la misma no obliga al Ministerio de Trabajo y Previsión Social a resolver favorablemente la solicitud. En el caso de los documentos en donde aparezcan nombres distintos, debe hacerse la respectiva identificación de persona."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no han realizado las gestiones necesarias para la depuración, actualización y registro de la totalidad de solicitudes en las Delegaciones Departamentales y Sede Central; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "1. Solicitudes de ingreso sin registro en el sistema: Con fecha 19 de junio del 2024 mediante oficio OF.PAM.1398-2024 PDT- smc se dio respuesta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten la integración de la depuración y actualización de todas las solicitudes, con la finalidad de tener un registro electrónico real y oportuno de los Adultos Mayores que solicitan el beneficio. Además, establezcan una adecuada planificación y un procedimiento efectivo con las Delegaciones Departamentales, para que realicen el registro electrónico de todas las solicitudes directamente en el sistema. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

6. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Verificación de información extemporánea

De la revisión del procedimiento para verificar la información del solicitante, se estableció que, la comprobación de los datos que se realiza a través del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, para determinar las limitaciones que tiene el solicitante, es deficiente.

Al solicitante del beneficio se le efectúa la verificación de información en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, después de realizar y aprobar el estudio socioeconómico, lo cual es incorrecto, derivado que ya se efectuó la aprobación de éste y el solicitante tiene limitaciones de conformidad a la normativa legal vigente.

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 5. Limitaciones, establece: "Es prohibido otorgar los beneficios del aporte económico del adulto mayor a las personas siguientes:

a) Que preste servicios personales, técnicos o profesionales, con o sin relación de dependencia, a cualquier persona del sector privado o institución del Estado.

b) Que perciba ingresos iguales o superiores al beneficio de este programa, provenientes de cualquier régimen de previsión o seguridad social público o privado de cualquier naturaleza; por lo que las instituciones públicas o entidades privadas quedan obligadas a rendir los informes que les sean requeridos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la dependencia respectiva. El reglamento regulará el procedimiento a seguir en estos casos..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la Jefatura del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que en la notificación de la deficiencia no se recibió respuesta ni resultado de ésta; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, no dieron respuesta a la deficiencia, sin embargo, en el oficio OF.PAM.1430-2024 PDT-Imary, de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe del Programa de Aporte económico del Adulto Mayor, indicó lo siguiente: "... atentamente informo lo siguiente: En fecha cinco (5) de junio

de dos mil veinticuatro (2,024) mediante oficio PAM.1224-2024 PDT- Imary, dirigido a los encargados y encargadas de las secciones de: Asesoría Jurídica, Sistema Encargado del Adulto Mayor, Trabajo Social, Atención e Información, todos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se instruyó para que a partir de la fecha del Oficio en referencia, los procedimientos de cruce de Información con otras entidades para establecer si los adultos mayores solicitantes reciben otros beneficios por parte del gobierno (denominado internamente como consulta global), se realicen antes del estudio socioeconómico; con el propósito de efectuar la depuración permanente. Acompaño Oficio en referencia con las respectivas firmas de recibido.

En el mismo sentido, mediante Oficio PAM. 1225-2024 PDT- Imary, con fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2,024) se instruyó a la persona encargada de la Sección de Trabajo Social, informar sobre el cumplimiento de la supervisión recomendada, en el Oficio 1224-2024 PDT Imary. La cual deberá presentar en los primeros tres días de cada mes, reporte sobre la cantidad de nombres depurados, derivado del cruce de información con otras entidades, correspondientes al mes inmediato anterior."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones realizadas para establecer que efectivamente se esté cumpliendo con las instrucciones giradas de efectuar el procedimiento de cruce de información con otras entidades (consulta global), previo a la realización del estudio socioeconómico. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	09/09/2024

7. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Información de entidades públicas y privadas inexistente o desactualizada

De la revisión efectuada a los convenios de cooperación, se determinó que la información utilizada en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM- para cotejar y verificar las limitaciones relacionadas con los solicitantes y beneficiarios del programa, es deficiente, derivado que la misma está desactualizada, además no incluye información de entidades públicas o privadas que otorguen jubilaciones, pensiones o cualquier tipo de ayuda económica cuyo beneficiario sea un adulto mayor.

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 5. Limitaciones, establece: "...Los Registros de la Propiedad de la República, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas -DICABI- y las municipalidades, están obligadas a rendir la información relacionada con bienes inmuebles inscritos a nombre de beneficiarios del programa, la cual será requerida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la dependencia respectiva..."

ARTICULO 5 Bis., establece: "Las entidades públicas o privadas que otorguen jubilaciones, pensiones o cualquier tipo de ayuda económica cuyo beneficiario sea un adulto mayor, deberán remitir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado actualizado de las personas que perciben cualquiera de los citados beneficios.

Asimismo, los registros y archivos de la República de Guatemala, están obligados a compartir sus programas informáticos con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como atender cualquier tipo de requerimiento de información relacionada con los solicitantes y beneficiarios del programa, quedando el Ministerio de Trabajo y Previsión Social exento de cualquier tipo de arancel."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO VI, Artículo 17. Convenios, establece: "El Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la implementación de lo regulado en la Ley y el presente Reglamento, podrá suscribir convenios de cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que cuenten con registros relacionados, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento para los efectos de verificación de la información."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron el resultado de las solicitudes a las distintas dependencias que indica la normativa legal y el convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte económico del Adulto

Mayor, indican lo siguiente: "2. Información de entidades públicas y privadas inexistente o desactualizadas: Con fecha 20 de junio del año 2024 mediante Oficio OF.PAM.1419-2024 PDT-smc se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten las acciones y resultados que han obtenido por la suscripción de nuevos convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, con la finalidad de verificar información actualizada del adulto mayor. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	09/09/2024

8. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Incumplimiento en la emisión de carné de acreditamiento

De la revisión al procedimiento de verificación de beneficiarios, se estableció que no están extendiendo el carné que acredita como beneficiario al adulto mayor, según la normativa legal vigente.

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, establece: "...Habiendo presentado la documentación correspondiente, se deberán realizar los estudios socioeconómicos pertinentes, y posteriormente, emitir la resolución que lo acredite como beneficiario, debiéndole extender el carné que lo acredite como tal."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO IV, artículo 10. Registro, establece: "...Se procederá a extender el carné respectivo..."

CAPÍTULO V, artículo 15. Atribuciones de la Dirección, establece: "...g) Extender el carné que identifique al beneficiario;..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron los resultados que han obtenido para hacer efectiva la entrega del carné que identifique al beneficiario; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "3. Incumplimiento en la emisión de carné de acreditación: Con fecha 21 de junio del año 2024 mediante Oficio OF.PAM.1425-2024 PDT- smc se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna. Se está trabajando en el procedimiento y en la logística para poder cumplir con la emisión de carné."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados que han obtenido para hacer efectiva la entrega del carné que identifique al beneficiario. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

9. Área de sistemas

Riesgo materializado

Inexistencia de calificación del Estudio Socioeconómico en el sistema

De la revisión efectuada a los registros, se determinó que en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, al 31 de diciembre de 2023, no está registrada la calificación otorgada a través del estudio socioeconómico de 47,632 beneficiarios, que reciben el aporte económico. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 2. Beneficiarios, establece: "...que se demuestre a través del estudio socioeconómico correspondiente, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema, lo cual lo hace candidato elegible para obtener este beneficio."

Artículo 4. Programa, establece: "Se establece el programa de aporte económico al adulto mayor, consistente en un aporte económico mensual por parte del Estado, para aquellas personas que según el estudio socioeconómico sean elegibles..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO VI, artículo 16. Registro Electrónico, establece: "Para los efectos de aplicación de la Ley, la Dirección deberá gestionar la implementación de registros electrónicos de beneficiarios y solicitantes, debiendo adecuar sus sistemas electrónicos."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no han realizado las gestiones necesarias para registrar la calificación otorgada a través del estudio socioeconómico de los beneficiarios que reciben el aporte económico y carecen del mismo; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "2. Inexistencia de calificación del Estudio Socioeconómico en el sistema: Con fecha 28 de junio del 2024 mediante oficio OF.PAM.1519-2024 PDT-smc se dio respuesta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones realizadas para ingresar al sistema, la calificación otorgada a través del estudio socioeconómico, de los 47,632 beneficiarios; así mismo, girar la instrucción para que el sistema no permita registrar beneficiarios si no se ha cumplido con el proceso normado. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

10. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Discrepancia en la distribución de beneficiarios, según pobreza extrema por departamentos

De la revisión al procedimiento de verificación de beneficiarios, se determinó que, en el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, la selección y asignación de beneficiarios por departamento, no se realizó de conformidad a los indicadores de pobreza extrema, determinados por el Instituto Nacional de Estadística a través de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014, la cual establece el nivel de pobreza extrema en los departamentos de la República de Guatemala .

De conformidad al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, se realizó una distribución en toda la República de Guatemala, de 122,862 beneficiarios.

Se efectuó comparación de los porcentajes de beneficiarios, que fueron asignados para recibir aporte económico, con los porcentajes del nivel de pobreza extrema por departamento, determinándose que la designación de los beneficiarios fue realizada de manera discrecional, derivado que los departamentos que registran un mayor porcentaje de pobreza extrema no fueron elegidos en el orden de prioridad, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 2. Beneficiarios, establece: "...que se demuestre a través del estudio socioeconómico correspondiente, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema, lo cual lo hace candidato elegible para obtener este beneficio."

Artículo 4. Programa, establece: "Se establece el programa de aporte económico al adulto mayor, consistente en un aporte económico mensual por parte del Estado, para aquellas personas que según el estudio socioeconómico sean elegibles..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la

República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO V, artículo 13. Objeto, establece: "La Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor como dependencia responsable de administrar el Programa, se encargará de la recepción, trámite y estudio de las solicitudes, que se realicen para ser beneficiario del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3, NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales..."

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, que aprueba la Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 2. Marco Estratégico Institucional, numeral 2.4 Objetivos Estratégicos por Dependencia, numeral 2.4.7 Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, establece: "Generar información oportuna y procesar la información relacionada al mapa de pobreza para la elaboración de planes de ejecución que permitan el registro y control de la población mayor de 65 años que se encuentra en extrema pobreza a nivel nacional, así como realizar las acciones para ampliar la cobertura a nivel nacional y contar con el presupuesto necesario para incrementar el número de beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron la planificación para efectuar el estudio y análisis de las solicitudes pendientes de registrar en el sistema y a las que no le han elaborado estudio socioeconómico; para que efectivamente realicen una distribución equitativa y priorizada de beneficiarios, a los departamentos que registran un mayor porcentaje de pobreza extrema; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "4. Discrepancia en la distribución de beneficiarios, según pobreza extrema por departamentos: Con fecha 05 de Julio del año 2024 mediante Oficio DGPS/DAGG-rchc/No. 729-2024 se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten la planificación para efectuar el estudio y análisis de las solicitudes pendientes de registrar en el sistema y a las que no le han elaborado estudio socioeconómico; para que efectivamente realicen una distribución equitativa y priorizada de beneficiarios, a los departamentos que registran un mayor porcentaje de pobreza extrema. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

11. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Carencia de nuevos estudios socioeconómicos

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se determinó que los Trabajadores Sociales, encargados de llevar a cabo visitas domiciliares y estudios socioeconómicos, no han efectuado un nuevo estudio a los adultos mayores que tengan dos o más años de ser beneficiarios, con el fin de determinar si ha variado su estado socioeconómico. Según nómina generada al 31 de diciembre de 2023, la cantidad asciende a 212,102 beneficiarios. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 5 Ter., establece: "Los encargados de llevar a cabo las visitas domiciliares y estudios socioeconómicos, deberán realizar cada dos (2) años un nuevo estudio a los adultos mayores ya beneficiados, con el fin de determinar si ha variado su estado socioeconómico."

Artículo 12 bis. Vigencia del programa, establece: "El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor se inicia el uno de enero del año dos mil siete, dicho aporte se hará, efectivo a partir del día diez de septiembre del año dos mil siete, mientras se regulariza el programa, una vez el beneficiario haya cumplido con todos los requisitos que establece la presente ley."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto

Mayor, CAPÍTULO II, artículo 6. Causas de terminación definitiva del aporte económico, establece: "...b) Por la modificación de su condición socioeconómica, previo estudio socioeconómico correspondiente..."

CAPÍTULO III, artículo 8. Estudio Socioeconómico, establece: "Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico del caso para los efectos de determinar su situación, el cual pasará a formar parte del expediente."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron información de la programación para realizar nuevos estudios socioeconómicos; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "5. Carencia de nuevos estudios socioeconómicos: Con fecha 14 de Julio del año 2024 mediante Oficio OF.PAM.1349-2024 PDT-smc se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten una planificación y procedimiento efectivo, con el objetivo que los Trabajadores Sociales puedan realizar un nuevo estudio socioeconómico a los adultos mayores que tengan dos años de estar recibiendo el beneficio, con el fin de determinar si ha variado su estado socioeconómico. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	13/09/2024

12. Área de sistemas

Riesgo materializado

Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- desactualizado

De la evaluación realizada al sistema que utiliza el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se identificó que el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, actualmente no tiene la tecnología de información que permita facilitar procesos, trámites a distancia y la identificación oportuna del adulto mayor beneficiado, la información que contiene, es vulnerable y puede ser manipulada.

Criterio
Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 6. Registro de beneficiarios, establece: "...la persona debe quedar debidamente inscrita en el registro electrónico de solicitantes y beneficiarios del programa en la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien será responsable de su funcionamiento y actualización."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO VI, artículo 16. Registro Electrónico, establece: "Para los efectos de aplicación de la Ley, la Dirección deberá gestionar la implementación de registros electrónicos de beneficiarios y solicitantes, debiendo adecuar sus sistemas electrónicos."

Decreto número 5-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, artículo 23. Medios electrónicos, establece: "Las dependencias deberán implementar las tecnologías necesarias para la utilización e implementación progresiva de medios electrónicos, que permitan la realización de trámites a distancia o la mejora de sus archivos, con las condiciones de seguridad procedentes..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no se ha actualizado o implementado un nuevo sistema informático confiable y seguro; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "3. Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- desactualizado: Con fecha 25 de julio del 2024 mediante oficio DGPS/ DAGG- rchc/ No. 804-2024 se dio respuesta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones y avances que han realizado, con el objetivo de actualizar o implementar un nuevo sistema informático. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

13. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Inexistencia de capacitaciones

De la auditoría realizada al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se estableció que el personal que integra el programa no ha sido capacitado para indicarles sus funciones y responsabilidades, además darles a conocer las políticas de Prevención de la Corrupción, General de Control Interno y Código de Ética.

Criterio

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 1, NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA ADMINISTRACION DE LAS ENTIDADES, numeral 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores, establece: "...Las prácticas éticas deben ser incluidas en los programas de capacitación de la entidad y evaluar su cumplimiento por parte de la máxima autoridad a través de la unidad competente..."

Numeral 1.1.3 Fortalecer las Competencias de Control Interno, establece: "La máxima autoridad y el equipo de dirección, desarrollarán directrices enfocadas en fortalecer a los servidores públicos o personal correspondiente, en las competencias de control interno promoviendo la capacitación continua y evaluación de desempeño.

La unidad administrativa responsable de la capacitación institucional, debe diseñar un plan de capacitación continua."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que se encuentra pendiente la logística para la realización de capacitaciones; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "8. Inexistencia de capacitaciones: En fecha 19 de agosto del año 2024, se envió informe a la Dirección General de Previsión Social, de la capacitación sobre la socialización del código de Ética Acuerdo Gubernativo 62-2024 a personal del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, próximamente se hará la logística para la capacitación pendiente, y así poder dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las capacitaciones realizadas a todo el personal que actualmente conforman el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor relacionadas a: las Políticas de Prevención de la Corrupción, General de Control Interno y el Código de Ética. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

14. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Incongruencia en el registro de nombre y firma del trabajador(a) social

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se determinó mediante muestra al 31 de diciembre de 2023, que existen 63 expedientes, que presentan diferencia en el registro del nombre del trabajador(a) social, que está en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, con el nombre y firma consignados en el estudio socioeconómico físico. (Ver anexo)

Criterio

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3, NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, incisos a) y e), establecen: "...a) Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental... e) Actividades de Control de Tecnologías de Información y Comunicaciones. La máxima autoridad y la unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable deben evaluar e incluir los tipos de controles automatizados en los procesos de seguridad de la información,..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no han realizado la corrección de la información registrada en el sistema; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "9. Incongruencia en el registro de nombre y firma del trabajador (a) social: con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/faol 1983-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de la corrección efectuada a los 63 estudios socioeconómicos; además establezcan un mecanismo efectivo en el sistema informático, para evitar su reincidencia. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de	13/09/2024

	la recomendación.	

15. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Inexistencia de planificación para realizar estudios socioeconómicos

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se estableció que no existió una adecuada planificación y programación para elaborar, calificar y aprobar los estudios socioeconómicos; según datos del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, los registros del año 2023, reflejan irregularidad en la elaboración mensual, por trabajador(a) social.

La trabajadora social Berta Marina Mucia Jocholá, realizó en el mes de mayo del año 2023, 1970 estudios socioeconómicos; verificándose el reconocimiento de gastos en la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, se estableció que realizó una liquidación de 24 días. Se efectuó una comparación de los estudios socioeconómicos realizados en el mes de mayo, con los días liquidados, determinándose que efectuó 82 estudios socioeconómicos por día (1970/24 = 82.08); si tenía una jornada diaria de 12 horas, efectuaba 7 estudios socioeconómicos por hora. (Ver anexo)

Además, a través de muestra, se efectuaron cédulas narrativas a las trabajadoras sociales, quienes indicaron que no realizaron estudios socioeconómicos a través de una planificación, simplemente les indicaban verbalmente el lugar a visitar.

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 8. Estudio Socioeconómico, establece: "Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico del caso para los efectos de determinar su situación, el cual pasará a formar parte del expediente."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CONTROL INTERNO, numeral 1. Objetivos Estratégicos, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, es responsable de desarrollar objetivos estratégicos que apoyen la misión y visión de la entidad, para cumplir los planes y programas que deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes. Los objetivos estratégicos deben enfocarse en los diferentes tipos de servicios o productos a entregar a la población." Numeral 2. Objetivos Operativos, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe definir los objetivos operativos de la entidad e incluirlos en el Plan Operativo Anual (POA), de acuerdo con las

leyes y normativa interna, los lineamientos establecidos por los entes rectores de Planificación y de las Finanzas Públicas del Estado..."

NORMA No. 4 NORMAS APLICABLES A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, numeral 4.1, Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental, establece: "...La máxima autoridad debe establecer que, toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgadas a los niveles necesarios, para facilitar el entendimiento, aplicación, fortalecimiento del control interno y el proceso de rendición de cuentas de la entidad..."

NORMA No. 5, NORMAS APLICABLES A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ENTIDADES, numeral 5.1 Filosofía de Planificación Estratégica, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, será responsable de aplicar principios generales de planificación estratégica, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal y las tecnologías de información actualizadas que le apliquen..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no han implementado la herramienta que permitan llevar control y una buena planificación en la programación (nombramiento) para realizar los estudios socioeconómicos; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "11. Inexistencia de planificación para realizar estudios socioeconómicos: con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 1977-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de la planificación y herramientas de control implementadas, para la realización de estudios socioeconómicos, en donde priorizaron	13/09/2024

	a los municipios y departamentos con mayores índices de pobreza extrema. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	

16. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Desactualización del Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

Se estableció que el Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, aprobado con el Acuerdo Ministerial 129-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, no se encuentra actualizado con las reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, según Decreto Número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022. El manual aprobado vigente se elaboró bajo la estructura orgánica de un departamento y la reforma a la ley indica que debe ser una Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

Criterio
Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 6 Bis. Dependencia responsable del programa, establece: "Se crea la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual será la dependencia responsable de administrar dicho programa, cuyas funciones y atribuciones sustantivas se regularán en el reglamento de la presente ley."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO V, artículo 14. Estructura de la Dirección, establece: "La Dirección del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor contará con los siguientes Departamentos: a) Departamento de Sistematización. b) Departamento de Trabajo Social, y c) Departamento Administrativo. Para la adecuada ejecución de las funciones inherentes a los Departamentos que conforman la Dirección, deberá contar con los puestos que se requieran y conforme a las responsabilidades que a cada uno corresponda."

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, artículo 1, numeral 10. Actualización del Manual de Procedimientos, establece: "Los Manuales de Procedimientos, por norma general, deberán ser revisados y actualizados bajo la responsabilidad del Director o Autoridad Superior de la dependencia cuando se modifique el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, por la entrada en vigencia de una ley o reglamento, por cambios en las funciones de la dependencia, por cambios tecnológicos de los procedimientos o por razones del servicio, para lo cual la Unidad de Planificación

prestará su asesoría técnica."

Artículo 3, establece: "Los Directores o Autoridades Superiores de cada dependencia de este Ministerio, deben elaborar o actualizar sus manuales de procedimientos con base a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos y dar el debido seguimiento hasta su aprobación, bajo la asesoría técnica de la Unidad de Planificación y Cooperación."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que se encuentra en proceso la actualización del Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "12. Desactualización del Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor: Con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 1978-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten el Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, de conformidad con la legislación vigente. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

17. Área de sistemas

Riesgo materializado

Registro de información masivo de beneficiarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM-

De la verificación realizada al procedimiento de ingreso de datos al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, se estableció que, en los años 2022 y 2023, se realizaron registros masivos de información en el sistema; los registros revelan que en dos días calendario se operaron los procesos de: 1. Solicitud, 2. Estudio Socioeconómico, 3. Resolución y 4. Notificación. (Ver anexo)

Criterio

Decreto Número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO VI, artículo 16, establece: "Registro Electrónico. Para los efectos de aplicación de la Ley, la Dirección deberá gestionar la implementación de registros electrónicos de beneficiarios y solicitantes, debiendo adecuar sus sistemas electrónicos."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, inciso e).

NORMA No. 4 NORMAS APLICABLES A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, numeral 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental.

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que instruyó que

todas las gestiones que se realicen sean con base al manual de procedimientos y normativa vigente, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 129-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, en virtud que se está trabajando el proyecto de actualización del mismo; sin embargo no presentan los resultados de las acciones realizadas con el objetivo de actualizar un procedimiento seguro y confiable para el registro de la información en el sistema; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "5. Registros de información masivo de beneficiarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM-: Con fecha 22 de agosto del 2024 mediante Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 2018-2024, se dio respuesta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones realizadas con el objetivo de actualizar un procedimiento seguro y confiable para el registro de la información en el sistema; el cual permita la transparencia y rendición de cuentas. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

18. Área de sistemas

Riesgo materializado

Estudios socioeconómicos sin ponderación

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se determinó mediante muestra al 31 de diciembre de 2023, que existen 254 beneficiarios que tienen registro electrónico del estudio socioeconómico errado, derivado que presentan cero (0) en la casilla de ponderación; asimismo, la suma del gran total consigna datos incorrectos, derivado que refleja saldo cero (0), y los adultos mayores son beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-. (Ver anexo)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, literal c), establece: "...c) Someterse al estudio socioeconómico para verificar su situación en pobreza extrema. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, deberá implementar formularios especiales (físicos o electrónicos) que faciliten a los solicitantes llenar su solicitud en forma clara, debiendo los mismos contener además las explicaciones pertinentes para su faccionamiento. Habiendo presentado la documentación correspondiente, se deberán realizar los estudios socioeconómicos pertinentes..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 8. Estudio Socioeconómico, establece: "Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico del caso para los efectos de determinar su situación, el cual pasará a formar parte del expediente."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 1, NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA ADMINISTRACION DE LAS ENTIDADES, numeral 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, establece: "La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan: a) Responsabilidad de supervisión de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, asimismo toda aquella persona según aplique a la entidad. b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad. c) Definir la periodicidad de las supervisiones de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron los resultados de las acciones realizadas para el ingreso de información en el sistema de los 254 beneficiarios que tienen registro electrónico del estudio socioeconómico errado; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "6. Estudios Socioeconómicos sin ponderación: Con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/faol 1975-2024, se dio respuesta de las gestiones realizadas con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados de las acciones realizadas para el ingreso de información en el sistema de los 254 beneficiarios que tienen registro electrónico del estudio socioeconómico errado. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	06/09/2024

19. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Resoluciones emitidas pendientes de notificar

En el procedimiento de verificación de expedientes físicos, se estableció que, al 31 de diciembre de 2023, existen 942 resoluciones emitidas a través del sistema, las cuales están pendientes de notificar. (Ver anexo)

De conformidad al oficio OF. PAM. 1832-2024 PDT-smc, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por Pedro Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, traslada por medio de listado que existen 942 resoluciones emitidas pendientes de notificar al 31 de diciembre de 2023; se encuentran 132 resoluciones en el proyecto de digitalización de la sección de archivo y 810 resoluciones en la sección de notificaciones.

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, establece: "...Habiendo presentado la documentación correspondiente, se deberán realizar los estudios

socioeconómicos pertinentes, y posteriormente, emitir la resolución que lo acredite como beneficiario..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 9. Resolución, establece: "Con base en el informe técnico de estudio socioeconómico, la Dirección emitirá la resolución que en derecho corresponda, notificando al peticionario de conformidad con los medios legales establecidos, pudiéndolo hacer por los medios físicos, electrónicos o los que disponga."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que se encuentra en proceso la planificación para atender la recomendación; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "15. Resoluciones emitidas pendientes de notificar: Con fecha 22 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2019-2024, se envió respuesta de las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten el resultado de la planificación, en donde evidencien la notificación de las 942 resoluciones. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	13/09/2024

7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

1. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Expedientes físicos de beneficiarios no localizados

Al realizar la verificación física de expedientes, no se localizaron seiscientos diez (610) expedientes físicos de beneficiarios, los cuales están recibiendo aporte económico. (Ver anexo)

De conformidad al oficio DGPS/ DAGG-rchc/ No. 829-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican que "...610 expedientes pendientes de localizar en diferentes secciones del PAM..."

Criterio
Decreto Número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas."

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, establece: "Las personas a que se refieren los artículos 2 y 3 de la presente ley, deben iniciar sus gestiones ante la delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del departamento en que residen o la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, lo que les sea más accesible, y cumplir los siguientes requisitos: a) Identificarse con su Documento Personal de Identificación - DPI- b) Llenar el formulario de solicitud de ingreso al programa... c) Someterse al estudio socioeconómico para verificar su situación en pobreza extrema... Habiendo presentado la documentación correspondiente, se deberán realizar los estudios socioeconómicos pertinentes, y posteriormente, emitir la resolución que lo acredite como

beneficiario, debiéndole extender el carné que lo acredite como tal."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 7. Admisión, establece: "Las personas a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley, deberán presentar su solicitud mediante el formulario elaborado por la dependencia responsable... Previo a darle trámite a la solicitud, se debe verificar si la misma cumple con los requisitos establecidos en las literales a), b) y c) del artículo 7 de la Ley...".

Artículo 8. Estudio Socioeconómico, establece: "Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico del caso para los efectos de determinar su situación, el cual pasará a formar parte del expediente."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, derivado que la documentación presentada no desvanece la misma; ya que no presentaron acciones o argumentos que demuestren la entrega o ubicación de los expedientes que aún no han sido localizados.

Se confirma la deficiencia para Alba Judith Cap Batz, Zulma Guillermina Rodas Elía, María Gabriela Chang Salazar y Ana Ligia Tovar Luarca, cada una de acuerdo al período que fungieron en el cargo, ya que no presentaron acciones o argumentos que demuestren la entrega o ubicación de los expedientes que aún no han sido localizados.

Se confirma la deficiencia a la licenciada Vilma Fernández Hernández, en virtud que no presentó pruebas de descargo físicas o digitales.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican (ver anexo).

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada María Gabriela Chang Salazar, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el período del 19/01/2022 al 01/07/2023, indica (ver anexo).

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada Zulma Guillermina Rodas Elías, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 01/01/2022 al 01/10/2022, indica (ver anexo).

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada Ana Ligia Tovar Luarca, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 16/02/2023 al 08/11/2023, indica (ver anexo).

Según nota sin número, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Licenciada Alba Judith Cap Batz, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 17/11/2023 al 16/02/2024, indica (ver anexo).

A través de los oficios de notificación CAI-00006-2024-37, UDAI-006-2024 Área de cumplimento, UDAI-003-2024 Área de Sistemas, se notificó de forma electrónica a la licenciada Vilma Fernández Hernández, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el periodo del 21/07/2023 al 13/01/2024, sin embargo, no se presentó a la reunión, según consta en Acta No. 29-2024, contenida en los folios 302 y 303, específicamente en el punto "SEXTO: Se deja constancia que del oficio CAI-00006-2024-37 de la Licenciada Vilma Fernández Hernández, no se recibió información física ni digital, en virtud que no se presentó a la reunión."

Derivado de la limitación de caracteres en el sistema SAG UDAI WEB, los comentarios de los responsables se encuentran en el anexo "Expedientes físicos de beneficiarios no localizados"

Responsables del área

ZULMA GUILLERMINA RODAS ELIAS
DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO
ANA LIGIA TOVAR LUARCA
MARIA GABRIELA CHANG SALAZAR
VILMA FERNANDEZ HERNANDEZ
ALBA JUDITH CAP BATZ

Acciones
- Denuncia penal

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten el resultado de la búsqueda y ubicación de todos los expedientes físicos que aún no han sido localizados. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	26/09/2024

2. Área de sistemas

Riesgo materializado

Registros de usuarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM-, posterior a la terminación de relación laboral

Se comprobó que el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- fue vulnerado y manipulado, derivado que se estableció por medio de muestra al 31 de diciembre de 2023, que 2 personas con usuario asignado en el sistema, registraron movimientos posteriores a la terminación de relación laboral, siendo las siguientes:

1. María Gabriela Chang Salazar, laboró hasta el 01 de julio de 2023; registra 170,404 movimientos posteriores.

2. Ana Ligia Tovar Luarca, laboró hasta el 10 de noviembre de 2023, registra 86,458 movimientos posteriores. (Ver anexo)

Criterio

Decreto Número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "...están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Decreto número 31-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción, artículo 12, establece: "...Articulo 274 "A". Destrucción de registros informáticos ...quien destruya, borre o de cualquier modo inutilice, altere o dañe registros informáticos..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO VI, artículo 16, establece: "Registro Electrónico. Para los efectos de

aplicación de la Ley, la Dirección deberá gestionar la implementación de registros electrónicos de beneficiarios y solicitantes, debiendo adecuar sus sistemas electrónicos."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, numeral 3.1 Selección y desarrollo de actividades de control, inciso e), establece: "...e) Actividades de Control de Tecnologías de Información y Comunicaciones. La máxima autoridad y la unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable, deben evaluar e incluir los tipos de controles automatizados en los procesos de seguridad de la información, la administración, desarrollo y adquisición, operaciones, contratación de servicios externos, planes de continuidad y recuperación de desastres, controles en aplicaciones y programas considerados críticos de la entidad..."

NORMA No. 4 NORMAS APLICABLES A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, numeral 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental, establece: "La máxima autoridad y la unidad competente a la que corresponda, deben emitir procedimientos que aseguren el manejo eficiente y salvaguarda de la información física y digital, relacionada con el alcance de objetivos institucionales..."

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se evidenció que no presentaron evidencia suficiente y comprobatoria de las acciones para el bloqueo de usuarios que ya no laboran en el Ministerio; por lo que se confirma la deficiencia.

Se confirma la deficiencia a la licenciada Vilma Fernández Hernández, en virtud que no presentó pruebas de descargo físicas o digitales.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2167-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "4. Registros de usuarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, posterior a la terminación de relación laboral: Con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 1984-2024, se dio respuesta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna."

A través de los oficios de notificación CAI-00006-2024-37, UDAI-006-2024 Área de cumplimento, UDAI-003-2024 Área de Sistemas, se notificó de forma electrónica a la licenciada Vilma Fernández Hernández, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el periodo del 21/07/2023 al 13/01/2024, sin embargo, no se presentó a la reunión, según consta en Acta No. 29-2024, contenida en los folios 302 y 303,

específicamente en el punto "SEXTO: Se deja constancia que del oficio CAI-00006-2024-37 de la Licenciada Vilma Fernández Hernández, no se recibió información física ni digital, en virtud que no se presentó a la reunión."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO
VILMA FERNANDEZ HERNANDEZ

Acciones
- Denuncia penal

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten los resultados del procedimiento implementado para bloquear los accesos de los usuarios de forma inmediata, al finalizar la relación laboral, rescindir o concluir cualquier tipo de contrato. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	26/09/2024

3. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Estudios socioeconómicos firmados y sellados por la Jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

De la revisión efectuada a los formularios de estudios socioeconómicos, se seleccionó muestra de estudios socioeconómicos de beneficiarios que según registros en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM-, fueron realizados el 25 de mayo de 2023, estableciéndose que once (11) estudios socioeconómicos en el apartado de "Dictamen del Trabajador(a) Social", que debe firmar, sellar y declarar la veracidad de la información el Trabajador Social, no fue firmado ni sellado por el mismo, sino por Ana Ligia Tovar Luarca, Jefe de Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; en el expediente administrativo de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obra copia de su título universitario que la acredita como Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos. (Ver anexo)

Criterio

Decreto Número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de

Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "...están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Decreto número 31-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción, artículo 14, establece: "...Artículo 418. Abuso de autoridad. Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas..." Artículo 21, establece: "...Articulo 433. Usurpación de atribuciones. Comete delito de usurpación de atribuciones, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, se arrogare facultades que no correspondieren a su cargo o atribuciones que no le competan..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 8, establece: "Estudio Socioeconómico. Verificados los documentos exigidos por la Ley y este Reglamento, el Ministerio a través del personal designado de la dependencia correspondiente, realizará el estudio socioeconómico..."

Acuerdo Ministerial número 39-2022, de fecha 14 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Instructivo para las funciones del Departamento del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Sección de Trabajo Social, numeral 4, establece: "Elaborar los estudios socioeconómicos, mismos que serán emitidos por cada trabajadora social, quien será la responsable por la emisión y el contenido de cada uno", y el numeral 8. "Trasladar a la Jefatura del Programa, los expedientes completos, para que esta realice una revisión final y los traslade a la Dirección General de Previsión Social, para la emisión de las resoluciones."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que en el Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 2017-2024, la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el

licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indicaron: "...se notificó el oficio... con la finalidad de evaluar y analizar el procedimiento adecuado que permita ser dictaminados de acuerdo al manual procedimiento y así atender la recomendación", en virtud de ello, no se desvanece la misma; ya que no se recibieron los estudios socioeconómicos con la firma de la trabajadora social.

Se confirma la deficiencia a la licenciada Ana Ligia Tovar Luarca, toda vez que en sus argumentos presentados indica: "...me veo obligada a abstenerme de emitir un comentario al respecto, ya que no cuento con los elementos necesarios para analizar y defenderme ante lo planteado por los auditores..."; el equipo de auditoría realizó la notificación por medio de oficio CAI-00006-38 de fecha 28 de agosto de 2024, donde se le adjuntó anexo en la página 11, listado de los once (11) estudios socioeconómicos firmados por su persona, que describe el nombre del beneficiario, Documento Personal de Identificación del beneficiario e información del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, asimismo, al realizar el acta de recepción de documentos No. 29-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 en la que comparece, no argumentó la necesidad de tener a la vista otros documentos.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa, indican lo siguiente: numeral "13. Estudios socioeconómicos firmados y sellados por la Jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor: Con fecha 22 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/ faol 2017-2024, se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones..."

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada Ana Ligia Tovar Luarca, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 16/02/2023 al 08/11/2023, indica lo siguiente: "En el presente caso, me permito citar lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en expedientes 1165-2022 1012-2022 en relación al derecho de defensa estableciendo que: "resulta oportuno referir el criterio sustentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso de Maldonado Ordoñez vs. Guatemala, consignado en sentencia de tres de mayo de dos mil dieciséis, por el que se indicó: "En lo que respecta a la aplicación de las garantías contenidas en el artículo 8 de la Convención Americana (sic) para procesos que no sean de naturaleza penal, la Corte recuerda que si bien esta disposición se titula 'Garantías Judiciales', su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal. Además, la Corte ha establecido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Convención, en la determinación de los derechos y obligaciones de las personas, de orden penal, civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, se deben observar 'las debidas garantías' que aseguren, según el

procedimiento de que se trate, el derecho al debido proceso; y que el incumplimiento de una de esas garantías conlleva una violación de dicha disposición convencional"; en ese sentido, dentro de las garantías procesales, se encuentra la garantía de comunicación previa y detallada sobre la acusación, la cual se encuentra regulada en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en el artículo 8.2, que es aplicable al presente caso en concreto y sobre el cual quiero resaltar que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha determinado que "el Estado debe informar al interesado no solamente de la causa de la acusación, esto es, las acciones u omisiones que se le imputan, sino también las razones que llevan al Estado a formular la imputación, los fundamentos probatorios de ésta y la caracterización legal que se da a esos hechos. Toda esta información debe ser expresa, clara, integral y suficientemente detallada para permitir al acusado que ejerza plenamente su derecho a la defensa y muestre al juez su versión de los hechos. La Corte ha considerado que la puntual observancia del artículo 8.2.b es esencial para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa." (el resaltado es propio)
En consecuencia, deseo aclarar que se me solicita pronunciarme sobre mi firma en once Estudios Socioeconómicos los cuales, aunque han sido identificados, no me fueron notificados y no los tengo disponibles para su revisión. Por lo tanto, me veo obligada a abstenerme de emitir un comentario al respecto, ya que no cuento con los elementos necesarios para analizar y defenderme ante lo planteado por los auditores. Es fundamental subrayar que, en caso de que se confirme la supuesta "deficiencia", los auditores estarían incurriendo en una violación flagrante a mi derecho de defensa, un derecho que está protegido por la Constitución."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO
ANA LIGIA TOVAR LUARCA

Acciones
- Denuncia penal

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, giren instrucciones para realizar un nuevo estudio socioeconómico, para confirmar el estado socioeconómico de los 11 beneficiarios, en virtud que no fueron dictaminados por un Trabajador(a) Social. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	26/09/2024

4. Área de cumplimiento

Riesgo materializado

Inexistencia de firma en resoluciones emitidas

En el procedimiento de verificación de expedientes físicos, se estableció que, al 31 de diciembre de 2023, existen 73 resoluciones emitidas a través del sistema, las cuales no están firmadas por el funcionario responsable. (Ver anexo)

De conformidad al oficio OF. PAM. 1832-2024 PDT-smc, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por Pedro Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, traslada por medio de listado que existen 73 resoluciones pendientes de firma por la Dirección de Previsión Social, las mismas constan en los expedientes verificados y digitalizados por la sección de archivo en 10 departamentos de la república, quedando pendiente la revisión en 12 departamentos.

Criterio

Decreto Número 89-2002, de fecha 01 de febrero de 2003, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Decreto número 31-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción, artículo 15, establece: "...Articulo 419. Incumplimiento de deberes. Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo..."

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas en el Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario, establece: "...Habiendo

presentado la documentación correspondiente, se deberán realizar los estudios socioeconómicos pertinentes, y posteriormente, emitir la resolución que lo acredite como beneficiario..."

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, CAPÍTULO III, artículo 9. Resolución, establece: "Con base en el informe técnico de estudio socioeconómico, la Dirección emitirá la resolución que en derecho corresponda, notificando al peticionario de conformidad con los medios legales establecidos, pudiéndolo hacer por los medios físicos, electrónicos o los que disponga."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que la documentación presentada por la licenciada Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y el licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, no desvanecen la misma; toda vez que sus argumentos no presentan los avances de las acciones.

Se confirma la deficiencia a la licenciada María Gabriela Chang Salazar, toda vez que en sus argumentos presentados indica: "...quiero dejar claro, que se pretende me pronuncie sobre la inexistencia de firma en resoluciones, mismas que si bien son identificadas, no me fueron notificadas y no tengo a la vista para poder analizar, por lo que me abstengo de pronunciarme sobre lo requerido al no tener los elementos necesarios para analizar y defenderme sobre lo argumentado por los señores auditores..."; el equipo de auditoría realizó la notificación por medio de oficio CAI-00006-36 de fecha 28 de agosto de 2024, donde se le adjuntó anexo en las páginas 11 y 12, listado de las resoluciones no firmadas, que describe el número único, nombre, Documento Personal de Identificación -DPI-, fecha de resolución y departamento, asimismo, el punto quinto del Acta No. 29-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, consta que la licenciada María Gabriela Chang Salazar solo presentó información y no participo en la reunión.

Se confirma la deficiencia a la licenciada Vilma Fernández Hernández, en virtud que no presentó pruebas de descargo físicas o digitales.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "14. Inexistencia de firma en resoluciones emitidas: Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante oficio OF. PAM.1832-2024 PDT- smc, se dio respuesta a la Unidad de Auditoría Interna."

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada María Gabriela Chang Salazar, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el periodo

del 19/01/2022 al 01/07/2023, indica (ver anexo).

A través de los oficios de notificación CAI-00006-2024-37, UDAI-006-2024 Área de cumplimento, UDAI-003-2024 Área de Sistemas, se notificó de forma electrónica a la Licenciada Vilma Fernández Hernández, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el período del 21/07/2023 al 13/01/2024, sin embargo, no se presentó a la reunión, según consta en Acta No. 29-2024, contenida en los folios 302 y 303, específicamente en el punto "SEXTO: Se deja constancia que del oficio CAI-00006-2024-37 de la Licenciada Vilma Fernández Hernández, no se recibió información física ni digital, en virtud que no se presentó a la reunión."

Derivado de la limitación de caracteres en el sistema SAG UDAI WEB, los comentarios de los responsables se encuentran en el anexo "Inexistencia de firma en resoluciones emitidas".

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO
MARIA GABRIELA CHANG SALAZAR
VILMA FERNANDEZ HERNANDEZ

Acciones
- Denuncia penal

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, presenten las 73 resoluciones debidamente firmadas, de conformidad a las instrucciones giradas según Oficio- PAM- AI- PDT/ faol 2019-2024, para completar el procedimiento establecido en la normativa legal. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	26/09/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación, se efectuó la auditoría de forma objetiva. Por su parte, las autoridades del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, fueron los responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo establecido, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

En el proceso de verificación de expedientes y documentos, durante la ejecución de la auditoría se determinaron: una (1) deficiencia en el área financiera, seis (6) deficiencias en el

área de sistemas y dieciséis (16) deficiencias en el área de cumplimiento, haciendo un total de veintitrés (23) deficiencias.

Se emitió nota de auditoría, la cual fue notificada a la Directora General de Previsión Social y al Jefe del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, para su conocimiento, evaluación y toma de acciones para subsanar la deficiencia, la cual se describe a continuación:

Nota de Auditoría CAI-00006-2024-22, de fecha 23 de septiembre de 2024, relacionado a beneficiarios con movimiento migratorio.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Auditor

F. _____
Rony Gustavo Requena
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

ANEXO

1. Anexos deficiencias sin acción.

2. Anexos deficiencia con acción.

3. Anexos comentarios de los responsables.

ANEXO No. 1 – ANEXOS DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

AREA FINANCIERA

Anexo - **Desfinanciamiento del programa**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Beneficiarios y monto pagado por mes - Presupuesto por ejecutar

AÑO	MES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MONTO DE LA PLANILLA	PRESUPUESTO			SALDO POR COMPROMETER
				ASIGNADO	MODIFICACIONES (+) (-)	VIGENTE	
2024	Enero	211,688	Q 105,844,000.00	Q 1,125,400,000.00		Q 1,125,400,000.00	Q 1,019,556,000.00
2024	Febrero	210,198	Q 105,099,000.00				Q 914,457,000.00
2024	Marzo	209,251	Q 104,625,500.00				Q 809,831,500.00
2024	Abril	208,047	Q 104,023,500.00				Q 705,808,000.00
2024	Mayo	206,982	Q 103,491,000.00				Q 602,317,000.00
2024	Junio	205,750	Q 102,875,000.00				Q 499,442,000.00
2024	Julio	204,750*	Q 102,375,000.00*				Q 397,067,000.00*
2024	Agosto	203,750*	Q 101,875,000.00*				Q 295,192,000.00*
2024	Septiembre	202,750*	Q 101,375,000.00*				Q 193,817,000.00*
2024	Octubre	201,750*	Q 100,875,000.00*				Q 92,942,000.00*
2024	Noviembre	200,750*	Q 100,375,000.00*				-Q 7,433,000.00*
2024	Diciembre	199,750*	Q 99,875,000.00*				-Q 107,308,000.00*

* Valor proyectado

Fuente: Elaboración propia con base a información del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

AREA DE SISTEMAS

Anexo - **Solicitudes de ingreso sin registro en el sistema**

Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor -PAM-
Solicitudes Pendientes de Ingresar al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-
Años del 2007 al 2024

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES
Alta Verapaz	4,091
Baja Verapaz	3,962
Chimaltenango	5,817
Chiquimula	4,135
Coatepeque	64
El Progreso Guastatoya	2,714
Escuintla	3,957
Guatemala	42,775
Huehuetenango	2,520
Izabal	585
Jalapa	3,200
Jutiapa	3,792
Peten	3,437
Quiche	2,371
Retalhuleu	66
Sacatepéquez	3,283
San Marcos	2,824
Santa Rosa	4,348
Sololá	1,398
Suchitepéquez	1,646
Totonicapán	1,461
Total	**98,446**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Solicitudes de ingreso sin registro en el Sistema Integrado del Adulto Mayor - SIAM -
Años del 2007 al 2024

Delegación departamental	Cantidad de solicitudes
Alta Verapaz	4235
Baja Verapaz	1148
Chimaltenango	1995
Chiquimula	632
El Progreso	402
Escuintla	851
Guatemala	27747
Huehuetenango	4424
Izabal	886
Jalapa	588
JUTIAPA	1870
Petén	1896
Quetzaltenango	7319
Quiché	1961
Retalhuleu	1622
Sacatepéquez	1792
San Marcos	4007
Santa Rosa	1630
Sololá	1408
Suchitepéquez	1033
Totonicapán	2420
Zacapa	689
Total general	**70,555**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

AREA DE SISTEMAS

Anexo - **Inexistencia de calificación del Estudio Socioeconómico en el sistema**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Beneficiarios que reciben aporte económico y no tienen calificación del Estudio Socioeconómico registrado en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

Departamento	AÑO DE INGRESO A NÓMINA COMO BENEFICIARIO																	Total general
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Guatemala	17	94	772	461	111	192	879	535	604	172	92	71	20	93	13	10		4,136
Chimaltenango	209	558	274	205	84	227	683	309	225	183	107	97	32	159	29	11		3,392
Petén	443	875	56	357	67	104	272	274	121	208	84	36	21	144	10	7		3,079
San Marcos	140	704	443	199	18	89	377	144	322	199	95	78	41	113	29	13		3,004
Escuintla	200	401	636	253	25	36	330	286	185	220	174	37	25	90	9	23		2,930
Huehuetenango	113	777	406	329	1	28	323	150	160	124	100	32	15	131	30	5		2,724
Alta Verapaz	114	910	408	149	19	12	171	79	106	125	61	72	40	101	53	50		2,470
Sololá	152	651	404	187	1	13	345	325	122	108	35	20	7	47	10	7	1	2,435
Santa Rosa	135	377	650	232	33	29	187	129	82	105	50	42	31	105	22	33		2,242
Quetzaltenango	194	462	437	142		57	176	180	84	53	53	42	41	144	43	25		2,133
Suchitepéquez	108	330	541	313	14	16	216	146	184	70	21	37	11	47	4	1		2,059
Zacapa	124	294	390	166	1	100	338	172	94	86	23	8	16	44	4	7		1,867
Retalhuleu	170	308	402	115	1	17	160	138	86	114	41	129	45	79	12	13		1,830
Baja Verapaz	21	218	390	154	11	69	203	191	180	132	89	74	20	52	10	11		1,825
Sacatepéquez	42	360	407	185	3	19	182	127	165	141	48	53	30	20	2	2		1,786
Jalapa	102	495	272	117	1	16	274	98	104	116	52	8	11	31	11	18		1,726
El Progreso	51	385	252	190	1	151	128	120	79	119	105	51	24	54	8	3		1,721
Jutiapa	14	14	26	5	38	21	467	223	210	149	57	36	24	61	13	22		1,380
Totonicapán	48	265	435	140			228	48	66	38	14	3	8	17	8	3		1,321
Chiquimula	86	94	408	123		41	143	129	33	132	22	9	7	72	9	5		1,313
Izabal	66	256	114	250	4	10	87	77	142	74	32	15	13	51	6	6		1,203
Quiché	11	18	41	18	6	54	223	165	84	110	24	122	45	84	48	3		1,056
Total general	**2,560**	**8,846**	**8,164**	**4,290**	**439**	**1,301**	**6,392**	**4,045**	**3,438**	**2,778**	**1,379**	**1,072**	**527**	**1,739**	**383**	**278**	**1**	**47,632**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Discrepancia en la distribución de beneficiarios, según pobreza extrema por departamentos**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Discrepancia en la distribución de beneficiarios, según pobreza extrema por departamentos
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023

No.	Departamento	Total de beneficiarios	% Beneficiarios por Departamento
1	Alta Verapaz	13,693	11.1%
2	San Marcos	11,899	9.7%
3	Huehuetenango	9,659	7.9%
4	Quiché	8,712	7.1%
5	Suchitepéquez	7,387	6.0%
6	Quetzaltenango	6,631	5.4%
7	Jutiapa	6,191	5.0%
8	Escuintla	6,173	5.0%
9	Petén	6,056	4.9%
10	Guatemala	4,903	4.0%
11	Santa Rosa	4,522	3.7%
12	Chimaltenango	4,315	3.5%
13	Sololá	3,897	3.2%
14	Izabal	3,861	3.1%
15	Chiquimula	3,793	3.1%
16	Zacapa	3,777	3.1%
17	Jalapa	3,485	2.8%
18	Totonicapán	3,249	2.6%
19	El Progreso	3,078	2.5%
20	Baja Verapaz	2,965	2.4%
21	Retalhuleu	2,620	2.1%
22	Sacatepéquez	1,996	1.6%
	Total	**122,862**	**100.0%**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Porcentaje de pobreza extrema – Porcentaje de beneficiarios que recibieron aporte económico

No.	Departamento	% Pobreza Extrema, por Departamento	% Beneficiarios por Departamento	Total beneficiarios
1	Alta Verapaz	53.6%	11.1%	13,693
2	Quiché	41.8%	7.1%	8,712
3	Chiquimula	41.1%	3.1%	3,793
4	Totonicapán	41.1%	2.6%	3,249
5	Sololá	39.9%	3.2%	3,897
6	Izabal	35.2%	3.1%	3,861
7	Huehuetenango	28.6%	7.9%	9,659
8	Baja Verapaz	24.6%	2.4%	2,965
9	Jutiapa	24.2%	5.0%	6,191
10	Chimaltenango	23.4%	3.5%	4,315
11	Jalapa	22.3%	2.8%	3,485
12	San Marcos	22.0%	9.7%	11,899
13	Zacapa	21.4%	3.1%	3,777
14	Petén	20.2%	4.9%	6,056
15	Suchitepéquez	19.8%	6.0%	7,387
16	Quetzaltenango	16.7%	5.4%	6,631
17	Retalhuleu	15.3%	2.1%	2,620
18	El Progreso	13.2%	2.5%	3,078
19	Santa Rosa	12.9%	3.7%	4,522
20	Escuintla	11.2%	5.0%	6,173
21	Sacatepéquez	8.4%	1.6%	1,996
22	Guatemala	5.4%	4.0%	4,903

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 y el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Carencia de nuevos estudios socioeconómicos**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Carencia de nuevos estudios socioeconómicos
Al 31 de diciembre de 2023

Departamento	Cantidad de Beneficiarios
Alta Verapaz	19,414
Baja Verapaz	5,911
Chimaltenango	10,304
Chiquimula	7,002
El Progreso	5,321
Escuintla	10,187
Guatemala	13,823
Huehuetenango	15,611
Izabal	6,299
Jalapa	6,017
Jutiapa	10,558
Petén	10,877
Quetzaltenango	10,323
Quiché	13,404
Retalhuleu	5,236
Sacatepéquez	4,759
San Marcos	17,040
Santa Rosa	7,935
Sololá	8,239
Suchitepéquez	10,616
Totonicapán	5,902
Zacapa	7,324
Total general	**212,102**

Fuente: Elaboración propia con base a información del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Incongruencia en el registro de nombre y firma del trabajador(a) social**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Incongruencia en el registro de nombre y firma del trabajador(a) social

			Estudio Socioeconómico según SIAM				
No.	Nombre del beneficiario	Documento Personal de Identificación	Ponderación	Criterio Trabajador(a) Social	Gran Total	Trabajador(a) Social registrado en SIAM	Trabajador(a) Social u otro según estudio socioeconómico
1	IGNACIO LUCIANO DE LEON LOPEZ	1878449090909	0	20	54	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
2	REYNA ISABEL RODRIGUEZ ARRIAGA	1964491030902	0	20	52	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
3	GABINO RAMIREZ LOPEZ	1933294680910	0	20	51	ANA LUCIA SICAY	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
4	LUCIA GOMEZ LOPEZ	2549218840902	0	20	57	ANA LUCIA SICAY	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
5	AURORA CELSA GARCIA RODRIGUEZ	1972775940902	0	20	53	ANA LUCIA SICAY	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
6	CIRILO CHAVEZ PAXTOR	1672324360905	0	20	57	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
7	TELMA YASMINA OVALLE RIVERA DE DE LEON	1819712400902	0	20	44	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
8	SANTIAGA RAMOS MEJIA DE GABRIEL	1885858260202	0	20	60	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CAYO
9	MARIA GUARCHAJ CAJTUNAJ DE GUACHIAC	1785312510706	0	20	58	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT	CARMELA TZAY AJTZIP
10	JULIA VENTURA PEREZ	1622827290921	0	19	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
11	MARGARITA MARIA GOMEZ OROZCO DE GARCIA	2415795621217	0	19	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
12	BERNABE FUENTES CAMACHO	1980688160908	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
13	MERCEDES TIMOTEO CARDONA SÁNCHEZ	1594005381216	0	18	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
14	RUBÉN FERMIN MONTÚFAR LÓPEZ	1985104891217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA

			Estudio Socioeconómico según SIAM				
No.	Nombre del beneficiario	Documento Personal de Identificación	Ponderación	Criterio Trabajador(a) Social	Gran Total	Trabajador(a) Social registrado en SIAM	Trabajador(a) Social u otro según estudio socioeconómico
15	MARCELO CARRETO VALDEZ	1960038221217	0	18	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
16	MÓNICA AGUSTINA POJOY SALAZAR	2239038681217	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
17	MARIA TERESA ALVAREZ MORALES DE GONZALEZ	1724058310502	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
18	AUGUSTO ANGEL RABANALES LÓPEZ	1819001061217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
19	RODEMIRO MEOÑO BARRIOS	1735503551217	0	19	44	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
20	JOSÉ JULIAN PÉREZ MELECIO	2213813331217	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
21	AMANDA MARROQUIN Y MARROQUIN	2594427981217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
22	RAFAELA RAMIREZ	2643221341211	0	19	57	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
23	MARIA TIMOTEA ALVARADO CASTRO DE RAMIREZ	2675187571210	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
24	JUAN FRANCISCO VASQUEZ	2430610642004	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
25	JESUS AMPARO SIEBENHOR RODAS	1727787781222	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
26	PEDRO PROCOPIO ESCOBAR GUZMAN	2582549631214	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
27	DOMINGA MONZÓN GIRON DE MOSCOSO	2707245911217	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
28	ESTER ALICIA LÓPEZ LÓPEZ	2459408201227	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
29	AUDELINA LUGOS MAZARIEGOS DE PEREZ	2436390661216	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
30	ELVIA CAROLINA FUENTES GONZALEZ	2509627641217	0	19	63	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
31	GRISELDA TERESA FUENTES GONZALEZ	2323402851216	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
32	HERLINDA BARRIOS DE LEÓN DE OROZCO	1892144731217	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
33	OSCAR RUBEN DE LEON FUENTES	1704743721202	0	19	57	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
34	MATILDE SOLARES ALEGRIA	1618523431001	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
35	MARIO SALOMÉ MÉNDEZ DE LEÓN	2623114101216	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
36	JUANA PRECIADO GONZALEZ	2638879441218	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
37	SANTOS ALVARADO SICAY	2278534901102	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
38	NEFTALI ISAIAS BARRIOS GUERRA	1582100931217	0	19	43	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
39	NARCIZA LOPEZ MORALES DE ROBLERO	1799747501207	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
40	ANDRES MARROQUIN VELASQUEZ	1730653761216	0	19	50	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
41	DOMINGO GUZMAN BAUTISTA	1635210501216	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
42	ETNA ROSA BARRIOS RABANALES	1916025071217	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
43	ROBERTO ARTURO PEREZ	1637589051905	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
44	ISABEL RAMIREZ ZACARIAS	1587915251214	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
45	ALFONSO PEREZ BETETA	2463030181415	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
46	JUAN CRUZ AMBROCIO	1884384401226	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
47	JESÚS EDUARDO SANTIZO PERALTA	1960143791217	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
48	IRENE RUPERTO LOARCA ARREAGA	2626056511217	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
49	ELUVINDA MÉNDEZ	1586389131217	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
50	MIGUEL ANGEL CARRETO HERNANDEZ	2212935581222	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	ISABEL JANNETH SOLÍS GARCÍA
51	EMILIO AGUSTIN AGUILAR LÓPEZ	2630382701225	0	20	62	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ	KAREN IBETTE FUENTES VÁZQUEZ
52	JOSEFINA DE LA CRUZ GARCIA DE LA CRUZ	2642918240203	0	20	53	HILDA YOJANA COX COS	SANDRA YANET JOI PATZÁN
53	EFRAIN ISRAEL LOPEZ BARRIOS	1653670911227	0	15	0	MARÍA TERESA SOLÍS ALVARADO	FLORINDA PAULA PÉREZ VELÁSQUEZ
54	DEMETRIA CARMELA LOPEZ ESCOBAR DE LOPEZ	1979787891227	0	15	51	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
55	MARIA ISABEL AGUILAR PEREZ DE PEREZ	1974334641202	0	18	43	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
56	OLIVIA ESTHELA VASQUEZ BAUTISTA DE OROZCO	1816558291225	0	15	57	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
57	OTILIA ESPERANZA OROZCO MIRANDA	1852269571225	0	15	50	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
58	ENMA ELVIRA MONTEROLA GOMEZ	2571993732101	0	20	48	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
59	MARTINA RAMIREZ PEREZ	1883368340206	0	20	54	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
60	SEBASTIAN CARDONA MATA	1715305191320	0	20	57	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
61	ANGEL VENTURA YAC	2625126880913	0	20	58	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ	ANDREA LETICIA LETONA BURRIÓN
62	MARIA VICENTA CHOJOLAN SIQUINA DE CHOX	2598942220913	0	20	42	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ	ANDREA LETICIA LETONA BURRIÓN
63	PETRONA SIQUINA SANCHEZ DE XIAP	2650997300913	0	20	51	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ	ANDREA LETICIA LETONA BURRIÓN

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Inexistencia de planificación para realizar estudios socioeconómicos**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Trabajadoras sociales que realizaron Estudios Socioeconómicos
Año 2023

No.	Trabajador(a) Social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT	23	296	529	515	1845	198	30	605	466	383	513	109	5512
2	CARMELA TZAY	23	273	486	822	1681	355	46	622	496	362	406	47	5619
3	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES	10	182	515	593	1741	245	212	461	485	336	268	52	5100
4	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA	16	188	288	253	1970	215	73	571	256	370	315	27	4542
5	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA	10	184	471	414	1486	144	213	565	617	122	166	20	4412
6	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ	2	213	279	316	1366	145	228	428	547	365	498	6	4393
7	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ	28	236	488	135	1665	223	170	544	477	121	180	35	4302
8	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA	25	172	331	234	1240	243		711	551	214	347	36	4104
9	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO	15	322	525	168	1478	82	33	488	447	202	186	41	3987
10	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA	13	178	404	396	1044	124	3	322	694	341	358	61	3938
11	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO	36	236	763	435	995	91	50	166	420	254	325	52	3823
12	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ	18	232	456	141	1920	175	45	661	98				3746
13	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY	64	228	421	430	1589	103	92	140	2	50	526	68	3713
14	EVELIN ARLET MORENO MALDONADO			252	148	1233	20	72	485	634	159	191	20	3214
15	HILDA YOJANA COX COS	20	222	230	217	1014	87	170	210	250	295	281	37	3033
16	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA	35	321	518	202	754	232	69	332	180		236	34	2913
17	SANDRA YANET JOJ PATZAN	16	177	249	243	1018	105	42	192	260	227	321	29	2879
18	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU	24	193	440	257	1040	105	35	289	202	197	46	3	2831
19	KAREN IBETTE FUENTES VAZQUEZ	6	171	262	451	671	32	45	116	339	421	128	3	2645
20	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ	2		1	1	960	104	118	81	33	243	270	57	1870
21	ANDREA LETICIA LETONA BURRION	6	205	382	530	186	3							1312
22	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO	18	14	2	2	209	65	47	19	49	200	160	21	806
23	ABNER VINICIO GUEVARA RODAS					2	107	20	82	3	1	1		216
	(44) TRABAJADORES SOCIALES	31	3	23	7	104	11	1	22	14	3	15	5	239
	TOTAL	441	4246	8315	6910	27211	3214	1814	8112	7520	4866	5737	763	79149

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Estudios socioeconómicos realizados por Berta Marina Mucia Jochola
Mayo del año 2023

Departamento	Mayo 23
Alta Verapaz	464
Escuintla	880
Huehuetenango	258
Jalapa	4
Jutiapa	2
Quetzaltenango	182
Quiché	14
Retalhuleu	7
Sacatepéquez	16
San Marcos	137
Sololá	1
Suchitepéquez	4
Zacapa	1
Total general	**1,970**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE SISTEMAS

Anexo - **Registro de información masivo de beneficiarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Registros masivos de beneficiarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

Detalle del proceso	Días calendario	Año 2022	Año 2023	Total registros
1. Solicitud – 2. Estudio Socioeconómico	2	8,944	78,040	**86,984**
1. Solicitud – 2. Estudio Socioeconómico – 3. Resolución	2	383	38,109	**38,492**
1. Solicitud – 2. Estudio Socioeconómico – 3. Resolución – 4. Notificación	2	343	17,595	**17,938**

Fuente: Elaboración propia con base a información del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE SISTEMAS

Anexo - **Estudios socioeconómicos sin ponderación**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Beneficiarios que no tienen registro de ponderación del Estudio Socioeconómico
en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

			ESTUDIO SOCIOECONOMICO SEGÚN -SIAM-			
No.	Nombre	No. ID.	Ponderación	Criterio T.S.	Gran Total	Trabajador(a) Social
1	ADOLFO ROLANDO BAUTISTA FUENTES	2383189901213	0	19	56	ADRIANA MERCEDES GARCIA CHAY
2	PABLO JUAN MIRANDA PEREZ	1862803941221	0	16	50	ADRIANA MERCEDES GARCIA CHAY
3	ROSA IXCARAGUÀ MEJIA	1747773961101	0	15	57	ADRIANA MERCEDES GARCIA CHAY
4	IGNACIO LUCIANO DE LEON LOPEZ	1878449090909	0	20	54	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA
5	REYNA ISABEL RODRIGUEZ ARRIAGA	1964491030902	0	20	52	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA
6	GABINO RAMIREZ LOPEZ	1933294680910	0	20	51	ANA LUCIA SICAY
7	LUCIA GOMEZ LOPEZ	2549218840902	0	20	57	ANA LUCIA SICAY
8	AURORA CELSA GARCIA RODRIGUEZ	1972775940902	0	20	53	ANA LUCIA SICAY
9	MAURICIA CASTRO AGUSTIN DE SANCHEZ	1931372910910	0	20	51	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
10	CIRILO CHAVEZ PAXTOR	1672324360905	0	20	57	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
11	TELMA YASMINA OVALLE RIVERA DE DE LEON	1819712400902	0	20	44	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
12	JUAN RAMON GUTIERREZ ESQUIVEL	3870238362005	0	18	60	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
13	GLORIA LETICIA GUERRA AGUIRRE DE SANDOVAL	2542856272203	0	18	50	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
14	RUDIT SAMAYOA QUIÑONEZ DE GONZALEZ	1730950622209	0	18	62	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA
15	PEDRO DE PAZ ARRIAZA	1696274380202	0	20	59	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
16	CARLOS ADRIAN MINCHES FLORES	1618477570905	0	20	54	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
17	ISMAEL EFREN VICENTE MARTINEZ	1854577030905	0	18	58	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
18	FELISA ANITA REYES DE SALVATIERRA	1885829400905	0	20	0	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
19	DIEGO PÚ LUX	2933953730807	0	18	56	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
20	FRANCISCO CHAN CHAN	1894866190804	0	18	53	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
21	MARIA OXLAJ ALVARADO	1704666630803	0	20	62	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
22	SIMONA PEREZ HERNANDEZ DE CHAJ	1789251360803	0	18	60	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
23	MARIA GRACIELA MARROQUIN ARIAZA	2429085270203	0	20	51	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
24	MARTA CRISTINA MEJIA ARRIAZA DE RAMOS	1901331550202	0	20	55	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
25	SANTIAGA RAMOS MEJIA DE GABRIEL	1885858260202	0	20	60	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
26	ROSA PICON GUAJACA DE VELA	1657653560202	0	20	60	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
27	MARIA CRISTINA DEL CID	1961016620202	0	20	55	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
28	MARIA GUARCHAJ CAJTUNAJ DE GUACHIAC	1785312510706	0	20	58	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
29	VALERIA SILVERIA FUENTES BAUTISTA	4040147631202	0	18	55	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
30	MATEO GONZALEZ PEREZ	1637743901402	0	18	53	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
31	MICAELA ALVARADO GOMEZ	1647100860920	0	20	58	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT
32	ALFREDO ORELLANA	2780020642001	0	20	60	ANDREA LETICIA LETONA BURRION
33	JESUS HERNANDEZ TORRES DE ZACARIAS	1674712872107	0	15	54	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
34	BRIGIDA ROSARIO PEREZ MEJIA DE PEREZ	2065948871205	0	20	58	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
35	JUANA LUISA GARCIA GONZALEZ DE BRAVO	1680807610920	0	20	52	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
36	BENITO LOPEZ VASQUEZ	1660576220920	0	18	0	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
37	CANDIDA BRAVO LOPEZ	2200925080920	0	18	0	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
38	MARIA CLARA FERRES RODAS DE FLORES	1862962311221	0	18	0	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
39	GEORGINA DE LA CRUZ ARGUETA	1930724750917	0	18	0	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
40	BERTHA BAIL GONZALES	3960138131220	0	20	55	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
41	MARIA ELENA DIONISIO AGUILAR	1910886921220	0	20	55	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA
42	GLORIA ELISABET ORDOÑEZ DE NAJARRO	2506562722201	0	20	57	CARMELA TZAY
43	DOMINGA XOL DE ICAL	2680451861608	0	20	61	CARMELA TZAY
44	LUISA CHUB	2697190831608	0	20	57	CARMELA TZAY

			ESTUDIO SOCIOECONOMICO SEGÚN -SIAM-			
No.	Nombre	No. ID.	Ponderación	Criterio T.S.	Gran Total	Trabajador(a) Social
45	LUISA TIUL	2834549891608	0	20	56	CARMELA TZAY
46	ROSARIO RAX CAAL DE BEB	2511232191608	0	20	59	CARMELA TZAY
47	MIGUEL CUC	2975400841608	0	18	56	CARMELA TZAY
48	JORGE GONZALEZ CUC	1990324590901	0	20	0	CARMELA TZAY
49	MARIA AGUSTIN LOPEZ	1777851791327	0	20	58	CARMELA TZAY
50	RAYMUNDA PORFIRIA MERIDA CANO DE MORALES	1819141581302	0	20	56	CARMELA TZAY
51	CRISTINA DEL TRANSITO BARRIOS DE MERIDA	1788790371227	0	18	60	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
52	JULIA VENTURA PEREZ	1622827290921	0	19	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
53	MARGARITA MARIA GOMEZ OROZCO DE GARCIA	2415795621217	0	19	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
54	BERNABE FUENTES CAMACHO	1980688160908	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
55	MERCEDES TIMOTEO CARDONA SÀNCHEZ	1594005381216	0	18	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
56	RUBÉN FERMIN MONTÚFAR LÓPEZ	1985104891217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
57	MARCELO CARRETO VALDEZ	1960038221217	0	18	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
58	MÒNICA AGUSTINA POJOY SALAZAR	2239038681217	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
59	MARIA TERESA ALVAREZ MORALES DE GONZALEZ	1724058310502	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
60	CELIA MORALES DE LA CRUZ DE SAMAYOA	2355708931101	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
61	AUGUSTO ANGEL RABANALES LÓPEZ	1819001061217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
62	BERTA PIEDAD LOPEZ FUENTES DE OROZCO	2393412951216	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
63	RODEMIRO MEOÑO BARRIOS	1735503551217	0	19	44	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
64	JUANA VÀSQUEZ CARRETO	1702191511217	0	19	47	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
65	JOSÉ JULIAN PÉREZ MELECIO	2213813331217	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
66	SARA HERRERA ARGUETA	1797175451217	0	19	50	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
67	EGIDIO MIGUEL DE LEÓN AGUILAR	2620488171216	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
68	VIRGILIA VICENTE VÀSQUEZ GUZMAN	1918935601217	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
69	AMANDA MARROQUIN Y MARROQUIN	2594427981217	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
70	RAFAELA RAMIREZ	2643221341211	0	19	57	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
71	MARIA TIMOTEA ALVARADO CASTRO DE RAMIREZ	2675187571210	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
72	JUAN FRANCISCO VASQUEZ	2430610642004	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
73	JESUS AMPARO SIEBENHOR RODAS	1727787781222	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
74	PEDRO PROCOPIO ESCOBAR GUZMAN	2582549631214	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
75	DOMINGA MONZÓN GIRON DE MOSCOSO	2707245911217	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
76	ESTER ALICIA LÓPEZ LÓPEZ	2459408201227	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
77	AUDELINA LUGOS MAZARIEGOS DE PEREZ	2436390661216	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
78	ELVIA CAROLINA FUENTES GONZALEZ	2509627641217	0	19	63	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
79	GRISELDA TERESA FUENTES GONZALEZ	2323402851216	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
80	HERLINDA BARRIOS DE LEÓN DE OROZCO	1892144731217	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
81	OSCAR RUBEN DE LEON FUENTES	1704743721202	0	19	57	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
82	MATILDE SOLARES ALEGRIA	1618523431001	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
83	MARIO SALOMÉ MÉNDEZ DE LEÓN	2623114101216	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
84	JULIA MARROQUIN ESCOBAR	1633972951216	0	19	51	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
85	JUANA PRECIADO GONZALEZ	2638879441218	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
86	SANTOS ALVARADO SICAY	2278534901102	0	19	56	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
87	NEFTALI ISAIAS BARRIOS GUERRA	1582100931217	0	19	43	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
88	NARCIZA LOPEZ MORALES DE ROBLERO	1799747501207	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
89	ANDRES MARROQUIN VELASQUEZ	1730653761216	0	19	50	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
90	DOMINGO GUZMAN BAUTISTA	1635210501216	0	19	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
91	ETNA ROSA BARRIOS RABANALES	1916025071217	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
92	CARLOS GILBERTO OROZCO CAMPOS	2594423721215	0	19	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
93	CELESTINA CIRIA JUAREZ PEREZ DE ALVAREZ	2299479641222	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
94	ROBERTO ARTURO PEREZ	1637589051905	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
95	ISABEL RAMIREZ ZACARIAS	1587915251214	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
96	ALFONSO PEREZ BETETA	2463030181415	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
97	JUAN CRUZ AMBROCIO	1884384401226	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
98	JESÚS EDUARDO SANTIZO PERALTA	1960143791217	0	19	52	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
99	ZENAIDA JULIA VELÀSQUEZ ESCOBAR	2277171391201	0	19	55	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
100	IRENE RUPERTO LOARCA ARREAGA	2626056511217	0	19	54	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
101	ELUVINDA MÉNDEZ	1586389131217	0	19	53	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
102	MIGUEL ANGEL CARRETO HERNANDEZ	2212935581222	0	19	49	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
103	ELMER JUAN SANDOVAL PINEDA	1772863931222	0	15	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
104	DEMETRIA JOVA LOPEZ DE LEON	1915759681324	0	18	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
105	LEONARDO MAZARIEGOZ GABRIEL	1582339561312	0	20	58	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
106	DIEGO HERNANDEZ MORALES	2613804351312	0	19	59	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
107	PASCUAL COTIY GUARCHAJ	2687382890705	0	20	0	DELMY NOHEMÍ GIRÓN ARRIOLA
108	AGUEDA CATALINA MORALES DE LEON DE NAVARIJO	1741286301217	0	18	54	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
109	OLGA CHILEL MUÑOZ	1707777581217	0	18	54	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
110	JOSE XET JOJ	1680831670916	0	15	55	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
111	ANGELICA FLORIDALMA CANO MORALES	1732042521324	0	20	0	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
112	PABLO MARCIAL ALVARADO GOMEZ	1641586261210	0	20	58	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
113	SANTOS DANIEL ZACARIAS	1932868820918	0	20	56	DOMINGA ACEYTUNO CIPRIANO
114	VICTOR MANUEL PACAJA COLORADO	1763358381002	0	20	58	EVELIN ARLET MORENO MALDONADO
115	PABLO BOTZOC TZIB	1718705061610	0	18	58	EVELIN ARLET MORENO MALDONADO
116	JOSE ANTONIO ROMERO DIAZ	1988782221108	0	18	55	EVELIN ARLET MORENO MALDONADO
117	LUCIA ROMAN GONZALEZ	1661190910116	0	20	60	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
118	ANDREZ NAJERA	3582891570505	0	20	59	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
119	BRIGIDA RODRIGUEZ GONZALEZ DE MUXIN	2184689700116	0	20	51	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
120	CAMILO GONZALEZ MORALES	2368065480116	0	20	57	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
121	CLAUDINA PEREZ ALFARO DE MACAJOLA	2561372500116	0	20	56	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
122	FELIX HUMBERTO MONROY RAFAEL	1846897320116	0	20	56	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
123	JOSE ELIAS REYES	2628252280116	0	20	53	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
124	MODESTA MARTINEZ VALENZUELA	2189583740116	0	20	62	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
125	ROBERTO HERNANDEZ GRANADOS	1844669970102	0	20	59	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
126	ZOILA HORTENCIA ALISTUN MARTINEZ	2271726630116	0	20	56	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
127	SEBASTIANA TOMIN MACARIO	1834163920406	0	20	51	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
128	FLAVIA MARIA LOPEZ ZAPET DE CRUZ	1574738721210	0	20	60	FLOR DE MARIA MALDONADO HERNANDEZ
129	TEOFILO LOPEZ	2632619052005	0	20	57	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ

			ESTUDIO SOCIOECONOMICO SEGÚN -SIAM-			
No.	Nombre	No. ID.	Ponderación	Criterio T.S.	Gran Total	Trabajador(a) Social
130	SILVIA UCELO DE LOEPZ	1598486362101	0	20	58	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
131	PABLO PEREZ HERNANDEZ	1894009432107	0	20	0	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
132	CARMELINA RAMIREZ GOMEZ	2359653402105	0	20	0	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
133	EDUARDA ESTEBAN GONZALEZ	2449151642105	0	20	0	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
134	JORGE CALAN SINAY	2512738650401	0	20	57	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
135	JOSE ROBERTO SACRAPAL COROY	2613173690401	0	20	56	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
136	MARIA ISABEL OXLAJ OJ DE ZET	2614870270401	0	20	61	GENRI OTTONIEL FIGUEROA LOPEZ
137	LUCAS CAB GUITZ	1755754601610	0	20	61	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
138	EMILIO AGUSTIN AGUILAR LÓPEZ	2630382701225	0	20	62	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
139	LUCIA NIMAJAY IXCAYA	1731996660701	0	20	64	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
140	EDUARDO CUMES XOQUIC	1688112510701	0	20	60	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
141	CATARINA VASQUEZ XOQUIC DE JULAJUJ	1643545060701	0	18	62	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
142	ISABEL BOCEL TUN	1731994020701	0	20	56	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
143	EMILIO HELIAS VELASQUEZ	2451517101201	0	20	55	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
144	HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ	1761466441212	0	20	61	GRISLY JENNIFER CLARISSA VELASQUEZ VASQUEZ
145	CARLOS ANTONIO ACOSTA	3495242382205	0	20	50	HEYDI ELIZABETH VELIZ ALONZO
146	DOMINGO GOMEZ REYES	1785998400501	0	20	54	HEYDI ELIZABETH VELIZ ALONZO
147	HIPOLITO OHAJACA PEREZ	1690481282004	0	20	55	HEYDI ELIZABETH VELIZ ALONZO
148	LUISA BERNARDA DIAZ AGUILAR DE FUENTES	1828344091220	0	20	61	HEYDI ELIZABETH VELIZ ALONZO
149	TELMA MARTINEZ MENDOZA	1936531842105	0	15	61	HILDA YOJANA COX COS
150	BRIGIDA GARCIA Y GARCIA DE PEREZ	1951649891907	0	20	58	HILDA YOJANA COX COS
151	ANTONIO SILVERIO CABRERA CARDONA	2563154421221	0	20	54	HILDA YOJANA COX COS
152	JOSEFINA DE LA CRUZ GARCIA DE LA CRUZ	2642918240203	0	20	53	HILDA YOJANA COX COS
153	ANTONIO MILIAN IZAGUIRRE	1621356101503	0	19	58	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
154	JUAN FRANCISCO ROBLES LÓPEZ	1871125091201	0	19	56	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
155	ALICIA ZEPEDA TRIGUEROS DE BARRERA	1805190852201	0	20	56	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
156	ISMAEL MENDEZ ZUÑIGA	1790998332201	0	20	56	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
157	MARTA PONCIO MUCIA	2642861621404	0	20	54	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
158	CELEDONIO XIQUIN ANGELES	2358709001001	0	20	55	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
159	MARTIN PEREZ LAJ	1961835291603	0	20	58	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
160	PETRONA REYES URIZAR	2680058771414	0	20	53	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
161	ANA RAFAEL GARCIA DE ALVARADO	2566572621322	0	20	57	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
162	CRUZ RAMIREZ	1674240921315	0	20	58	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
163	PETRONA VELASQUEZ PABLO	2887462951315	0	20	57	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
164	PABLO FRANCISCO MATEO PABLO	2365189251326	0	20	58	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
165	MAGDALENA VAIL PEREZ DE CASTRO	1588123440915	0	20	57	ISABEL JANNETH SOLIS GARCÍA
166	JUAN BARTOLOME LOPEZ PEREZ	1856400010315	0	17	43	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
167	SAMUEL CANAHUI ALVAREZ	1911901281501	0	20	56	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
168	LUCIANO MENDEZ MENDEZ	2518868672003	0	20	50	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
169	MACARIA LASTOR JORGE	2619343331402	0	20	58	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
170	MARTA ROSA GARCIA GOMEZ DE LOPEZ	1612218311212	0	19	0	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
171	VICTOR VICENTE MERIDA	1957630411216	0	20	55	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
172	EMEDELIA BALVINA JUAREZ MIRANDA	1938495851216	0	20	57	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
173	MACARIA EULOGIA OVALLE FUENTES	1919474661216	0	20	56	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
174	MANUELA ORALIA FUENTES Y FUENTES DE OROZCO	1938462171216	0	20	59	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
175	SIMON RABANALES AGUILAR	1941477541216	0	20	54	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
176	TELMA ANASTACIA VASQUEZ LOPEZ	1937889771216	0	20	57	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
177	ANGEL ALFONSO CASTRO	1934826221213	0	20	60	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
178	FELIPE SANTIAGO PEREZ LOPEZ	1791608341216	0	20	54	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
179	JOBA ALBERTINA MENDEZ JUAREZ DE LOPEZ	1797895461216	0	20	53	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
180	FLORINDA TARAX LARIAS	2700595201303	0	20	62	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
181	MARCOS TARAX LARIAS	1922251541303	0	20	60	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
182	MATILDE SECUNDINA ALVARADO ALVARADO	1791047481303	0	20	58	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
183	ANTONIO GASPAR ANTONIO ANTONIO	1704438921326	0	20	60	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
184	EULALIA SIMON	2191056771326	0	20	64	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
185	ADRIANA GOMEZ LOPEZ	1873609011302	0	20	60	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
186	BONIFACIO TISTA POCOP	1954548041502	0	20	58	LUCERO YAZMIN BARRIOS CIFUENTES
187	FRANCISCA BERNARDO PEREZ	1921448391330	0	19	0	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU
188	JULIA PEREZ DE VASQUEZ	1603383441904	0	20	62	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU
189	MARIA CHOLOM	2364586041608	0	19	61	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU
190	FRANCISCO TEC	2540568221803	0	19	63	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU
191	EULALIA SANCHEZ LOPEZ DE AMBROCIO	1852531991226	0	15	57	MARÍA TERESA SOLÍS ALVARADO
192	SANTIAGO LOPEZ TOJIL	2365064391226	0	15	56	MARÍA TERESA SOLÍS ALVARADO
193	EFRAIN ISRAEL LOPEZ BARRIOS	1653670911227	0	15	0	MARÍA TERESA SOLÍS ALVARADO
194	URBANO MAURICIO HERNANDEZ	1763552001221	0	20	53	MARÍA TERESA SOLÍS ALVARADO
195	DEMETRIA CARMELA LOPEZ ESCOBAR DE LOPEZ	1979787891227	0	15	51	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
196	VICENTA CATARINA ROBLERO ARREAGA	1954788001207	0	15	49	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
197	MARIA ISABEL AGUILAR PEREZ DE PEREZ	1974334641202	0	18	43	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
198	MARTINA ADELINA MIRANDA VELASQUEZ	1796908251220	0	15	51	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
199	OLIVIA ESTHELA VASQUEZ BAUTISTA DE OROZCO	1816558291225	0	15	57	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
200	OTILIA ESPERANZA OROZCO MIRANDA	1852269571225	0	15	50	MARLHEN CAROLINA GARCÍA BATZ
201	VICTORIANA CHAVAC	1626843040110	0	20	62	MAYLIN EDITH GARCÍA COYOY
202	MARIA ANGELA YOC NIZ	3746927341219	0	19	59	MAYLIN EDITH GARCÍA COYOY
203	AURA MARIA PEREZ GOMEZ	2741894291215	0	19	53	MAYLIN EDITH GARCÍA COYOY
204	ENMA ELVIRA MONTEROLA GOMEZ	2571993732101	0	20	48	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY
205	MARTINA RAMIREZ PEREZ	1883368340206	0	20	54	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY
206	ERNESTO DE LA CRUZ HIDALGO	1614190381105	0	18	58	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY
207	ISABEL MOLINA GIRON	1826338880922	0	20	59	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY
208	PEDRO LUCAS ANDRES	2706952811318	0	20	56	MIRIAM ETELVINA CHICOL XICAY
209	SANTOS VICTOR CASTRILLO	2594910472101	0	20	58	SANDRA YANET JOJ PATZAN
210	MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ	1873500510921	0	20	58	SANDRA YANET JOJ PATZAN
211	MARGARITA LOPEZ ESTRADA	1793390011212	0	20	59	SANDRA YANET JOJ PATZAN
212	ETELVINA VASQUEZ RABANALES	1793857981214	0	20	60	SANDRA YANET JOJ PATZAN
213	LUISA BERTA MARROQUIN MAURICIO	2551873941214	0	20	61	SANDRA YANET JOJ PATZAN
214	AVELINA LOPEZ LOPEZ DE CHAJ	1967761470906	0	20	60	SANDRA YANET JOJ PATZAN

			ESTUDIO SOCIOECONOMICO SEGÚN -SIAM-			
No.	Nombre	No. ID.	Ponderación	Criterio T.S.	Gran Total	Trabajador(a) Social
215	MARIA LUISA HERNANDEZ	2668669480505	0	19	59	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
216	SEBASTIAN CARDONA MATA	1715305191320	0	20	57	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
217	JULIA VICTORIA MORALES OLIVARES DE CORADO	1618979752201	0	18	52	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
218	CLARA ZUMETA ASTURIAS	1845176480113	0	18	0	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
219	LUCIA ALVAREZ ALVARADO DE CASTRO	1837906770113	0	18	51	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
220	MARIA NATALIA MARTINEZ VASQUEZ DE MAYEN	1967284280113	0	18	51	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
221	DOLORES CORO DE OSCAL	1943143320113	0	18	53	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
222	PRUDENCIA JUAREZ MIJANGOS DE PEREZ	2390320470601	0	18	62	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
223	ELEUTERIA PAZ PEREZ DE MORALES	1914900830112	0	18	56	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
224	ELSA LIDIA MORALES SALAZAR	2647250690113	0	18	59	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
225	JUANA GREGORIO	2535635502009	0	20	54	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
226	PANTALEONA ARDIANO CHILEL DE MORALES	1893267191219	0	20	57	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
227	CATALINA HERNANDEZ BOTZOC	1791261051610	0	20	60	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
228	JUAN GARCIA	1893620062005	0	20	58	SECIA AMANDA VALDEZ ARÉVALO
229	VICTORIA CHACON DE LOPEZ	1657232031904	0	20	59	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
230	JOSE MANUEL MONZON PICON	1895583502215	0	20	56	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
231	MARIA DOMINGO MIGUEL	2253151651325	0	20	62	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
232	JACINTA TOJ RODRIGUEZ	1963300171604	0	20	61	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
233	LUIS GONZALEZ QUIZAR	1575982682004	0	20	62	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
234	LUCIA PEREZ	2716724472004	0	20	66	SHARON ROSSAMANDA CISNEROS CANO
235	VICTORIANA PEREZ ORDOÑEZ	2385453422201	0	20	58	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
236	CANDIDA EMELDA QUIXCHAN CHATA	1969504061704	0	15	51	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
237	LEON AJBAC ACABAL	1593978121409	0	18	0	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
238	MAGDALENA LAURA LOPEZ DE GOMEZ	1756183801401	0	18	57	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
239	ROSARIO XIQUIN DE LEON	1582867901401	0	18	64	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
240	ERNESTO ISABEL DIAZ RAMIREZ	1798335101224	0	20	57	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
241	MARIANO GARCIA MARTIN	1889046461330	0	20	57	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
242	ANGEL VENTURA YAC	2625126880913	0	20	58	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
243	MARIA VICENTA CHOJOLAN SIQUINA DE CHOX	2598942220913	0	20	42	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
244	PETRONA SIQUINA SANCHEZ DE XIAP	2650997300913	0	20	51	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
245	DIEGO LUCAS TORREZ	1844769331305	0	18	56	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
246	HORTENCIA ALIFONSA VASQUEZ GARCIA DE CASTRO	1667688121210	0	20	65	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
247	INES ESTEBAN	2774762591303	0	18	65	TERESA DE LOS ANGELES TZUL RODRIGUEZ
248	ELISA LAZARO	3456065902007	0	20	54	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
249	FIDELINA GRIJALVA	1843931591101	0	20	60	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
250	MANUELA ASICONA MATEO DE CABA	1852797911405	0	20	62	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
251	MARIA CHAY GARCIA	2435527260916	0	20	63	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
252	AUGUSTO VICTOR HERNANDEZ ALVAREZ	2728774921222	0	20	53	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
253	EMILIANA MAZARIEGOS MENDEZ	1799190911213	0	20	63	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA
254	LUISA GALICIA ZUÑIGA	1957753841105	0	15	57	VIVIAN ILIANA REYES GARCIA

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Resoluciones emitidas pendientes de notificar**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayo
Resoluciones emitidas pendientes de notificar

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
1	ALBERTO FUENTES ORTEGA	GUATEMALA	2467769780101	25/04/2022
2	MARÌA MAGDALENA MARROQUÌN	EL PROGRESO	2706482750201	25/04/2022
3	AURELIO CAXTUC SAQUIL	CHIMALTENANGO	2623193490401	25/04/2022
4	ELENA GARCIA BÁLAN DE XAJIL	CHIMALTENANGO	1701198660403	25/04/2022
5	CRUZ DE LEON	ESCUINTLA	1973347920202	25/04/2022
6	MARTINA HERNANDEZ GONZALES DE HERNANDEZ	ESCUINTLA	2646417600502	25/04/2022
7	MANUEL TZOC	ESCUINTLA	2526437201401	25/04/2022
8	RITA PORIX TOP	ESCUINTLA	2353889710110	25/04/2022
9	JUANA BRAN CRUZ	ESCUINTLA	1621402070506	25/04/2022
10	FIDELIA MARCHORRO GODOY	ESCUINTLA	2511361592205	25/04/2022
11	INES CONCOHA TOXCON DE PIRIR	ESCUINTLA	2579276110110	25/04/2022
12	JUANA GODINEZ MORALES	ESCUINTLA	1594618041311	25/04/2022
13	BERTALINA CHINCHILLA	ESCUINTLA	2723020580608	25/04/2022
14	SANTOS RENÉ SANCHEZ	ESCUINTLA	2369923170114	25/04/2022
15	ZOILA DIAZ PEREZ DE OZORIO	ESCUINTLA	2599750440301	25/04/2022
16	MARTA ALBERTINA GODOY BLANCO	ESCUINTLA	1780112070512	25/04/2022
17	JOSE ANTONIO GARCIA	ESCUINTLA	2513410622201	25/04/2022
18	FRANCISCA TUY CÚMES	SOLOLÁ	1674675060701	25/04/2022
19	ANTONIA IXQUIACTAP TZOC	SOLOLÁ	1751211330705	25/04/2022
20	DIEGO GUARCHAJ IXQUIAPTAP	SOLOLÁ	1594410050705	25/04/2022
21	SANTOS TUM LEJA DE OCH	SOLOLÁ	2339983140706	25/04/2022
22	EVARISTO VICENTE	QUETZALTENANGO	1622631120909	25/04/2022
23	LUCIANA ROMERO MARROQUIN DE GOMEZ	QUETZALTENANGO	1631070920909	25/04/2022

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
24	MARCELO JUAREZ PEREZ	QUETZALTENANGO	1764584170909	25/04/2022
25	MARIA GREGORIA ROMERO VASQUEZ	QUETZALTENANGO	1940980870909	25/04/2022
26	MAXIMO GOMEZ ROMERO	QUETZALTENANGO	1631070840909	25/04/2022
27	SABINA GARCIA ROMERO DE ALONZO	QUETZALTENANGO	1826720850909	25/04/2022
28	JOAQUIN CHUM ELIAS	QUETZALTENANGO	2591817220919	25/04/2022
29	FABIANA LOPEZ GOMEZ	QUETZALTENANGO	2129728550921	25/04/2022
30	SILVESTRE AMBROSIO JIMÉNEZ	QUETZALTENANGO	1970042881213	25/04/2022
31	JOSÉ LEON TOLCHÁ RAMOS	SUCHITEPÉQUEZ	2358493911004	25/04/2022
32	SEBASTIANA BARÁN CASALCA	SUCHITEPÉQUEZ	2331672851004	25/04/2022
33	FLORINDA GRACIELA PEREZ REYES	SUCHITEPÉQUEZ	2508830821108	25/04/2022
34	HORTENCIA TIXAL NAVARRO	SUCHITEPÉQUEZ	1748444921019	25/04/2022
35	ANDRES DOMINGO	HUEHUETENANGO	3508339231305	25/04/2022
36	SANTIAGO SALES SÁNCHEZ	HUEHUETENANGO	1988534081310	25/04/2022
37	FELIPA MENDOZA CARRILLO	HUEHUETENANGO	1913658821315	09/07/2024
38	ISABEL MENDOZA CALMO	HUEHUETENANGO	1839916991315	17/07/2024
39	EULALIA SIMON VELASQUEZ	HUEHUETENANGO	1669691921317	27/03/2023
40	PASCUAL MATEO	HUEHUETENANGO	1577559751314	25/04/2022
41	SEBASTIAN PEDRO	HUEHUETENANGO	2180697821326	25/04/2022
42	TOMAS GARCIA GARCIA	HUEHUETENANGO	1754943471302	25/04/2022
43	CRISTINA LOPEZ MENDEZ	HUEHUETENANGO	1981223141324	25/04/2022
44	JOSEFA AJANEL	QUICHÉ	2190476931406	25/04/2022
45	MARTO YAT AJPOP	QUICHÉ	1729094141408	25/04/2022
46	BALTAZAR CEDILLO	QUICHÉ	1770032351413	25/04/2022
47	PETRONA BRITO	QUICHÉ	2177950051413	25/04/2022
48	DIEGO PU CASTRO	QUICHÉ	2521779401416	25/04/2022
49	JUANA XOL PEC	BAJA VERAPAZ	2685623181606	25/04/2022
50	AVELINO LORENZO HERNÁNDEZ	PETÉN	2261154022214	25/04/2022
51	ALEJO GONZALEZ	PETÉN	1775966351909	25/04/2022
52	JOSÉ MARÍA BENITEZ	IZABAL	2973536671805	25/04/2022
53	ELVIRA CHOLOM	IZABAL	2355766701608	25/04/2022
54	ARMANDO MIGUEL ANGEL MONROY	IZABAL	2514926051804	25/04/2022
55	ABELINA JACOME CAZANGA	CHIQUIMULA	1976507832003	25/04/2022
56	HONORIA GARCIA MENDEZ	CHIQUIMULA	1714582302004	25/04/2022
57	LAUREANA SUCHITE HERNANDEZ	CHIQUIMULA	2250899472004	25/04/2022
58	EDMUNDO CHAVAC BOROR	CHIQUIMULA	2465199590111	25/04/2022
59	JUAN HERNÁNDEZ DOMINGO	JALAPA	1941640632107	25/04/2022
60	JUSTO RUFINO MARTINEZ MUNGUIA	JUTIAPA	1887644962217	25/04/2022
61	CANDELARIA LOPEZ LEMUZ	JUTIAPA	2356856582213	30/05/2024
62	CRISTOBALINA CAXAJ CHAVALOC	GUATEMALA	1881868080101	25/05/2022
63	ENRIQUE REYES POCON	GUATEMALA	2558974800609	25/05/2022
64	JULIA CAMPOS MARROQUIN	GUATEMALA	1792568580101	25/05/2022
65	MARIA ELISA BOLAÑOS SANTOS	GUATEMALA	2378007480612	25/05/2022
66	VICTORIANO EULOGIO PAZ OCHOA	GUATEMALA	2653469911219	25/05/2022
67	CATALINA TUNCHE TURUY	GUATEMALA	2487828780109	25/05/2022
68	DOROTEA CHACAT MONROY	GUATEMALA	2758163540109	25/05/2022
69	LEONA FELIPA SIPAC AJCIGINAC	GUATEMALA	1613078410109	25/05/2022
70	MARTIN COSOJAY CULAJAY	GUATEMALA	2227308110110	25/05/2022
71	JULIAN VICENTE UNICO APELLIDO	GUATEMALA	2321969230110	25/05/2022
72	GONZALO ZUMETA CATALAN	GUATEMALA	2245312390114	25/05/2022
73	MARIA ENGRACIA MELGAREJO MENDEZ DE PINEDA	GUATEMALA	1748279620602	25/05/2022
74	PEDRO CRUZ UNICO APELLIDO	GUATEMALA	1733869700114	25/05/2022
75	EULALIO GARCIA DE LA CRUZ	EL PROGRESO	1911512891507	25/05/2022
76	JOSE MANUEL LARIOS GODINEZ	EL PROGRESO	2580371210204	25/05/2022
77	MARIA LUISA BORJA RAMIREZ	EL PROGRESO	1999027042010	21/06/2024
78	ROSA CHAVEZ UNICO APELLIDO	EL PROGRESO	1848767880203	25/05/2022
79	GREGORIA GOMEZ PEREZ	EL PROGRESO	1660128660206	25/05/2022
80	MARGARITA AGUILAR UNICO APELLIDO	EL PROGRESO	1984772870206	25/05/2022
81	MARIA SICAN LIMA	EL PROGRESO	2357133332001	25/05/2022
82	OLGA FUNEZ MENDEZ DE CHACON	SACATEPÉQUEZ	2318750960310	25/05/2022
83	FIDELIA LOPEZ LOPEZ	SACATEPÉQUEZ	2551539960315	25/05/2022
84	DIONICIA PAULICH UNICO APELLIDO	CHIMALTENANGO	1926178500401	25/05/2022
85	DOMINGO SEQUEN	CHIMALTENANGO	2610338400401	25/05/2022
86	ISABEL TOJ AVILA	CHIMALTENANGO	2669233990403	25/05/2022
87	MARIA EULALIA CULAJAY ARMIRA	CHIMALTENANGO	1948128120403	25/05/2022
88	MARIA FELISA PAZ OTZOY	CHIMALTENANGO	1819063250404	25/05/2022
89	LEON CUA SISIMIT	CHIMALTENANGO	1696057440407	25/05/2022
90	FELICIANA BALAN BOC	CHIMALTENANGO	2610434390403	25/05/2022
91	MARIA DE JESUS SISIMIT	CHIMALTENANGO	2553703340407	25/05/2022
92	PEDRO GONZALO GIRON RODAS	CHIMALTENANGO	2533447430415	25/05/2022
93	MARIA ETEL ILIANA FIGUEROA ORTIZ	CHIMALTENANGO	1593555400406	25/05/2022
94	CLEMENTINA LEMUS UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2490016080609	25/05/2022
95	EMILIO GONZALEZ UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2206774250609	25/05/2022
96	FRANCISCA ALVARADO UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2673735540502	25/05/2022
97	MARIA DEMETRIA MENDOZA IXTECOC	ESCUINTLA	2635051031503	25/05/2022
98	MARIA MARTA OJOT COJOLON	ESCUINTLA	1594348900314	25/05/2022

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
99	ARMANDO FURLAN MOLINA	ESCUINTLA	2430534521326	25/05/2022
100	EZEQUIEL PAIZ CASTILLO	ESCUINTLA	1617022282001	25/05/2022
101	JOSEFINA ESPINOZA GONZALEZ	ESCUINTLA	2597274901906	25/05/2022
102	VICTOR JUAREZ BARRIOS	ESCUINTLA	1983648061013	25/05/2022
103	CALLETANO PINEDA UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1737820860513	25/05/2022
104	RIGOBERTA MORALES LOPEZ	ESCUINTLA	1973622060601	25/05/2022
105	DOMINGO CHARAR	SOLOLÁ	2613661730704	25/05/2022
106	JUANA YAC CAN	SOLOLÁ	1877571940704	25/05/2022
107	IZABEL GUACHIAC TAMBRIZ	SOLOLÁ	1972213430705	25/05/2022
108	MARTIN TAMBRIZ SOHOM	SOLOLÁ	1884171410705	25/05/2022
109	CECILIA HERNANDEZ UNICO APELLIDO	TOTONICAPAN	1754138860803	25/05/2022
110	EMI CATALINA PEREZ MAZARIEGOS DE REYES	QUETZALTENANGO	2608721130919	25/05/2022
111	ESTEBAN PEREZ	QUETZALTENANGO	2436064270901	25/05/2022
112	MARIA AGUSTINA OROZCO	QUETZALTENANGO	2179515700901	25/05/2022
113	MARIA ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ DE DIAZ	QUETZALTENANGO	2372047460909	25/05/2022
114	TOMASA ELIAS MAZARIEGOS DE ORDÓÑEZ	QUETZALTENANGO	1846356750901	25/05/2022
115	CATALINA ROMERO VASQUEZ	QUETZALTENANGO	2259966930909	25/05/2022
116	FAUSTINA GOMEZ ROMERO	QUETZALTENANGO	1882882440909	25/05/2022
117	FELIPE SANTIAGO PEREZ PEREZ	QUETZALTENANGO	1585022720909	25/05/2022
118	GABINA PEREZ ROSALES	QUETZALTENANGO	1770413660909	25/05/2022
119	HERMENEGILDO CARRETO ROMERO	QUETZALTENANGO	1669012960909	25/05/2022
120	MARIA ANA GARCIA LOPEZ	QUETZALTENANGO	1905003600909	25/05/2022
121	MAXIMA GARCIA CORTEZ	QUETZALTENANGO	1612822960909	25/05/2022
122	TERESA VASQUEZ PEREZ	QUETZALTENANGO	2243951810909	25/05/2022
123	MARIA GOMEZ RAMIREZ	QUETZALTENANGO	1981024610912	25/05/2022
124	MARIA VASQUEZ GOMEZ	QUETZALTENANGO	1979208450912	25/05/2022
125	MAGDALENA ALVAREZ HERNANDEZ	QUETZALTENANGO	1879535540918	25/05/2022
126	CARMELA LOPEZ HAZ	QUETZALTENANGO	1725294920919	25/05/2022
127	GREGORIA PELICO OCAÑA	QUETZALTENANGO	1598745640919	25/05/2022
128	BRAULIA BERNARDA LOPEZ	QUETZALTENANGO	1714709071220	25/05/2022
129	CATALINA PIEDAD BONILLA SOLIS	QUETZALTENANGO	2625726641212	25/05/2022
130	MARCELA ESTEFANA ESCOBAR TOJIL	QUETZALTENANGO	2614146741213	25/05/2022
131	TEODORA HERNANDEZ GONZALEZ	QUETZALTENANGO	1716152710920	25/05/2022
132	NICOLASA ORTENCIA BARRIOS AMBROSIO	QUETZALTENANGO	2312968781220	25/05/2022
133	TOMÁS BELETZUY COTÓM	QUETZALTENANGO	2222688750901	25/05/2022
134	ADOLFO GILBERTO MONTERROSO GONZALEZ	QUETZALTENANGO	2509186760924	25/05/2022
135	ANTONIO MÉNDEZ	QUETZALTENANGO	1816981610924	25/05/2022
136	GREGORIA LOPEZ MORALES	QUETZALTENANGO	1872747030924	25/05/2022
137	PETRONILA GOMEZ	QUETZALTENANGO	1869517600924	25/05/2022
138	AGUSTIN RODAS TELLES	RETALHULEU	2656123221012	25/05/2022
139	ANTONIA LOPEZ FUENTES	RETALHULEU	1993367681209	25/05/2022
140	LAZARO DE LEON LOPEZ	RETALHULEU	2581769031101	25/05/2022
141	CATALINA MERIDA HERRERA	RETALHULEU	1789798641306	25/05/2022
142	VICTOR VICENTE VELASQUEZ	RETALHULEU	1702948381108	25/05/2022
143	MARIA LETICIA DE LEON ORDOÑEZ	SAN MARCOS	2644588931309	25/05/2022
144	OTILIA FRANCISCA LOPEZ BONILLA DE MONTERROSO	SAN MARCOS	2590578941201	08/07/2024
145	ALBERTO DE JESUS MENDEZ DE LEON	SAN MARCOS	2260350501206	25/05/2022
146	CLEOTILDE JOSEFINA GODINEZ FUENTES	SAN MARCOS	1788086871202	25/05/2022
147	EMELINA AMERICA LOPEZ JUAREZ	SAN MARCOS	2636136071201	25/05/2022
148	LUCIA CONCEPCION OROZCO OROZCO	SAN MARCOS	2205719961202	25/05/2022
149	AGUSTINA CARDONA Y CARDONA	SAN MARCOS	1634027011204	25/05/2022
150	JUAN EVERILDO LOPEZ MEZA	SAN MARCOS	2685332611215	25/05/2022
151	MARIA PAULA PEREZ ZAPETE	SAN MARCOS	1710382821205	25/05/2022
152	MARIA BRAVO VELASQUEZ	SAN MARCOS	1745517381207	25/05/2022
153	EMILIA IRENE ESCALANTE GARCIA	SAN MARCOS	1657450881208	25/05/2022
154	CIRIACA ADEMIA MALDONADO MUÑOZ	SAN MARCOS	1872878991210	25/05/2022
155	GREGORIA EUSTAQUIA SALAS	SAN MARCOS	1841173481210	25/05/2022
156	JUAN CATALINO MORALES GOMEZ	SAN MARCOS	2691893431210	25/05/2022
157	PEDRO PASCUAL HERNANDEZ GOMEZ	SAN MARCOS	1902211781210	25/05/2022
158	GUMERCINDA ADRIANA CARDONA GIRON DE CARDONA	SAN MARCOS	2365917031203	23/07/2024
159	PEDRO ALFONSO BARRIOS DE LEON	SAN MARCOS	1608019581219	25/05/2022
160	VIRGINIA ESCOBAR DE LEON	SAN MARCOS	1840203951213	25/05/2022
161	AGAPITO GEORGIE MIRANDA RAMIREZ	SAN MARCOS	2592723021216	25/05/2022
162	AGUSTIN PEREZ TOMAS	SAN MARCOS	2694369871221	25/05/2022
163	ALEJANDRA LOPEZ PEREZ	SAN MARCOS	1964291371215	25/05/2022
164	CAMILO MARTIN CHAVEZ	SAN MARCOS	2657876291223	25/05/2022
165	EDUVIGES MARGARITA VASQUEZ AGUILAR	SAN MARCOS	2251807741216	25/05/2022
166	ESPERANZA GONZALES DE BARILLA	SAN MARCOS	1809746372201	25/05/2022
167	MARIA ELENA PEREZ ESCOBAR DE CHILEL	SAN MARCOS	2679647301215	25/05/2022
168	VIVIANA SANTOS MIRANDA	SAN MARCOS	1751250901215	25/05/2022
169	LUCIA TOMAS	SAN MARCOS	1990931801215	25/05/2022
170	WENCESLAO DE JESUS VELASQUEZ BRAVO	SAN MARCOS	1701503561216	25/05/2022
171	BERNARDO EUGENIO	SAN MARCOS	2499923881101	25/05/2022
172	EULALIO CRUZ HERNANDEZ	SAN MARCOS	1762143481219	25/05/2022
173	PAULINA MORALES VELASQUEZ	SAN MARCOS	1652599491219	25/05/2022

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
174	CRUZ PEREZ DIONICIO DE LOPEZ	SAN MARCOS	1665969571220	25/05/2022
175	DOMINGO SALVADOR CASTAÑON LOPEZ	SAN MARCOS	1807166701221	12/07/2023
176	ROGELIO HERNANDEZ CIFUENTES	SAN MARCOS	2804079201224	25/05/2022
177	MANUELA MORALES PEREZ	SAN MARCOS	2702134061207	25/05/2022
178	AURORA DIEGA PORTOCARRERO FUENTES DE OCHOA	SAN MARCOS	2697725371220	25/05/2022
179	ANCELMA GARCIA MATIAS	HUEHUETENANGO	3497434011301	25/05/2022
180	BLANCA HORTENCIA FLORES	HUEHUETENANGO	2511124031310	25/05/2022
181	GERONIMO RAMOS	HUEHUETENANGO	1811254631302	25/05/2022
182	EPIFANIO SAUCEDO GONZALEZ	HUEHUETENANGO	2384442871323	25/05/2022
183	JOSE LUIS SALES UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1697846651302	25/05/2022
184	JUAN CARRILLO UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1788703070719	25/05/2022
185	PRUDENCIO PALACIOS	HUEHUETENANGO	2102937131303	25/05/2022
186	JUANA ANTONIO PABLO CRISTOBAL	HUEHUETENANGO	1693332131308	25/05/2022
187	NATIVIDAD ORTIZ MALDONADO	HUEHUETENANGO	2448741661309	25/05/2022
188	FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ	HUEHUETENANGO	2401775411301	25/05/2022
189	DANIEL CALMO RAMIREZ	HUEHUETENANGO	1711251501315	25/05/2022
190	FRANCISCA PEREZ GABRIEL	HUEHUETENANGO	1811997341319	25/05/2022
191	JUAN LOPEZ RAMIREZ	HUEHUETENANGO	1764162771319	23/07/2024
192	JUANA VELASQUEZ MENDEZ	HUEHUETENANGO	1612666301319	25/05/2022
193	MATEO LUCAS PEREZ	HUEHUETENANGO	1606760371323	25/05/2022
194	SEBASTIÁN JUAN SEBASTIÁN	HUEHUETENANGO	2227912411325	25/05/2022
195	ANGELINA PASCUAL UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	2190373451326	25/05/2022
196	PEDRO LORENZO UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	2384623901412	25/05/2022
197	FRANCISCA BERNAL SOLIS	HUEHUETENANGO	1688863591327	25/05/2022
198	GASPAR CRUZ UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	2180630401327	25/05/2022
199	JUANA MENDOZA UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	2214853331327	25/05/2022
200	MARIA DE LEON RAYMUNDO	HUEHUETENANGO	1853828431327	25/05/2022
201	MARIA MEJIA TZUNUX	HUEHUETENANGO	2503093271327	25/05/2022
202	MARIA MENDOZA MENDOZA	HUEHUETENANGO	1849297841327	25/05/2022
203	PAULA GARCIA COX	HUEHUETENANGO	1801364961327	25/05/2022
204	PEDRO SOLIS UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1801870231327	25/05/2022
205	SANTOS ALVA HERRERA	HUEHUETENANGO	1718990321331	25/05/2022
206	MANUEL BENITO	QUICHÉ	1869259641404	25/05/2022
207	JUANA ALVA MORALES	QUICHÉ	1725791471406	25/05/2022
208	MARIA MARTIN MORALES	QUICHÉ	1828180391406	25/05/2022
209	TOMASA MEJIA MORALES	QUICHÉ	1577463991406	25/05/2022
210	PETRONA CABRERA LEN	QUICHÉ	2953839680912	25/05/2022
211	ALEJANDRA DE LA CRUZ	QUICHÉ	1626441831001	29/07/2024
212	INES OSORIO SIMAJ	QUICHÉ	2032625571408	25/05/2022
213	CATARINA CALEL BARRERA	QUICHÉ	1778175501409	25/05/2022
214	ANDRES BERNAL	QUICHÉ	1744952691413	25/05/2022
215	ELENA SANCHEZ UNICO APELLIDO	QUICHÉ	1605216021413	25/05/2022
216	FRANCISCO TERRAZA	QUICHÉ	2360704441413	25/05/2022
217	JUANA BRITO	QUICHÉ	2979774311413	25/05/2022
218	CATARINA REAL	QUICHÉ	2650007501416	25/05/2022
219	JUANA LUX	QUICHÉ	1973340161416	25/05/2022
220	ISABEL RAMIREZ CALEL	QUICHÉ	1950590261417	25/05/2022
221	MIGUEL ACEVEDO ORDOÑEZ	QUICHÉ	2011552651417	25/05/2022
222	DOMINGO CHAMATUM	QUICHÉ	1932959971415	25/05/2022
223	GUILLERMO TZOY	QUICHÉ	1908419821415	25/05/2022
224	JULIA MORAN CALEL	QUICHÉ	3692734511415	25/05/2022
225	SILVERIA CEBALLOS	BAJA VERAPAZ	1869144741504	25/05/2022
226	DOMINGA BEB UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	2652195151606	25/05/2022
227	ELENA YAT SAQUIL	ALTA VERAPAZ	2284912581601	25/05/2022
228	GREGORIO PACAY UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	1635284891601	25/05/2022
229	CARLOS LEM	ALTA VERAPAZ	1755613381603	25/05/2022
230	NICOLAS LAJ	ALTA VERAPAZ	2286702251603	25/05/2022
231	JOSE CUCUL CHOC	ALTA VERAPAZ	1952308091609	25/05/2022
232	MATILDE BA	ALTA VERAPAZ	2500044291609	25/05/2022
233	MATILDE POP	ALTA VERAPAZ	2553983951609	25/05/2022
234	ANTONIA CHEN DE PÁ	ALTA VERAPAZ	1777099361604	25/05/2022
235	ROSARIO CU UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	1680218541610	25/05/2022
236	MANUELA XOL	ALTA VERAPAZ	2505806751608	25/05/2022
237	SEBASTIÁN CAAL	ALTA VERAPAZ	2678553541609	25/05/2022
238	JOSE AX CU	ALTA VERAPAZ	1961519611611	25/05/2022
239	MANUEL BOTZOC	ALTA VERAPAZ	1592912671609	25/05/2022
240	MIGUEL CAAL CAC	ALTA VERAPAZ	1888473751612	25/05/2022
241	PATROCINIA PEREZ ANDRES	ALTA VERAPAZ	2188209171501	25/05/2022
242	DOMINGA YAT	ALTA VERAPAZ	2407031111606	25/05/2022
243	JOSE LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ	PETÉN	1821705860915	25/05/2022
244	SECUNDINO GUTIERREZ	PETÉN	2718314052005	25/05/2022
245	MAGDALENA CABRERA MEJIA	PETÉN	2541791421904	25/05/2022
246	ISAURO CONTRERAS GONZALEZ	PETÉN	1704379142106	25/05/2022
247	PABLO SALGUERO LOPEZ	PETÉN	2715593652214	25/05/2022
248	TOMAS MENDOZA MENDEZ	PETÉN	1969620562101	25/05/2022

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
249	AGUSTINA ICAL CU	PETÉN	1580623881609	25/05/2022
250	FILADELFO RIOS UNICO APELLIDO	PETÉN	2402934521805	25/05/2022
251	NATIVIDAD ARREDONDO UNICO APELLIDO	PETÉN	1679471410610	25/05/2022
252	VALENTINA JUAREZ UNICO APELLIDO	PETÉN	1623244211101	25/05/2022
253	MARTA LIVIA FLORES DIAZ	PETÉN	1784874492214	25/05/2022
254	EVARISTA RAMIREZ PEREZ	PETÉN	2429779951909	27/09/2023
255	GERMAN LOPEZ RAMIREZ	PETÉN	1893837040601	25/05/2022
256	GREGORIA NICOLASA CONTRERAS HOIL DE TRUJILLO	PETÉN	1964274871708	25/05/2022
257	MARIA GUZMAN UNICO APELLIDO	PETÉN	2291215942004	25/05/2022
258	NICOMEDES MENDEZ PEREZ	PETÉN	1695319612102	25/05/2022
259	PORFIRIO MORATAYA RAMOS	PETÉN	1845236131901	25/05/2022
260	GUILLERMO BOL COJ	PETÉN	1973376351709	25/05/2022
261	MARTIN SACUAL TIUL	PETÉN	2200928931612	25/05/2022
262	NERIA ICH POP	PETÉN	2514210151709	25/05/2022
263	AUGUSTO NORIEGA GAMEZ	PETÉN	1934861991403	25/05/2022
264	EUGENIO CAAL UNICO APELLIDO	PETÉN	1916621781601	23/04/2024
265	JUANA CUZ UNICO APELLIDO	PETÉN	1882170531313	25/05/2022
266	MERCEDES VASQUEZ UNICO APELLIDO	PETÉN	2561626461904	25/05/2022
267	DEMETRIA MARROQUIN GARCIA	PETÉN	1731385781501	25/05/2022
268	FRANCISCA GARCIA UNICO APELLIDO	PETÉN	1920296651609	07/06/2023
269	VICENTE CHOC MAQUIN	PETÉN	2503300751608	25/05/2022
270	MARIA ALVAREZ	IZABAL	2113587461801	25/05/2022
271	MARIA DOMINGA PAREDES ENRIQUEZ	IZABAL	1669610941501	25/05/2022
272	OTILIA MEMBREÑO MAGAÑA	IZABAL	2354938211801	25/05/2022
273	DOMINGA CUZ COC	IZABAL	2019163711802	25/05/2022
274	MARTIN PEREZ CHINCHILLA	IZABAL	2608751042007	25/05/2022
275	CANDELARIA COC UNICO APELLIDO	IZABAL	1610228041609	25/05/2022
276	JESUS MOLINA UNICO APELLIDO	IZABAL	1580017022001	25/05/2022
277	MARCELINA MENDOZA	IZABAL	1583492292005	25/05/2022
278	CONSTANTINO MORALES CHACON	ZACAPA	2957404261901	25/05/2022
279	FELICITA ESCOBAR ZACARIAS	ZACAPA	1623739531901	25/05/2022
280	FROILAN GARCIA ESCOBAR	ZACAPA	1885688321901	26/07/2022
281	NOLBERTA ANTON RAMIREZ DE LOPEZ	ZACAPA	1864603251907	25/05/2022
282	PEDRO AGUSTIN FELIPE	ZACAPA	2035458181908	25/05/2022
283	ALBINO GUERRA GONZALEZ	CHIQUIMULA	2286141632001	25/05/2022
284	MIGUEL MENDEZ AQUINO	CHIQUIMULA	2506448512001	25/05/2022
285	VICTORIA RAMOS FELIPE	CHIQUIMULA	2704216022001	25/05/2022
286	ANACLETA PEREZ GARCIA	CHIQUIMULA	2348784282004	25/05/2022
287	CIPRIANO SANDOVAL GARCIA	JALAPA	1574012002107	25/05/2022
288	EVERILDO PEREZ Y PEREZ	JALAPA	2597562452101	25/05/2022
289	JUAN PEREZ JIMENEZ	JALAPA	1716492062101	25/05/2022
290	ZOILA CLEMENCIA RAMIREZ VASQUEZ DE ESTRADA	JALAPA	1986057812101	25/05/2022
291	ALBERTINA INELDA MENDEZ HERNANDEZ	JALAPA	1718119682102	25/05/2022
292	ENCARNACION GALICIO PEREZ	JALAPA	2176426912102	25/05/2022
293	JULIA SEGURA HERNANDEZ	JALAPA	1923215522102	25/05/2022
294	SANTOS CELIA DE LA CRUZ SANTIAGO	JALAPA	2548993072102	25/05/2022
295	TEOFILO LOPEZ MARROQUIN	JALAPA	1973706752102	25/05/2022
296	VICTOR LOPEZ MENDEZ	JALAPA	1663631622102	25/05/2022
297	JOSÉ VICTOR ESTEBAN PALMA	JALAPA	2352630522106	25/05/2022
298	ROMELIA MATIAZ NAVICHOQUE	JALAPA	3665243210604	01/09/2022
299	CELSO RIXTUN HERNANDEZ	JALAPA	2250610822107	25/05/2022
300	JUANA MARTINEZ HERNANDEZ	JALAPA	2582144492107	25/05/2022
301	MARIA ASCON MORALES	JALAPA	1868079532107	25/05/2022
302	ALBA ESPERANZA MARTINEZ VELASQUEZ	JUTIAPA	1579773822201	25/05/2022
303	ELOISA VALENZUELA QUIÑONEZ	JUTIAPA	1691074852210	25/05/2022
304	SIMONA GUDIEL MENCOS	JUTIAPA	1908795802201	25/05/2022
305	DORA ALONSO	JUTIAPA	2467249192207	25/05/2022
306	EUFEMIA BARILLAS FLORIAN	JUTIAPA	1888782972210	25/05/2022
307	PLASIDA GARCIA LOPEZ	JUTIAPA	1597275532211	25/05/2022
308	ANDREA GARCIA RODRIGUEZ	JUTIAPA	1871505832213	25/05/2022
309	CIRILO MUÑOZ UNICO APELLIDO	JUTIAPA	2644621492201	25/05/2022
310	MANUEL DE JESUS TRINIDAD UNICO APELLIDO	JUTIAPA	1895584070606	25/05/2022
311	ESTANISLAO PERNILLO BARAHONA	JUTIAPA	1635679722216	25/05/2022
312	MARTHA ELVIRA AROCHE	JUTIAPA	1953340272217	25/05/2022
313	ROSENDO VELIZ VELIZ	GUATEMALA	1693928560104	27/03/2023
314	VICTORIA AGUILAR POCASANGRE	GUATEMALA	2175147150614	27/03/2023
315	EULALIO FRANCISCO MONRROY OXCAL	GUATEMALA	2330334400107	27/03/2023
316	ANGELINA CHOC TEC	GUATEMALA	1736497771611	27/03/2023
317	OLIVIA BELTETÓN ALDANA DE ORELLANA	EL PROGRESO	1859993010201	27/03/2023
318	JUAN ANTONIO ORTIZ	EL PROGRESO	3791918220205	27/03/2023
319	JOSE MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ	EL PROGRESO	2424244142107	27/03/2023
320	JULIA HERNANDEZ	SACATEPÉQUEZ	1944219100301	27/03/2023
321	LUISA CAMARGO GOMEZ DE LOPEZ	SACATEPÉQUEZ	2663197850312	27/03/2023
322	ANA RIZ GUTIERREZ DE US	CHIMALTENANGO	1630471621404	27/03/2023
323	ARTEMIO SANTOS UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1778170110613	27/03/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
324	CIRIACO RUANO UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2428357910609	27/03/2023
325	CONSUELO ARRECIS UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2524310300501	27/03/2023
326	ESTANISLADO ALVAREZ UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2615068381504	27/03/2023
327	GREGORIA CARRILLO UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1699102370301	27/03/2023
328	JOSE LINO GUZMAN RIVAS	ESCUINTLA	2403043810612	27/03/2023
329	JUANA SANCHEZ UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1766259330501	27/03/2023
330	MARIA CELIA RUEDAS GOMEZ	ESCUINTLA	2622931530508	27/03/2023
331	OLGA MARINA SAZO GARCIA	ESCUINTLA	2566948340116	27/03/2023
332	MARIA SALOME XINIC SIRIN	ESCUINTLA	2578194950502	27/03/2023
333	CARLOS SUCHITE RAMOS	ESCUINTLA	1710264891908	27/03/2023
334	CARMELA RIVAS	ESCUINTLA	1985072400502	27/03/2023
335	TOMAS TOJ ARANA	ESCUINTLA	1643283780501	27/03/2023
336	JUAN JOSE MONTEPEQUE RODRIGUEZ	ESCUINTLA	1745029070510	27/03/2023
337	CARMELINA ARRIAZA UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1819344261907	27/03/2023
338	CIRILA IBARRA	ESCUINTLA	2422745440502	27/03/2023
339	ENRIQUE CASTELLANOS UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1844962410509	27/03/2023
340	EVELIA MONCAYO WUILIAN	ESCUINTLA	1809497720507	27/03/2023
341	FELICITA GOMEZ Y GOMEZ	ESCUINTLA	2676983132103	27/03/2023
342	MARIA FERMINA HERNANDEZ LOPEZ	ESCUINTLA	1730098240315	27/03/2023
343	MARIA JUANA LOPEZ HERRERA	ESCUINTLA	1957062930507	27/03/2023
344	SANTOS MECHEN UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1968270431404	27/03/2023
345	ZOILA MARINA VASQUEZ	ESCUINTLA	2518577000503	27/03/2023
346	JULIANA CONTRERAS	ESCUINTLA	2536081630508	27/03/2023
347	GUILLERMA RAMIREZ YUMAN	ESCUINTLA	2427482870601	27/03/2023
348	JOSEFA FELIPE	ESCUINTLA	1581612032002	27/03/2023
349	JUAN GOMEZ FLORES	ESCUINTLA	1926583010609	27/03/2023
350	LUIS ANGEL MENDOZA AVILA	ESCUINTLA	1906191120510	27/03/2023
351	MARIA DOMINGA PEREZ LOPEZ	ESCUINTLA	2630520440511	27/03/2023
352	MARIA ISABEL LINARES UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2725909590511	27/03/2023
353	ROSA TREJO RENDEROS	ESCUINTLA	1782589620511	27/03/2023
354	NERI SICAL TOLEDO	ESCUINTLA	2148280180512	27/03/2023
355	PATRICIO ROCHE PERALTA	ESCUINTLA	2131033620512	27/03/2023
356	ROMAN DE JESUS CONTRERAS BUSTAMANTE	ESCUINTLA	1956323700512	27/03/2023
357	ALBERTA MERCEDES PEREZ GARCIA	ESCUINTLA	1775389370606	27/03/2023
358	ANA MARIA LEMUS LOPEZ	ESCUINTLA	2389608622202	27/03/2023
359	ANTONIO QUIROA OVALLE	ESCUINTLA	1871052941010	27/03/2023
360	GRACIELA JIMENEZ PEREZ	ESCUINTLA	1738331281014	27/03/2023
361	LAZARO LEMUS CAMPOS	ESCUINTLA	1777777960612	27/03/2023
362	LUIS SOLIS UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	1832517410412	27/03/2023
363	MARIA EMILIA YANEZ BARRERA	ESCUINTLA	1694934152101	27/03/2023
364	SALOMON PEREZ CARIAZ	ESCUINTLA	1816759190614	27/03/2023
365	SILVERIO GRAVE UNICO APELLIDO	ESCUINTLA	2637257231404	27/03/2023
366	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	2222307700611	07/06/2023
367	ZOILA MARGARITA RAMIREZ VALENZUELA	SANTA ROSA	1795658850601	27/03/2023
368	MARIA SANTOS HERRERA	SANTA ROSA	2361964050602	27/03/2023
369	OLGA EUGENIA LOBOS GUDIEL	SANTA ROSA	1785859982101	27/03/2023
370	RAYMUNDA JUAREZ SIERRA	SANTA ROSA	2601830240601	27/03/2023
371	CLARA GRACIELA AGUILAR UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	1649621150604	27/03/2023
372	ELIDA SAMAYOA HERRARTE	SANTA ROSA	1757627750604	27/03/2023
373	INES ORANTES UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	1934427870604	27/03/2023
374	ARNULFO GOMEZ UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	1931023580608	27/03/2023
375	CRISANTO MORALES DE LA ROSA	SANTA ROSA	1646728340608	27/03/2023
376	ILDIFONSO LOPEZ	SANTA ROSA	1797309910607	27/03/2023
377	MARIA CARLOTA CRISTALES UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	2752327270608	27/03/2023
378	ARCADIA NAJERA Y NAJERA	SANTA ROSA	2615687521907	27/03/2023
379	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MORALES	SANTA ROSA	2659097670609	27/03/2023
380	GERARDO ALONZO CASTRO	SANTA ROSA	1618444640609	27/03/2023
381	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ UNICO APELLIDO	SANTA ROSA	1680266190609	27/03/2023
382	VICTOR DIAZ PEREZ	SANTA ROSA	2459384350609	27/03/2023
383	MARGARITO SANCHEZ GARCIA	SANTA ROSA	1724594860608	27/03/2023
384	NATIVIDAD JIMENEZ MARTINEZ	SANTA ROSA	2377694410610	27/03/2023
385	PETRONA LOPEZ PEREZ	SANTA ROSA	1875894960601	27/03/2023
386	CATALINA SOLIS CHIROY	SANTA ROSA	1995503520613	27/03/2023
387	HAROLDO EDUARDO REYES REYES	SANTA ROSA	1911629730613	27/03/2023
388	JUANA DE JESUS CARCAMO HERNANDEZ DE SOLANO	SANTA ROSA	2718078220613	27/03/2023
389	MARIA DE LOS SANTOS GARCIA GARCIA	SANTA ROSA	1987976050614	27/03/2023
390	MATEO MENDEZ XITAMUL	SOLOLÁ	2924615690702	27/03/2023
391	LUCRECIA YAXON DE SHAMINEZ	SOLOLÁ	1741536860704	27/03/2023
392	AMPARO DE JESUS ORELLANA AGUILAR	RETALHULEU	2378091921108	27/03/2023
393	ANGELINA CALDERON BARRIOS	RETALHULEU	2981048221101	27/03/2023
394	MARIA CHAN PEREZ	RETALHULEU	2217356901309	27/03/2023
395	BIVIANA ROSA TUMIN LOPEZ	RETALHULEU	3715439081102	27/03/2023
396	DANIEL CARAU TUPUL	RETALHULEU	2258520041007	27/03/2023
397	ENRIQUE IXCOT CUXEVA	RETALHULEU	1933062471102	27/03/2023
398	SEBASTIAN RAMOS MEJIA	RETALHULEU	1687655351102	27/03/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
399	MARTA LOPEZ UNICO APELLIDO	RETALHULEU	1902804411105	27/03/2023
400	EVANGELINA CORTEZ UNICO APELLIDO	RETALHULEU	2187096091101	27/03/2023
401	FABIANA SEBASTIANA LOPEZ MARROQUIN	RETALHULEU	2696154741217	27/03/2023
402	GREGORIA ARDON MARTINEZ	RETALHULEU	1656531081101	27/03/2023
403	ANGELINA DEMECIA PEREZ MARROQUIN	RETALHULEU	2609843290909	27/03/2023
404	BERTA DE JESUS GONZALEZ CABRERA	RETALHULEU	1658847701107	27/03/2023
405	SILVESTRE SANTIAGO LAINEZ LUCAS	RETALHULEU	2635637230917	27/03/2023
406	VICENTE VELASQUEZ SALGADO	RETALHULEU	1927330011101	27/03/2023
407	CARLOTA AURORA DE LEON RODAS DE LOPEZ	RETALHULEU	1915317661108	27/03/2023
408	ELADIA SIMEONA REYES ESCOBAR	RETALHULEU	2225418140909	27/03/2023
409	GABRIELA NARCISA CHAN LOPEZ	RETALHULEU	1855171101108	27/03/2023
410	LAURA FELIPA GRAMAJO UNICO APELLIDO	RETALHULEU	2550077281108	27/03/2023
411	CELESTINO SANTOS LOPEZ	RETALHULEU	2271754170907	27/03/2023
412	FIDEL MENDEZ	RETALHULEU	2266061041109	27/03/2023
413	MARIA RAMIREZ PEREZ	RETALHULEU	2651555840922	27/03/2023
414	PABLO RIGOBERTO SAMAYOA UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1869414631301	27/03/2023
415	ANGELA DOMINGO ANTONIO Y ANTONIO	HUEHUETENANGO	1806269301308	27/03/2023
416	MARIA PEDRO DIEGO	HUEHUETENANGO	2443224301308	27/03/2023
417	EUMELIA TOMAS MARTINEZ	HUEHUETENANGO	1887292081312	27/03/2023
418	ISABEL TZALAM	QUICHÉ	1629665551408	27/03/2023
419	SANTOS GÓMEZ DE JUÁREZ	QUICHÉ	1986955271412	27/03/2023
420	APOLINARIO LARIOS	QUICHÉ	2613391841413	27/03/2023
421	CASIMIRA SURAY	BAJA VERAPAZ	1664378911505	27/03/2023
422	MARCELINO CAHUEQUE	BAJA VERAPAZ	1852638870202	27/03/2023
423	ALEJANDRO TENI	ALTA VERAPAZ	3449657241601	27/03/2023
424	CONCEPCION XO XOL	ALTA VERAPAZ	2048040781606	27/03/2023
425	JUANA CHUB	ALTA VERAPAZ	2035988811609	27/03/2023
426	JUANA COY	ALTA VERAPAZ	2291497151601	27/03/2023
427	MAGDALENA YAT	ALTA VERAPAZ	2537400021601	18/04/2022
428	MARCOS BATZ	ALTA VERAPAZ	2676421991601	27/03/2023
429	MARCOS POP	ALTA VERAPAZ	2181892061609	27/03/2023
430	MARGARITA YAT DE CHAMAM	ALTA VERAPAZ	2628253091601	27/03/2023
431	SANTIAGO MUCU	ALTA VERAPAZ	2297962301601	27/03/2023
432	VICTOR TENÍ	ALTA VERAPAZ	2667942111601	27/03/2023
433	VICTORIA TOT	ALTA VERAPAZ	1763202371601	27/03/2023
434	MARIA DE JESUS MACZ	ALTA VERAPAZ	1829793500715	27/03/2023
435	ELENA TUL UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	2681107351602	27/03/2023
436	GERMAN XOL PACAY	ALTA VERAPAZ	2681905851609	27/03/2023
437	SANTIAGO ICO	ALTA VERAPAZ	2626177491605	27/03/2023
438	TOMAS QUIB	ALTA VERAPAZ	2556478671608	27/03/2023
439	ANTONIO CAAL	ALTA VERAPAZ	2188537851608	27/03/2023
440	ANTONIO CHOC	ALTA VERAPAZ	1771050891608	27/03/2023
441	CANDELARIA TIUL	ALTA VERAPAZ	2635243291608	27/03/2023
442	MARIA BEATRIZ PAAU UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	2205632171608	27/03/2023
443	MATEO CAAL ICAL	ALTA VERAPAZ	1885449411608	27/03/2023
444	SANTOS MUCU SUB	ALTA VERAPAZ	2212290941608	27/03/2023
445	VICENTE TZUL	ALTA VERAPAZ	1811975611608	27/03/2023
446	MARIA POP	ALTA VERAPAZ	2455717361412	27/03/2023
447	TERESA CAAL	ALTA VERAPAZ	1718127001609	27/03/2023
448	CARLOS CHUB	ALTA VERAPAZ	2350095201609	27/03/2023
449	DOMINGO HOR UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	1929037211617	27/03/2023
450	MICAELA SALES FABIAN	ALTA VERAPAZ	1859704431320	27/03/2023
451	PEDRO CAAL CAAL	ALTA VERAPAZ	1913299241617	27/03/2023
452	PEDRO PEC UNICO APELLIDO	ALTA VERAPAZ	1967741011617	27/03/2023
453	FRANCISCO CHEN	ALTA VERAPAZ	1804469321608	27/03/2023
454	CATALINA DIAZ	ZACAPA	2028691801901	27/03/2023
455	ENMA CONSUELO CASASOLA MUÑOZ	ZACAPA	2609389981901	27/03/2023
456	GRACIELA MORALES UNICO APELLIDO	ZACAPA	1713302421903	27/03/2023
457	LUCÍA DEL CARMEN FRANCO GALDAMEZ	ZACAPA	1734010581901	27/03/2023
458	FELÍCITAS NAVAS GARCÍA	ZACAPA	3489146362001	22/03/2023
459	LILIAN YOLANDA ROSSELL UNICO APELLIDO	ZACAPA	1786032361901	27/03/2023
460	ROSALINA PORTILLO UNICO APELLIDO	ZACAPA	2705464641901	27/03/2023
461	RICARDO LOPEZ	ZACAPA	2034152641901	27/03/2023
462	BAUDILIO ZACARÍAS	ZACAPA	2760760521901	27/03/2023
463	HECTOR MAURO CERNA ALDANA	ZACAPA	1850573061904	27/03/2023
464	CARLOS HUMBERTO BETANCOURTH RAMIREZ	ZACAPA	2364217941907	27/03/2023
465	JOVELINA LOPEZ GUTIERREZ	ZACAPA	1859607312102	27/03/2023
466	MARIA LUISA JUAREZ ASENCIO	ZACAPA	1837576611907	27/03/2023
467	JUANA GARCIA HERNANDEZ	ZACAPA	2016396961910	27/03/2023
468	LUCIA DIAZ UNICO APELLIDO	CHIQUIMULA	1973942802007	27/03/2023
469	FRANCISCA CAZANGA DE GOMEZ	CHIQUIMULA	2658705852006	27/03/2023
470	NICOLAS GUERRA RAMOS	CHIQUIMULA	1689283372007	27/03/2023
471	SALOME MENDEZ ZAMORA	CHIQUIMULA	1622549462007	27/03/2023
472	FELICITA GUTIERREZ HERNANDEZ	JALAPA	3750160822102	27/03/2023
473	ARNALDO DE JESUS CAMEROS Y CAMEROS	JALAPA	1850674172104	27/03/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
474	BUENAVENTURA JIMÉNEZ RODRIGUEZ	JALAPA	2637313912107	13/06/2024
475	ENMA PEREZ MENDEZ	JUTIAPA	2830885402201	11/05/2022
476	BACILIA LOPEZ QUECHE DE LOPEZ	SOLOLÁ	2607462580710	23/11/2023
477	LORENZA QUISQUINA CHUC DE COSME	SOLOLÁ	2373049020701	23/11/2023
478	SANTIAGO HILARIO TUL CASTAÑON	SOLOLÁ	2458823751202	23/11/2023
479	MARÍA CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ	QUETZALTENANGO	1986609790907	27/03/2023
480	CATALINO VELIZ GARRIDO	PETÉN	1908731320207	27/03/2023
481	PEDRO ALONZO SIS	PETÉN	2443697631001	27/03/2023
482	BRAULIO JESUS PEREZ LOPEZ	PETÉN	2722923701212	27/03/2023
483	ANA QUEVEDO JACOBO DE ROBLERO	GUATEMALA	2754175300614	27/03/2023
484	JULIANA ELIAS XICAY	CHIMALTENANGO	4017133770502	27/03/2023
485	PEDRO MAQUIN	ALTA VERAPAZ	1982725611608	27/03/2023
486	CONSUELO HERNANDEZ LINARES DE FELIPE	CHIQUIMULA	2218890432001	27/03/2023
487	MIGUEL GOMEZ ANDRES	GUATEMALA	1974425601320	27/03/2023
488	MANUELA SALES FABIAN DE SALES	HUEHUETENANGO	1851132811320	27/03/2023
489	SANTIAGO GOMEZ MENDEZ	HUEHUETENANGO	1818252281320	27/03/2023
490	SANTOS ESTEBAN CARRILLO MEJIA	HUEHUETENANGO	1674082401327	27/03/2023
491	MARIA GONZALEZ SANCHEZ	HUEHUETENANGO	2447901241306	27/03/2023
492	CATARINA CABA ANAY DE MENDOZA	QUICHÉ	1962741761405	26/07/2024
493	JUANA VI DIAZ	QUICHÉ	2256042051405	27/03/2023
494	JUANA HERNANDEZ	QUICHÉ	3665669971413	27/03/2023
495	BERNABELA FUNES ALONZO	QUICHÉ	2599185551302	27/03/2023
496	ROSARIA XÓ DE MAÁZ	ALTA VERAPAZ	3600159641608	27/03/2023
497	MARIANO ICO	ALTA VERAPAZ	2560900091609	27/03/2023
498	ROGELIA JULIAN CHACH	ALTA VERAPAZ	2639954291414	27/03/2023
499	CARLOS HUMBERTO LOPEZ ESCOBAR	PETÉN	2628198212204	22/07/2024
500	FELIPE GARCIA SUCHITE	IZABAL	1962598942007	27/03/2023
501	VIVIANO ORDOÑEZ MENDEZ	JUTIAPA	1884901162201	27/03/2023
502	OSCAR PINZON AJPOP	CHIMALTENANGO	1845760160408	27/03/2023
503	VITALINO VICENTE GARCIA	QUETZALTENANGO	1758234050917	02/07/2024
504	LUZ GONZALEZ	SUCHITEPÉQUEZ	1844354121015	30/07/2024
505	FELIX GUIX ELIAS	HUEHUETENANGO	2185942910805	27/03/2023
506	MARIA FELIPE ORTIZ	HUEHUETENANGO	2698044121309	27/03/2023
507	JULIANA GOMEZ PEREZ DE LOPEZ	HUEHUETENANGO	1577213371310	27/03/2023
508	DOMINGA PEREZ CARRILLO DE LOPEZ	HUEHUETENANGO	1639104721311	27/03/2023
509	MARÍA TOMÁS	HUEHUETENANGO	2591511731313	27/03/2023
510	FRANCISCA DOMINGO JIMENEZ	HUEHUETENANGO	1789508901316	27/03/2023
511	AGUSTINA SIMON MARCOS DIEGO	HUEHUETENANGO	2622201051317	21/02/2024
512	BERNABÉ ALONZO	HUEHUETENANGO	2621191531318	27/03/2023
513	PASCUAL PABLO GASPAR	HUEHUETENANGO	2715171231318	27/03/2023
514	PEDRO ROMULO ALVA SAUCEDO	HUEHUETENANGO	1576635821322	29/06/2023
515	MARTÍN MIGUEL DIEGO MIGUEL	HUEHUETENANGO	2629104461325	27/03/2023
516	ANGELINA BERNABE	HUEHUETENANGO	2519673791328	27/03/2023
517	CATARINA MATEO	HUEHUETENANGO	2219265181326	27/03/2023
518	GASPAR IJOM LAINEZ	QUICHÉ	2646113491405	27/03/2023
519	MARIA TIUL	ALTA VERAPAZ	2571924331609	27/03/2023
520	GENARA PEREZ BATEN	GUATEMALA	2363764110906	27/03/2023
521	CANDELARIA POROJ AJXUP	GUATEMALA	2754275280805	02/05/2024
522	MARIA TUN PATZAN	GUATEMALA	3669939760108	27/03/2023
523	VIDAL QUINTEROS BATRES	SANTA ROSA	1593748040614	27/03/2023
524	RODRIGO SALOMON GONZALEZ GARCIA	SAN MARCOS	2779826261202	27/03/2023
525	MARIA RAMIREZ CORONADO DE LOPEZ	SAN MARCOS	1641724241204	27/03/2023
526	ANA TOMAS MACARIO	SAN MARCOS	3746517951213	27/03/2023
527	JUAN LOPEZ BRAVO	SAN MARCOS	3875307461207	11/07/2024
528	SEBASTIAN ROBLERO SOLIZ	SAN MARCOS	2619535911207	27/03/2023
529	SIMEON CLAUDIO ROBLERO	SAN MARCOS	1930464821207	17/05/2023
530	JOSEFA MARTIN MENDEZ	SAN MARCOS	1761917041209	27/03/2023
531	JORDAN REYES NAVARRO LOPEZ	SAN MARCOS	2745830461212	27/03/2023
532	JUANA ORDOÑEZ SAJIC	QUICHÉ	2454161371411	27/03/2023
533	LORENZO CHOC QUIP	QUICHÉ	2633381931415	27/03/2023
534	RAQUEL BARRERA GARCIA	JUTIAPA	2268454782202	27/03/2023
535	CARMEN BRIONES LOPEZ DE RAMOS	ESCUINTLA	1747138780603	01/06/2023
536	VIRGILIO PEREZ MATIAS	SAN MARCOS	1782477741207	27/03/2023
537	PATRICIA RAMIREZ GONZALEZ	SAN MARCOS	1715860931223	27/03/2023
538	MERCEDES FIGUEROA ALVARADO	HUEHUETENANGO	2545170131302	27/03/2023
539	DOMINGO MARTIN	HUEHUETENANGO	1986615171318	27/03/2023
540	MARIA SEBASTIAN SEBASTIAN DE PEDRO	HUEHUETENANGO	2269059931325	27/03/2023
541	RAQUEL SEBASTIAN SEBASTIAN	HUEHUETENANGO	2614383601325	27/03/2023
542	VICENTA GUTIERREZ GUTIERREZ	QUICHÉ	1979413621404	27/03/2023
543	FRANCISCO VICENTE LUCAS	QUICHÉ	2358157131408	16/07/2024
544	MARIA IXCHOP DE AJEATAS	QUICHÉ	3565746601409	22/07/2024
545	CECILIA VICENTE	QUICHÉ	1975752181401	27/03/2023
546	MARIA LOPEZ PEREZ	ALTA VERAPAZ	2567463971604	05/07/2024
547	RICARDO JUC	ALTA VERAPAZ	1983422091606	27/03/2023
548	MARIA QUIM	ALTA VERAPAZ	2177036231606	27/03/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
549	AUREA LUZ HEREDIA RODRIGUEZ	PETÉN	1934835991708	09/07/2024
550	RAÜL ENCARNACIÒN FUENTES HERNÀNDEZ	GUATEMALA	2375220040101	27/03/2023
551	DOMINGO PEREZ	ESCUINTLA	2535683151412	27/03/2023
552	MARTIN MANUEL NICOLAS MIGUEL	HUEHUETENANGO	1973185091308	27/03/2023
553	ANDRES TOMAS	HUEHUETENANGO	2646514131313	27/03/2023
554	MARIA GODINEZ AGUILAR DE CARRILLO	HUEHUETENANGO	1845084011316	27/03/2023
555	ANGELINA JORGE LUCAS	HUEHUETENANGO	1929238381318	27/03/2023
556	ANA FELIPE LOPEZ DE MENDEZ	HUEHUETENANGO	1797834831319	17/07/2024
557	JACINTO MORALES LOPEZ	HUEHUETENANGO	1624629131319	17/07/2024
558	HILARIO GARCIA GODINEZ	HUEHUETENANGO	1925612781319	02/08/2023
559	MARCOS SALES MATIAS	HUEHUETENANGO	1700256751320	11/12/2023
560	ALEJANDRO LUX PU	QUICHÉ	1634173341409	27/03/2023
561	MAGDALENA ORDOÑEZ	QUICHÉ	2628112431412	27/03/2023
562	MANUELA XOL	ALTA VERAPAZ	1792628741609	27/03/2023
563	MIGUEL GARCIA	PETÉN	3569351322004	27/09/2023
564	VENIGNA RAYMUNDO	PETÉN	1592436882005	27/09/2023
565	MARIA ANTONIA HERRERA FUENTES DE VALDEZ	PETÉN	1606419850509	27/03/2023
566	CONSEPCION PEREZ ZETIN	IZABAL	3588844381505	27/03/2023
567	JUAN HERNANDEZ MORALES	SAN MARCOS	2935984601207	27/03/2023
568	LUCIANA PEREZ SALAS	SAN MARCOS	1602200171207	11/07/2024
569	ENCARNACION ANTONIO OROZCO LOPEZ	SAN MARCOS	1704845801214	23/07/2024
570	BASILIO JUSTINIANO DE LEON BARRIOS	SAN MARCOS	1947025961222	27/03/2023
571	ANDREA FELIX MARTIN RAMOS DE RAMIREZ	SAN MARCOS	1987686801223	27/03/2023
572	ESTEBAN LOPEZ ESTEBAN DOMINGO	HUEHUETENANGO	1828298471308	27/03/2023
573	CATARINA ORDOÑEZ PEREZ	HUEHUETENANGO	1946996251309	27/03/2023
574	GASPAR MO HU	QUICHÉ	2674934521405	27/03/2023
575	CATARINA MAS	QUICHÉ	1978003861408	27/03/2023
576	ESTEBAN LOPEZ AMBROCIO	QUICHÉ	1850623341417	24/01/2024
577	DOMINGA CHEN DE XOL	ALTA VERAPAZ	1837119201601	27/03/2023
578	GUILLERMO LAJ MO	ALTA VERAPAZ	2435025161603	27/03/2023
579	MARIA ADRIANA VASQUEZ	PETÉN	2545035002007	27/09/2023
580	RAMON YAT PAAU	PETÉN	2655259691609	27/09/2023
581	SANTOS AUGUSTO VAZQUES GALICIA	JALAPA	3730711592107	27/03/2023
582	GUMERSINDA GALEANO AGUILAR	JUTIAPA	2527330962101	27/03/2023
583	MATILDE SANTOS DE MARTINEZ	JUTIAPA	2419087792201	11/06/2024
584	CONCEPCION OROZCO	JUTIAPA	1871952182202	27/03/2023
585	VICTOR MANUEL MAZARIEGOS HERNANDEZ	JUTIAPA	2184225202203	03/07/2024
586	MARCOS XICAY TZAY	GUATEMALA	2360304930407	27/09/2023
587	AMALIA RIVAS GOMEZ	GUATEMALA	2562268061301	27/09/2023
588	BERNARDINA LIQUEZ NIJ	GUATEMALA	3752548460111	27/09/2023
589	CORNELIA LEMUS	GUATEMALA	2363182250101	27/09/2023
590	ROSARIO TURUY CHOY	GUATEMALA	2654399570110	27/09/2023
591	FELICITA SURUY LOPEZ DE HERNANDEZ	GUATEMALA	2598142610114	27/09/2023
592	GABINO ALAS MOLINA	GUATEMALA	2601451300513	27/09/2023
593	JUANA GONZALEZ SIC	GUATEMALA	2650774511503	27/09/2023
594	MARGARITA GODOY DE VALLADARES	GUATEMALA	1685411650114	21/05/2024
595	MARIA CRISTINA LOPEZ PEREZ	GUATEMALA	2411096550114	27/09/2023
596	PAULINO CATALAN CRUZ	GUATEMALA	2321861460114	27/09/2023
597	CATALINA TABIQUE HERRERA	EL PROGRESO	1885721630203	27/09/2023
598	CRUZ ARRIAZA JACINTO	EL PROGRESO	3493570640202	27/09/2023
599	SEBASTIANA VASQUEZ CORDOVA DE CRUZ	EL PROGRESO	3534161850203	27/09/2023
600	JUANA BATZIN SAQUIL	CHIMALTENANGO	4004953760411	11/06/2024
601	ALBERTINA MARROQUIN CHAVAC	ESCUINTLA	2550434730508	27/09/2023
602	IRENE CHUTAN AQUINO DE AGUILAR	ESCUINTLA	1947134820107	27/09/2023
603	MARIA DAMACIA RODAS	ESCUINTLA	2608720830612	27/09/2023
604	ZOILA MARINA SANTOS HERNANDEZ	ESCUINTLA	2735899620609	27/09/2023
605	BARTOLA GUZMAN ORTIZ	ESCUINTLA	2545825670501	27/09/2023
606	AUGUSTO TEPEU COJON	ESCUINTLA	2464447540101	27/09/2023
607	APOLONIO RIVAS PEREZ	ESCUINTLA	1818993290614	27/09/2023
608	ROSALIO FLORIAN AGUILAR	ESCUINTLA	1587064980604	27/09/2023
609	FILADELFO DUQUEZ FLORES	ESCUINTLA	1782081241001	27/09/2023
610	TERESA DE JESUS SANCHEZ Y SANCHEZ	SANTA ROSA	1989407182201	27/09/2023
611	MAURICIO QUEVEDO RAMIREZ	SANTA ROSA	3972448350601	27/09/2023
612	ROQUELIA QUINTEROS BATREZ	SANTA ROSA	1810231560614	27/09/2023
613	PASCUAL SOHOM TZEP	SOLOLÁ	2688491960705	21/06/2024
614	FRANCISCO TZAJ CHAVAJAY	SOLOLÁ	1817919860707	27/09/2023
615	MARIA NIEVES ULIN TISTOJ	TOTONICAPAN	2787836780802	27/09/2023
616	ELEUTERIO ROMEO VELASQUEZ ALVAREZ	TOTONICAPAN	4026393400803	27/09/2023
617	MATILDE RENOJ TORRES DE US	TOTONICAPAN	1707827190803	27/09/2023
618	MARIA PAXTOR CHAN	TOTONICAPAN	1785168480804	27/09/2023
619	VENANCIA VICENTE POROJ DE REGINO	TOTONICAPAN	1906732060804	27/09/2023
620	AMBROCIO LOOL VELASQUEZ	TOTONICAPAN	2650823900805	27/09/2023
621	ANGELINA CUYUCH VICENTE	TOTONICAPAN	2705525020805	27/09/2023
622	MARIA VICENTE RAMOS	TOTONICAPAN	2725842900805	27/09/2023
623	SANTA CUYUCH VICENTE	TOTONICAPAN	2705977190805	27/09/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
624	ANA LUX JOJ	TOTONICAPAN	2618990230806	30/07/2024
625	ANTONIA SACVIN MEJIA	TOTONICAPAN	2369051980806	27/09/2023
626	LUCIA MEJIA LOPEZ	TOTONICAPAN	3985666660806	27/09/2023
627	MANUEL LEON MUS	TOTONICAPAN	1600447310806	30/07/2024
628	MARIA TZUNUX CHIVALAN	TOTONICAPAN	1897503080806	27/09/2023
629	MIGUEL TZOY LUX	TOTONICAPAN	3442758250807	27/09/2023
630	FAUSTINA MARQUINA MAZARIEGOS DE LEON DE HERNANDEZ	QUETZALTENANGO	2412538370904	27/09/2023
631	HILARIO RIVERA HERNANDEZ	QUETZALTENANGO	2815757970911	27/09/2023
632	MAGDALENA CABRERA RIBERA DE LOPEZ	QUETZALTENANGO	2179852380911	27/09/2023
633	MAGDALENA SANCHEZ MOLINA	QUETZALTENANGO	1733751030911	22/05/2024
634	MARIA ANTONIA DE LEON LOPEZ DE CABRERA	QUETZALTENANGO	1773024960911	27/09/2023
635	MARIA PASCUALA DE LEON VILLAGREZ	QUETZALTENANGO	2586732650911	27/09/2023
636	LUCIA PATROCINIA COLOP XEC	QUETZALTENANGO	2431140790914	27/09/2023
637	CATARINA XET JOJ	QUETZALTENANGO	1988890460916	27/09/2023
638	SANTOS PAXTOR HERNANDEZ	QUETZALTENANGO	1982295500918	27/09/2023
639	FIDELIA SONTAY RAMIREZ	QUETZALTENANGO	2652007170919	27/09/2023
640	AUDELIA CANDELARIA GONZALEZ CINTO	QUETZALTENANGO	1790838721220	27/09/2023
641	JUANA LOPEZ GOMEZ	QUETZALTENANGO	2269110390920	27/09/2023
642	ORALIA MIRTALA ALVARADO	QUETZALTENANGO	2359671731222	27/09/2023
643	SANTOS RODRIGO HERNANDEZ JUAREZ	QUETZALTENANGO	1990615560911	27/09/2023
644	MARIA AVALOS ESTRADA DE IXTACUY	SUCHITEPÉQUEZ	1828984071001	27/07/2023
645	MARIA ANGELA CHAY DE CAJ	SUCHITEPÉQUEZ	2230788591105	27/09/2023
646	MARCELO PEREZ MATEO	SUCHITEPÉQUEZ	2506656461105	27/09/2023
647	JUANA CHUNUX RAMOS	SUCHITEPÉQUEZ	1902468391005	27/09/2023
648	MARIA INES CHACAJ	SUCHITEPÉQUEZ	2012477121001	27/09/2023
649	ROSA MACARIO	SUCHITEPÉQUEZ	1962258251406	27/09/2023
650	SANTOS SIMAJ	SUCHITEPÉQUEZ	4031062731404	16/07/2024
651	CARLOS MEJIA SOP	SUCHITEPÉQUEZ	1980514411019	27/09/2023
652	DANIEL VASQUEZ GARCIA	SUCHITEPÉQUEZ	1980553071020	27/09/2023
653	JUANA ELVIRA MONTERROSO MONTERROSO	RETALHULEU	2638194500921	27/09/2023
654	LEONOR LUCINA CIFUENTES DE LEON	RETALHULEU	1628241141213	27/09/2023
655	CANDIDA ROSA CASTAÑEDA RUANO	RETALHULEU	1594479332101	27/09/2023
656	FRANCISCA DE JESUS MONZON FUENTES	RETALHULEU	2688983240505	27/09/2023
657	JUANA LOPEZ CABRERA	RETALHULEU	1699254630917	27/09/2023
658	MARIA ISABEL MEJIA YOC DE LOPEZ	SAN MARCOS	2639028111205	27/09/2023
659	PAULA CARMEN JUAREZ RAMOS	SAN MARCOS	1878446151206	27/09/2023
660	JOSE SALVADOR GARCIA ESCALANTE	SAN MARCOS	2191068431207	27/09/2023
661	CECILIA LOPEZ CHAVEZ DE NIZ	SAN MARCOS	1609256141209	30/04/2024
662	MARIA PETRONA CHAVEZ	SAN MARCOS	1612747061209	27/09/2023
663	MARIA TERESA MORALES MARTIN	SAN MARCOS	2283049541223	23/07/2024
664	RAFAEL CHAVEZ Y CHAVEZ	SAN MARCOS	3451790561209	27/09/2023
665	VICTORIA ISABEL BIVIANO CASCH DE LOPEZ	SAN MARCOS	1782333581211	22/07/2024
666	CLARA REYNA BARRIOS CIFUENTES	SAN MARCOS	1698478021213	06/05/2024
667	MARIA JUANA RAMIREZ FELIX	SAN MARCOS	1894349371204	23/07/2024
668	CARLOS HUMBERTO QUICHE CARDONA	SAN MARCOS	1807166891221	11/07/2024
669	MARIA VICTORIA AMBROCIO Y AMBROCIO	SAN MARCOS	1698750671226	27/09/2023
670	MARIA GREGORIO CARDONA	HUEHUETENANGO	1992070031320	27/09/2023
671	SEBASTIAN CARDONA MATA	HUEHUETENANGO	1715305191320	27/09/2023
672	DIEGO GABRIEL MENDOZA	HUEHUETENANGO	2692048221304	27/09/2023
673	SANTOS VELASQUEZ VELASQUEZ	HUEHUETENANGO	2399709421207	27/09/2023
674	CIRIACO JOAQUIN	HUEHUETENANGO	4083357851308	27/09/2023
675	EULALIA PASCUAL	HUEHUETENANGO	2605502991313	27/09/2023
676	MICAELA FRANCISCO ANDRES DE FÉLIX	HUEHUETENANGO	2192679601313	27/09/2023
677	ROSA PEREZ PABLO	HUEHUETENANGO	3466828351315	27/09/2023
678	BARTOLO PEREZ JOSE	HUEHUETENANGO	2941403281318	24/06/2024
679	JUANA JACINTO MARTIN	HUEHUETENANGO	2031353341318	27/09/2023
680	CRISANTO MATIAS HERNANDEZ	HUEHUETENANGO	1987590291320	23/07/2024
681	JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ	HUEHUETENANGO	1971193361320	27/09/2023
682	JUAN CARDONA GREGORIO	HUEHUETENANGO	1991888311320	27/09/2023
683	MANUELA ANDRES GREGORIO DE CARDONA	HUEHUETENANGO	1991910691320	27/09/2023
684	MARIA GARCIA MATA	HUEHUETENANGO	1649758611320	27/09/2023
685	MARTA PEREZ CARDONA	HUEHUETENANGO	1661769071320	27/09/2023
686	PAULINA DOMINGO GARCIA DE SALES	HUEHUETENANGO	1801877751320	27/09/2023
687	PETRONA GOMEZ CARDONA	HUEHUETENANGO	1849543551320	27/09/2023
688	CLEMENTINA GOMEZ ROBLERO DE VASQUEZ	HUEHUETENANGO	2629965021304	27/09/2023
689	JUAN VELASQUEZ BARTOLON	HUEHUETENANGO	2653171261321	27/09/2023
690	CIRIACO LOPEZ JERONIMO	HUEHUETENANGO	1749113861322	27/09/2023
691	MANUEL GASPAR RAMIREZ	HUEHUETENANGO	2741733281322	27/09/2023
692	SIMEONA PABLO MATIAS	HUEHUETENANGO	1677024161315	27/09/2023
693	ELENA DIEGO PASCUAL	HUEHUETENANGO	2594585891325	27/09/2023
694	HERNANDEZ MIGUEL HERNANDEZ SEBASTIAN	HUEHUETENANGO	3985114971325	27/09/2023
695	TOMAS GASPAR	HUEHUETENANGO	2542288361325	27/09/2023
696	ARSENIO TOMAS MATEO	HUEHUETENANGO	1698038641326	27/09/2023
697	MARIA AGUSTIN SIMON	HUEHUETENANGO	1923910381327	27/09/2023
698	SANTOS SILVERIA PEREZ GONZALEZ	HUEHUETENANGO	1673553091327	27/09/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
699	MARTA QUINO	QUICHÉ	1869805581404	27/09/2023
700	DOMINGO MATOM RIVERA	QUICHÉ	1714932141413	27/09/2023
701	ISABELA SANCHEZ PACHECO	QUICHÉ	2613377261405	27/09/2023
702	TOMASA MEJIA	QUICHÉ	1633358931406	21/02/2024
703	PORFIRIA LOBOS LOBOS	QUICHÉ	1723830211408	27/09/2023
704	TERESA GOMEZ AGUILAR	QUICHÉ	1793980881411	27/09/2023
705	ANDRES CHACH	QUICHÉ	1677034981414	27/09/2023
706	ANTONIA OLMOS	QUICHÉ	1705894391414	27/09/2023
707	JUANA YAC	QUICHÉ	2248825621414	27/09/2023
708	MARCELINA ORTIZ	QUICHÉ	2627921331414	27/09/2023
709	ANTONIA TOJIN US DE LUX	QUICHÉ	1578170671416	27/09/2023
710	FIDEL GONZALES	QUICHÉ	1984682371414	27/09/2023
711	JUAN JUAREZ	QUICHÉ	1615789851414	27/09/2023
712	MAGDALENA BATZ LUX	QUICHÉ	2072464081418	27/09/2023
713	MARIA DE LOS ANGELES NORIEGA	QUICHÉ	1800882111414	27/09/2023
714	CANDELARIA TUT CUCUL	QUICHÉ	2681083311609	27/09/2023
715	JUAN NICOLAS	QUICHÉ	2510345771326	27/09/2023
716	TRINIDAD LAJ DE CACAO	QUICHÉ	1622282791508	27/09/2023
717	CARMELINA CALO JERONIMO	BAJA VERAPAZ	2722346051504	27/09/2023
718	FRANCISCA IBOY DE GARCIA	ALTA VERAPAZ	1991280731502	27/09/2023
719	MARIA QUEJ DE CAL	ALTA VERAPAZ	1955589361604	27/09/2023
720	PETRONA CAC BOTZOC	ALTA VERAPAZ	1666251911606	11/06/2024
721	DOMINGO COY CHA	ALTA VERAPAZ	2639243511605	27/09/2023
722	ANDRES BOTZOC QUIB	ALTA VERAPAZ	2352816031609	27/09/2023
723	JUANA CUZ	ALTA VERAPAZ	2565152201609	27/09/2023
724	MARCOS CHOC	ALTA VERAPAZ	2753476721609	07/05/2024
725	TERESA COC DE CAAL	ALTA VERAPAZ	2617830091609	11/06/2024
726	INES CHOJ RAX	ALTA VERAPAZ	2668007691612	27/09/2023
727	ANTONIO RAX	ALTA VERAPAZ	2421317511604	27/09/2023
728	JUAN SI BUTZ	ALTA VERAPAZ	1595476951610	27/09/2023
729	GERTRUDIS TZI	ALTA VERAPAZ	2218203291609	27/09/2023
730	JAVIER MAQUIN	ALTA VERAPAZ	3535661601608	27/09/2023
731	SEBASTIAN ICAL XO	ALTA VERAPAZ	1620584111609	27/09/2023
732	FAUSTINA RAYMUNDO	PETÉN	2442316560602	27/09/2023
733	DOMINGO PAN ACTE	PETÉN	2302363911612	09/07/2024
734	JAVIER MAYEN PINZON	PETÉN	2425133790608	27/09/2023
735	EBELIA MARROQUIN ESQUIVEL	PETÉN	1944291802101	27/09/2023
736	GENARO COC	PETÉN	1647636511608	27/09/2023
737	PATROCINIA TIUL CAAL	PETÉN	1647636781608	27/09/2023
738	ANTONIO GARCIA	PETÉN	2438692312006	19/07/2024
739	PRESENTACION LOPEZ ALONSO	PETÉN	2687923642102	27/09/2023
740	RITA SAQUIJ CHOC DE COC	PETÉN	1912961471802	27/09/2023
741	SILVERIO PEREZ ROMERO	PETÉN	2393502431909	27/06/2024
742	BRIGIDA QUEVEDO RODRIGUEZ	PETÉN	2178772300604	27/09/2023
743	MARIA OLIMPIA FELIPE SUCHITE	IZABAL	2762735692004	27/09/2023
744	UBALDO MONTERROSO PINEDA	IZABAL	1664763741805	27/09/2023
745	FAUSTINA RAMOS	ZACAPA	2673265132003	27/09/2023
746	EVA VASQUEZ HERNANDEZ	ZACAPA	2627747551904	27/09/2023
747	BASILIO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	ZACAPA	1992121981909	27/09/2023
748	ANGEL ANTONIO ALONZO MATEU	ZACAPA	1613402371907	27/09/2023
749	VILMA CONSUELO ACEVEDO GARCIA	ZACAPA	2420537501901	27/09/2023
750	GREGORIO JUAREZ MENDEZ	CHIQUIMULA	2587634932001	27/09/2023
751	JUAN ANTONIO MARROQUIN FELIPE	CHIQUIMULA	2611529122001	27/09/2023
752	LUCIA VASQUEZ RIVERA	CHIQUIMULA	3872450652004	27/09/2023
753	TEODORA AMADOR DE PEREZ	CHIQUIMULA	2646200542005	27/09/2023
754	VICENTA RAMOS ZELAYA	CHIQUIMULA	1833594292005	27/09/2023
755	CASTULO PINTO CARDONA	CHIQUIMULA	1636054242009	27/09/2023
756	RUPERTA NAJERA RAFAEL	JALAPA	2696898342102	27/09/2023
757	MARIA ANTONIA SEGURA CASTRO DE SEGURA	JALAPA	1949695412102	27/09/2023
758	CANDELARIA DUQUE MAZARIEGOS DE CARTAGENA	JALAPA	1965310552104	27/09/2023
759	JUAN CARLOS SANDOVAL PALMA	JUTIAPA	1657195242204	27/09/2023
760	JOSE ROLANDO VALLADARES JORDAN	JUTIAPA	2075708922207	27/09/2023
761	VIRGILIO BRIONES PEREZ	JUTIAPA	1901348870603	27/09/2023
762	IRENE SANTOS YOC HERNANDEZ	SAN MARCOS	1921794381215	30/04/2024
763	MARCOS TORRES RAMIREZ	HUEHUETENANGO	1817833631322	25/10/2023
764	CATARINA CAAL	ALTA VERAPAZ	2622402891608	11/06/2024
765	ALFREDO MUÑOZ PEREZ	ESCUINTLA	1977603330412	23/11/2023
766	PAULA VALENCIA BARRERA DE AGUILAR	ESCUINTLA	2373272280501	23/11/2023
767	CASIMIRA MENDEZ HERNANDEZ	ESCUINTLA	2709540662105	20/05/2024
768	CRISTINA GUILLEN LEMUS	ESCUINTLA	2721741730513	23/11/2023
769	CRUZ FELIPA LACAN TZOC	TOTONICAPAN	2303675180801	23/11/2023
770	AGUSTIN CAAL	ALTA VERAPAZ	1664664091601	23/11/2023
771	FRANCISCO COY	ALTA VERAPAZ	2355676551601	23/11/2023
772	MIGUEL CU	ALTA VERAPAZ	2253996871601	23/11/2023
773	DOMINGO MAQUIN	ALTA VERAPAZ	1645905951608	23/11/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
774	FELIPE CHOC	ALTA VERAPAZ	2727871671608	23/11/2023
775	FELIPE XOL	IZABAL	3780914171805	23/11/2023
776	ESTEFANA NAJERA SANTIAGO	EL PROGRESO	2225982122102	08/12/2023
777	MARIA OCHOA JAURIA	CHIMALTENANGO	2210293380101	13/06/2024
778	MICAELA COJ ACETUN	SOLOLÁ	1749012240701	05/07/2024
779	JUANA TUY AJQUI DE SIMAJ	SOLOLÁ	2698670150706	08/12/2023
780	TOMAS SAJQUIY VENTURA	SOLOLÁ	2655422940713	08/12/2023
781	CLEMENCIA LUX GODINEZ DE RAMIREZ	QUETZALTENANGO	1886938310917	08/12/2023
782	MARTA ESTELA QUINTANA HERRERA	SUCHITEPÉQUEZ	2663695021001	10/07/2024
783	MARIA ELENA REYES MAZARIEGOS DE RODRIGUEZ	RETALHULEU	2508453501106	08/12/2023
784	ELIGIO NATALIO MEJIA Y MEJIA	SAN MARCOS	1790845851205	08/12/2023
785	MATIAS JIMENEZ JOSE MATIAS	HUEHUETENANGO	1758093561313	08/12/2023
786	JUANA DIEGO BALTAZAR	HUEHUETENANGO	3501860221317	08/12/2023
787	MARIA JUAN FRNCISCO JUAN	HUEHUETENANGO	1669690011317	08/12/2023
788	MATEO MATEO JUAN	HUEHUETENANGO	2300143991317	08/12/2023
789	MANUELA GASPAR JUAN	HUEHUETENANGO	2755874521318	08/12/2023
790	TOMASA RIZ JIMON	QUICHÉ	1785570561404	08/12/2023
791	SANTIAGO PACHECO HERNANDEZ	QUICHÉ	1816214871415	16/07/2024
792	JACINTA REYES DONIS	JALAPA	2287646452107	08/12/2023
793	JUAN HERNANDEZ AGUILAR	JALAPA	1648367482101	08/12/2023
794	PEDRO PEREZ PEREZ	JALAPA	3447969812102	08/12/2023
795	ROSALINA HERNANDEZ CARRILLO	JALAPA	1944211982107	08/12/2023
796	TEOFILA GARCIA GARCIA DE PINEDA	JUTIAPA	1939470052216	08/12/2023
797	NORBERTA JUAREZ	CHIMALTENANGO	2549928890403	20/03/2024
798	FRANCISCA MICULAX	CHIMALTENANGO	1994367460411	20/03/2024
799	PABLO MARROQUIN MORALES	ESCUINTLA	2218024790502	20/03/2024
800	MARIA ELENA HERNANDEZ RAMIREZ DE MOREIRA	SANTA ROSA	1843663642201	20/03/2024
801	RUTVEN DONATO MIJANGOS ARROYO	SANTA ROSA	2200267690506	20/03/2024
802	ANTONIO LOPEZ PEREZ	SANTA ROSA	2307294010602	20/03/2024
803	SANTOS MARIA CHAN CUA DE SAY	TOTONICAPAN	3617253100902	20/03/2024
804	ANTONIO PEREZ SANCHEZ	HUEHUETENANGO	1858827301312	20/03/2024
805	PEDRO PASCUAL ANDRES	HUEHUETENANGO	1657029821322	20/03/2024
806	MANUELA POP ICO DE XI	ALTA VERAPAZ	2528637711613	20/03/2024
807	OLGA COY CU	ALTA VERAPAZ	1614373031601	20/03/2024
808	ZOILA LEM CAL	PETÉN	1912180571603	20/03/2024
809	SABINA DE MARIA SAGASTUME ROQUE DE AVALOS	PETÉN	1655886402010	29/07/2024
810	SANTOS DE LEON	PETÉN	1994434321904	20/03/2024
811	MARIA LUISA RAMIREZ LOPEZ	SAN MARCOS	1830367191204	31/03/2021
812	ALEJANDRA TIUL DE BAUTISTA	ALTA VERAPAZ	2397632461609	30/06/2021
813	ALBERTO TEMAJ CINTO	SAN MARCOS	1964870131211	31/01/2022
814	GERTRUDIS CHAVAJAY YOJCOM DE XOCH	SOLOLÁ	2651052420718	30/11/2022
815	TOMAS CHOC	ALTA VERAPAZ	2461819071612	31/07/2021
816	RAFAEL GARCIA ROSALES	SANTA ROSA	2404644350609	30/09/2021
817	MARIA ISABEL CHUN LOPEZ	SAN MARCOS	2696537751209	30/11/2022
818	EVA RAMIREZ CHILEL DE VELASQUEZ	SAN MARCOS	2503480201215	31/12/2022
819	CLETO RIVAS GOMEZ	HUEHUETENANGO	1819195831311	31/08/2022
820	JACINTA MORAN	ALTA VERAPAZ	1864836941603	30/06/2022
821	CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ NAVARRO	GUATEMALA	2712358021202	30/11/2022
822	CATARINA JUAREZ MENDEZ	GUATEMALA	2365170820920	31/07/2022
823	MARCELA GUAT SICAN DE CAN	GUATEMALA	1866905250110	31/08/2022
824	MANUEL DE JESÚS VÀSQUEZ GUTIERREZ	EL PROGRESO	1941476222005	31/03/2022
825	MAURA ARAGÒN CRÙZ DE MORALES	EL PROGRESO	1964257940202	28/02/2022
826	OSCAR ALBERTO MOZCOSO HERRERA	EL PROGRESO	1865430850207	31/03/2022
827	SOCORRO FLORES PINEDA DE CANTE	GUATEMALA	1653237282107	30/06/2022
828	JUAN GAVINO TEZEN BALEY	GUATEMALA	1685752210111	31/07/2022
829	JULIANA IXPEC CHIC	GUATEMALA	3463928610110	31/07/2022
830	PAULINA TUBAC JOZAL	GUATEMALA	2620543370110	31/07/2022
831	JUANA ICHAJ CHACACH	CHIMALTENANGO	2615088140404	31/01/2022
832	PAULA TOQUER PATZAN DE SUBUYUJ	GUATEMALA	1907024860108	31/07/2022
833	SANTOS ANA ITZUL ESCOBAR DE GRANADOS	GUATEMALA	2239628050109	31/07/2022
834	CLARA LUZ PORTAMARIN SALVATIERRA	EL PROGRESO	2576402820203	30/06/2022
835	LUIS PEREZ UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1882569111319	31/01/2022
836	ROCENDA SANTOS UNICO APELLIDO	HUEHUETENANGO	1577750541332	28/02/2022
837	NICOLÁS POP CAAL	ALTA VERAPAZ	1725563411611	31/07/2022
838	GREGORIA CHOC DE CAAL	ALTA VERAPAZ	1852035151609	30/06/2022
839	ISMENIA GUTIÉRREZ NÁJERA	JALAPA	2948671632102	31/01/2022
840	MANUEL CHAVEZ SANTIAGO	JUTIAPA	2582921132211	31/03/2022
841	CARLOS HUMBERTO NATARENO ESTRADA	GUATEMALA	1661074171010	31/12/2022
842	MARCOS MALDONADO GARCIA	HUEHUETENANGO	2700800741309	31/08/2022
843	ALBERTINA GÓMEZ LÓPEZ	JALAPA	1741811162102	31/01/2022
844	BLAS ARIAS MONZON	PETÉN	2361889172209	31/07/2022
845	VIRGINIA JUAREZ URLUA	GUATEMALA	2488170511015	30/06/2022
846	RIGOBERTO HUITZ LOPEZ	EL PROGRESO	2819095391804	28/02/2022
847	MACARIO DONIS LORENZANA	SANTA ROSA	1757332870610	31/07/2022
848	ILDEFONSO PIRIR VICENTE	GUATEMALA	2572003470110	30/06/2022

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
849	ISABEL RUIZ BATZ	CHIMALTENANGO	1845705300408	31/01/2022
850	JOSE ENRIQUE ALEMAN GODOY	CHIMALTENANGO	2518012920408	31/03/2022
851	AUDELIA XICAY SISIMIT	CHIMALTENANGO	1698419280409	31/01/2022
852	LUCAS LOARCA RAYMUNDO	HUEHUETENANGO	1917286591323	31/08/2022
853	JUAN FRANCISCO JUAN GASPAR	HUEHUETENANGO	1775273151314	31/08/2022
854	FELIX BAC	ALTA VERAPAZ	1583160101601	30/06/2022
855	LUIS QUIB CHEN	ALTA VERAPAZ	1648990491610	30/06/2022
856	ALBERTO HERNANDEZ CARRIO	JALAPA	1936503122107	28/02/2022
857	MARIA LUISA CETA AIFAN	ESCUINTLA	2642426880609	30/06/2022
858	JUAN MATIAS SAY CHUC	TOTONICAPAN	1676942350801	30/06/2022
859	FÉLIX HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ	TOTONICAPAN	2580662450803	31/12/2021
860	BENITA IXCAYAU AJANEL	TOTONICAPAN	2206888340805	31/10/2022
861	ANASTASIO DIONISIO RAMIREZ RAMIREZ	SAN MARCOS	2362791141215	31/12/2022
862	ANGELINA MO DE BATZ	ALTA VERAPAZ	2552912561601	31/07/2022
863	VICENTE CHOC TIUL	ALTA VERAPAZ	2693102661606	30/06/2022
864	LEONARDO LOPEZ	CHIQUIMULA	1823155922003	31/01/2022
865	FABIO YAC CHAVEZ	SOLOLÁ	1944126601013	30/04/2022
866	NICOLASA JOJ AJANEL	SOLOLÁ	1957979140704	30/04/2022
867	ROSARIO VASQUEZ LUCAS	HUEHUETENANGO	3910772011301	31/08/2022
868	MIGUEL YAT	ALTA VERAPAZ	2532420531609	30/11/2022
869	ANA MATEO LOPEZ DE LORENZO	JALAPA	2607065902101	31/01/2022
870	BERNARDINO VASQUEZ	PETÉN	1848651071711	30/09/2022
871	GERMAN DE JESUS OSORIO LEMUS	PETÉN	1854512092002	30/09/2022
872	JOSE CHE BATZ	PETÉN	2576797231614	31/07/2022
873	PABLO HERMINIO GARCIA MANSILLA	PETÉN	2769997891901	31/07/2022
874	MARIA IMELDA GUAQUE DE PANIAGUA	SANTA ROSA	2386525560612	31/03/2022
875	AGATONA ALONZO GASPAR DIEGO	HUEHUETENANGO	1600026211308	31/08/2022
876	ANGELINA PEREZ LOPEZ	SANTA ROSA	2526514050601	31/10/2021
877	FAUSTO VALERIANO GONZÁLEZ GERONIMO	SAN MARCOS	1601998831224	31/12/2021
878	PETRONA ZULETA SANTOS	SACATEPÉQUEZ	1817730150312	31/03/2022
879	TERESA ALQUIJAY GIL	SACATEPÉQUEZ	1622254070304	31/03/2022
880	MARÍA CANDELARIA TZUNUX TZOY	TOTONICAPAN	2795344500806	31/10/2022
881	MATILDE JOP PIRIR	SACATEPÉQUEZ	1849419460307	31/03/2022
882	FRANCISCO OBISPO PÉREZ CERVANTES	JALAPA	2743722072103	31/08/2020
883	ABRAHAN REYES SOLORZANO	SACATEPÉQUEZ	1990361520309	31/03/2022
884	FELIPA COROY MACAJOLA DE OLIVARES	ESCUINTLA	2810683130116	31/08/2022
885	RUBEN SANTIZO CHIM	ESCUINTLA	2719492600916	31/08/2022
886	MACARIO SIMON GONZALEZ	HUEHUETENANGO	1924592521321	30/09/2021
887	ISABEL TERCERO BAUTISTA	HUEHUETENANGO	1915561811323	31/08/2022
888	JUVENIO ISAGUIRRE LOPEZ	ESCUINTLA	1827526820508	30/06/2022
889	ENRIQUETA TUY OROZCO VILLALTA	ESCUINTLA	2284121961015	30/06/2022
890	BERNARDINO CUYUCH ITZEP	ESCUINTLA	2352796920805	30/06/2022
891	MARCOS ZOC OSORIO	TOTONICAPAN	1815310380806	31/10/2022
892	OFELIA ESTRADA REYES	GUATEMALA	2579423860110	31/07/2022
893	TOMAS FRANCISCO TOMAS	HUEHUETENANGO	3532219611326	31/08/2022
894	VICENTA HÓ	ALTA VERAPAZ	2780212391606	31/07/2022
895	VIRGILIA MARCOS RIVERA	PETÉN	2734265401805	31/05/2022
896	PATROCINIO MENDOZA JUAREZ	PETÉN	1825422111503	31/07/2022
897	DAVID LOCON PATZAN	GUATEMALA	1767138320110	28/02/2022
898	FELIPE HERRERA GARCIA	GUATEMALA	1649446641505	31/07/2022
899	CRISTOBAL GONZALEZ GARCIA	SACATEPÉQUEZ	1997947070303	28/02/2022
900	VICTORINA COLOP SONTAY	QUETZALTENANGO	1775819720919	28/02/2022
901	LUISA BERNARDA DIAZ AGUILAR DE FUENTES	SAN MARCOS	1828344091220	31/12/2022
902	LUISA PAULINA MARTINEZ LOPEZ	HUEHUETENANGO	1761293911301	31/07/2022
903	PABLO MARCIAL ALVARADO GOMEZ	SAN MARCOS	1641586261210	30/09/2022
904	JACINTA TOJ RODRIGUEZ	ALTA VERAPAZ	1963300171604	30/09/2022
905	ALEJANDRO JUAREZ IXPANCOC	BAJA VERAPAZ	2198038891503	31/03/2022
906	FRANCISCO JOSE SANDOVAL MERIDA	SAN MARCOS	1968624341216	31/03/2022
907	ROSA CATALINA ORELLANA GONZALEZ	SAN MARCOS	1893210591217	31/03/2022
908	MARTÌN POZ GARCÌA	SUCHITEPÉQUEZ	1996397011019	30/04/2022
909	ANDRES FRANCISCO ANDRES MATEO	HUEHUETENANGO	1680570501317	31/08/2022
910	ZÓNIA ESPERANZA HERNANDEZ RODAS DE CHICHE	RETALHULEU	2222773191108	31/03/2022
911	MARIA ROSARIO QUEZADA VASQUEZ	SOLOLÁ	1837882490704	30/04/2022
912	ANTONIO MARROQUIN	SOLOLÁ	1880518050705	31/12/2021
913	MARGARITO PAREDES GONZALES	SACATEPÉQUEZ	3720446540312	31/03/2022
914	ANTONIA LARA ESCOBAR	CHIMALTENANGO	2438258030405	30/11/2022
915	IRMA ESPERANZA DURAN	ESCUINTLA	2353336111901	30/11/2022
916	ÁNGELA ROSALES PÉREZ	SANTA ROSA	1575246040602	31/03/2022
917	JOSEFA COSIGUA PEREZ DE GRAMAJO	SUCHITEPÉQUEZ	1956909741105	30/09/2020
918	YRENE MATEOS FERNANDEZ DE MARTINEZ	SUCHITEPÉQUEZ	1953689401003	30/04/2022
919	EVARISTA LOPEZ RODRIGUEZ	SAN MARCOS	1930641621219	30/04/2022
920	FELIPE AJANEL DOMINGO	QUETZALTENANGO	1767088040917	31/03/2022
921	MARIA TZINA GONZALES	SOLOLÁ	2543838660719	30/11/2022
922	MOISES SANTOS GODINEZ	SACATEPÉQUEZ	1992051670312	30/04/2022
923	MARIA ETELVINA RODRIGUEZ FRANCO	SANTA ROSA	1613421910602	30/06/2023

No.	Nombre	Departamento	No. DPI	Fecha de Resolución
924	MANUELA TAMBRIZ CARRILLO	SOLOLÁ	2685700270706	31/12/2023
925	GENARO GOMEZ PELICO	QUETZALTENANGO	2375701491005	30/06/2023
926	JULIANA TOC GARCIA	QUETZALTENANGO	2225894850901	30/09/2023
927	GREGORIO TIBURCIO IXCOLIN RAMOS	QUETZALTENANGO	1966710350903	30/06/2023
928	PEDRO PABLO PEREZ ALVARADO	QUETZALTENANGO	1951483710903	30/06/2023
929	JUAN ANDRES PEREZ BATEN	QUETZALTENANGO	1671976810906	30/06/2023
930	ANA MARIA ESCOBAR BARRIOS	QUETZALTENANGO	1675737560909	30/06/2023
931	SOTERA JUAREZ RIVERA	QUETZALTENANGO	1827735740911	30/06/2023
932	FRANCISCO PELICO IXCOY	QUETZALTENANGO	1838854650919	30/06/2023
933	GRACIELA DE ROSA LOPEZ	QUETZALTENANGO	2942529672004	30/06/2023
934	ROMUALDA JULIA CHANAX MACARIO	QUETZALTENANGO	2692440340917	30/06/2023
935	GENARO VELASQUEZ CHAJ	QUETZALTENANGO	1764488100921	30/06/2023
936	RAFAELA GOMEZ VASQUEZ	QUETZALTENANGO	1844778910922	31/08/2023
937	JUANA REYNA RODAS DE LEON	SUCHITEPÉQUEZ	3980059900922	30/06/2023
938	JUAN ANTONIO	SUCHITEPÉQUEZ	2122941641006	30/06/2023
939	MICAELA SOCOP SANCHEZ	SUCHITEPÉQUEZ	2546847261006	30/06/2023
940	MANUELA AVILA HERNÁNDEZ	SUCHITEPÉQUEZ	1847399691008	30/09/2023
941	ALBERTO GARCIA ROSARIO	SUCHITEPÉQUEZ	1939038491009	30/06/2023
942	TOMASA SALVADOR DOMINGUEZ	SUCHITEPÉQUEZ	1825829731008	30/06/2023

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

ANEXO No. 2 – ANEXOS DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Expedientes físicos de beneficiarios no localizados**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Expedientes no localizados

TIPO EXPEDIENTE	USUARIO	TOTAL
EXPEDIENTES EN CIRCULACION	Abner Vinicio Guevara Rodas	37
	Ana Ligia Tobar	3
	Gabriela Chang	57
	Helen Nohemi Vásquez de León	1
	Olga Marina Velásquez Jiménez	6
	TOTAL EXPEDIENTES EN CIRCULACION	**104**
EXPEDIENTES SIN UBICACIÓN	(en blanco)	506
	TOTAL EXPEDIENTES SIN UBICACIÓN	**506**
	TOTAL EXPEDIENTES	**610**

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE SISTEMAS

Anexo - **Registros de usuarios en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- posterior a la terminación de relación laboral**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Registros de usuarios con movimientos en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, posterior a la terminación de relación laboral

No.	Nombre	Puesto Funcional	Registro del Movimiento	Año	Sub-Totales	Total Movimientos en el -SIAM- al 26-07-2024
1	María Gabriela Chang Salazar (Laboró hasta el 01/07/2023)	Directora General de Previsión Social	Envío	2023	87,970	170,404
				2024	8,519	
			Recibido	2023	72,657	
				2024	1,258	
2	Ana Ligia Tovar Luarca (Laboró hasta el 10/11/2023)	Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor	Envío	2023	22,426	86,458
				2024	42,238	
			Recibido	2023	14,879	
				2024	6,915	

FUENTE: Elaboración propia con base a información del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, al 26/07/2024.

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Estudios socioeconómicos firmados y sellados por la Jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Estudios socioeconómicos firmados y sellados por Jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

			Estudio Socioeconómico según SIAM					Expediente físico
No.	Nombre del beneficiario	Documento Personal de Identificación	Ponderación	Criterio T.S.	Gran Total	Trabajador(a) Social registrado en SIAM	F. Estudio Socioeconómico	Trabajador(a) Social según estudio socioeconómico
1	REYNA ISABEL RODRIGUEZ ARRIAGA	1964491030902	0	20	52	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
2	AURORA CELSA GARCIA RODRIGUEZ	1972775940902	0	20	53	ANA LUCIA SICAY	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
3	LUCIA GOMEZ LOPEZ	2549218840902	0	20	57	ANA LUCIA SICAY	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
4	TELMA YASMINA OVALLE RIVERA DE DE LEON	1819712400902	0	20	44	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
5	ELISA IRMA MALDONADO DIAZ	2355513680904	53	19	72	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
6	CANDELARIO NICOLAS DIAZ DE LEON	2697891110904	55	19	74	MARIA AUXILIADORA ALVARADO TECU	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
7	MAURICIA CASTRO AGUSTIN DE SANCHEZ	1931372910910	0	20	51	ANA LUISA AGUILAR VALENCIA	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
8	GABINO RAMIREZ LOPEZ	1933294680910	0	20	51	ANA LUCIA SICAY	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
9	IGNACIO LUCIANO DE LEON LOPEZ	1878449090909	0	20	54	ANA GABRIELA CONTRERAS PINEDA	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
10	NICOLAS VASQUEZ GUZMAN	1916934480912	54	20	74	ANA PAULA TZIRIN ZAPUT	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA
11	JOSE HERNANDEZ CHALEZ	1888385381330	60	20	80	BERTA MARINA MUCIA JOCHOLA	25/05/2023	ANA LIGIA TOVAR LUARCA

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

AREA DE CUMPLIMIENTO

Anexo - **Inexistencia de firma en resoluciones emitidas**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Inexistencia de firma en la resoluciones emitidas

No.	No. Unico	Nombre	No. DPI	Fecha de Resolución	Departamento
1	129920582542022	DOLORES ICO CHOC	3772548431611	22/08/2022	Alta Verapaz
2	137608242552022	MATEA GAMARRO CHAMAN	2527800271603	24/06/2022	Alta Verapaz
3	161804340472022	ANTONIA LARA ESCOBAR	2438258030405	16/11/2022	CHIMALTENANGO
4	188591310472023	JULIANA VASQUEZ NIMAJAY DE COTEROS	2437441960406	19/05/2023	CHIMALTENANGO
5	189897670482023	LUCIA MARROQUIN	1855381180407	22/05/2023	CHIMALTENANGO
6	189940320512023	LUIS CLEMENTE NAVARRO BAUTISTA	1865274891202	22/05/2023	CHIMALTENANGO
7	187740660562023	CIRIA ELY PEREZ DE LEON DE ZULETA	1608699430910	18/05/2023	CHIMALTENANGO
8	210011210252023	FRANCISCO HERNANDEZ FLORES	1674815840208	21/09/2023	EL PROGRESO
9	182781550582023	VIRGINIA ARACELY LOPEZ DIAZ	2561792040301	11/05/2023	ESCUINTLA
10	185993880642023	ROSA ALBINA HERRERA GONZALEZ	1599569000507	16/05/2023	ESCUINTLA
11	184600690692023	HUMBERTA REYES MORALES	2515985190512	13/05/2023	ESCUINTLA
12	187920680692023	LUCILA CRISTINA SAMAYOA PERALTA	1974489410511	19/05/2023	ESCUINTLA
13	187277500692023	MACARIA GUZMAN TECUN	2191844880114	18/05/2023	ESCUINTLA
14	187932573422023	CONRADO RAMOS SALAZAR	2741631521213	19/05/2023	ESCUINTLA
15	26121610132014	EULALIO SAZO CASTRO	1927277100113	23/11/2022	GUATEMALA
16	1192970162012	JOSE MORALES	2377711600116	18/01/2022	GUATEMALA
17	178737470062023	ZOILA ELVIRA TZI CU	2620305001609	2/05/2023	GUATEMALA
18	190819000082023	AURELIO CANDIDO MARROQUIN	2515462090108	24/05/2023	GUATEMALA
19	190864560082023	CARMELINA CITUMAL PEREZ DE RAMIREZ	2262036971804	24/05/2023	GUATEMALA
20	199799100102023	ANGELA ADELAIDA CASTRO BETANCOURT	2498267390505	12/06/2023	GUATEMALA
21	199806850102023	CAYETANA TEPEQUE GUZMAN	2616828650612	12/06/2023	GUATEMALA
22	190155770112023	ISMELDA ALVARADO URIZAR DE TRINIDAD	1802991311505	23/05/2023	GUATEMALA
23	190132150112023	MARIA VIRGEN ELENA SIQUIEG SURUY DE GALLEGO	1933655370111	23/05/2023	GUATEMALA
24	199754040132023	JOSE MARINO ALVAREZ DIEGUEZ	1760571020101	12/06/2023	GUATEMALA
25	193754170102023	MARIA SALOME RAMIREZ RAMIREZ	2450968171507	12/06/2023	GUATEMALA
26	191072160012023	ANDREA DE JESUS GARRIDO SECAIDA DE REYES	2518559530208	23/05/2023	GUATEMALA
27	118118823082022	FELICITO NAJERA MATEO	2628308092102	21/01/2022	JALAPA
28	127906193202022	ELIAS GUEVARA VASQUEZ	1842057002207	10/05/2022	JUTIAPA
29	127884473202022	ANGELA BARILLAS BARRERA	2596395242206	10/05/2022	JUTIAPA
30	163007901122022	Eva Pacheco Pacheco de Garcia	2571129010801	23/11/2022	QUETZALTENANGO
31	194205431122023	HILDA MENDOZA MEJIA DE GABRIEL	1716206230901	26/05/2023	QUETZALTENANGO
32	194343321122023	MANUELA CASTRO DELGADO	2467843770917	26/05/2023	QUETZALTENANGO
33	193116661122023	TERESA US MEJIA	1715665130901	26/05/2023	QUETZALTENANGO

No.	No. Unico	Nombre	No. DPI	Fecha de Resolución	Departamento
34	193207531122023	MARIA DEL ROSARIO MORALES GARCIA	2564848130901	26/05/2023	QUETZALTENANGO
35	193098361122023	ROSA DEL CARMEN COBON DE LEON	2487225650901	26/05/2023	QUETZALTENANGO
36	192686541122023	CALIXTO EDUARDO CIFUENTES SOSA	2639416710904	25/05/2023	QUETZALTENANGO
37	192387151122023	OLIVIA VENTURA RAMIREZ	2674422620917	24/05/2023	QUETZALTENANGO
38	192743951132023	ANTONIO BERNABE AGUILAR	1704639740902	25/05/2023	QUETZALTENANGO
39	192739851132023	ELSA FIDELIA VASQUEZ ESTRADA	1981991710902	25/05/2023	QUETZALTENANGO
40	183627581132023	PEDRO ROBERTO GRAMAJO ARGUETA	3454726670902	12/05/2023	QUETZALTENANGO
41	191143411202023	ANA MARIA ESCOBAR BARRIOS	1675737560909	23/05/2023	QUETZALTENANGO
42	190880441222023	LENARIO LORENZO LOPEZ	1575336700911	23/05/2023	QUETZALTENANGO
43	192434621232023	ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ	1925692010912	24/05/2023	QUETZALTENANGO
44	191269621252023	RAFAEL COLOP NOLASCO	1690308570914	24/05/2023	QUETZALTENANGO
45	191404271252023	ROBERTA RAIMUNDO CORNEJO DE SOP	1809888910914	24/05/2023	QUETZALTENANGO
46	192259481282023	TERESO PEREZ CALDERON	1811158590917	24/05/2023	QUETZALTENANGO
47	191968721302023	ANA MARIA DEL CARMEN BARRIOS WERNER	1838872121105	24/05/2023	QUETZALTENANGO
48	193312681302023	JUAN VELASQUEZ AZ	2529044430919	24/05/2023	QUETZALTENANGO
49	193836521312023	SATURNINA RAMOS PUAC DE LOPEZ	1664592830920	26/05/2023	QUETZALTENANGO
50	192395841312023	ALMA VIOLETA REYES DE MAZARIEGOS	2628434630901	26/05/2023	QUETZALTENANGO
51	192639661312023	JULIA LOPEZ VILLAGRES	1726531180921	24/05/2023	QUETZALTENANGO
52	191493521322023	MARIA OLIVIA RODAS RODAS	2198865470921	24/05/2023	QUETZALTENANGO
53	192457801352023	MARGARITA LOPEZ CARRETO	1873498350924	24/05/2023	QUETZALTENANGO
54	160680192332022	MACARIA BATEN SARAT DE PU	1641244031409	26/10/2022	QUICHÉ
55	111178162432021	FELIPE LOPEZ NORIEGA	1959388951419	25/11/2022	QUICHÉ
56	155870372252022	SIMEON TOJIN AJANEL	1651034421401	25/10/2022	QUICHÉ
57	151638690722022	FELICITA RODRIGUEZ GOMEZ	1766013920612	30/03/2023	SANTA ROSA
58	168893640782023	DELIA DUARTE PÉREZ	1663781190608	30/03/2023	SANTA ROSA
59	200426910902023	MANUEL AJQUI GUARCHAJ	1832580880706	16/06/2023	SOLOLÁ
60	190318120942023	ROSA ZAPETA TZOC DE BARRENO	1867965360710	22/05/2023	SOLOLÁ
61	188701600942023	GLORIA YACH LOPEZ	2413694950710	19/05/2023	SOLOLÁ
62	189687930992023	CATARINA CUC YAC DE SOSA	1777207350715	22/05/2023	SOLOLÁ
63	189689560992023	JESUS QUIACAIN CULUM DE XELEMANGO	1873432410715	22/05/2023	SOLOLÁ
64	189685990992023	ROSARIO PETZEY IXCAYA	1837506670715	22/05/2023	SOLOLÁ
65	189684520992023	ROSARIO RATZAM PUZUL	1874947460715	22/05/2023	SOLOLÁ
66	200671981012023	PETRONILA MENDOZA UJPAN	1601228990717	19/06/2023	SOLOLÁ
67	190356801022023	GERTRUDIS MENDEZ TUCH	1932266770718	22/05/2023	SOLOLÁ
68	190328531022023	RAFAEL CHAVAJAY GONZALEZ	1833225330718	22/05/2023	SOLOLÁ
69	214577581362023	ROSENDO FIDEL CHUC RODRIGUEZ	1751195700802	25/05/2023	SUCHITEPÉQUEZ
70	222214011482023	REYNA QUICH GARCIA	1604071411008	27/09/2023	SUCHITEPÉQUEZ
71	116062231082021	APOLINARIO VICENTE TORRES	1851635050805	28/03/2022	TOTONICAPAN
72	190895581052023	JUAN SANTIAGO TIZOL LOPEZ	1685298580802	23/05/2023	TOTONICAPAN
73	191278581102023	PEDRO MEJIA GRAVE	1979288111409	24/05/2023	TOTONICAPAN

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-

ANEXO No. 3. ANEXOS COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

AREA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO (Expedientes físicos de beneficiarios no localizados)

Comentario de los responsables

Según oficio No. Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2169-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Directora General de Previsión Social y el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indican lo siguiente: "7. Expedientes físicos de beneficiarios no localizados:

- Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante oficio DGPS/DAGG-rchc/No. 829-2024 se dio respuesta de las acciones, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
 Avances:
- Con fecha 29 de agosto del 2024 mediante Oficio-PAM-AI-PDT/faol 2086-2024, se solicitó a la Sección de Registro y Archivo, que se elabore un plan de trabajo, con la finalidad de ubicar los 148 expedientes que faltan por ubicar, y así dar seguimiento a la recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
- El día 30 de agosto del año 2024 se recibió el oficio 53-2024 PAM-ambv con el plan de trabajo para la ubicación de los expedientes."

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada María Gabriela Chang Salazar, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el período del 19/01/2022 al 01/07/2023, indica lo siguiente: "Los señores auditores establecen como criterio para dicha deficiencia los artículos 4 y 7 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, mismos que indican que los empleados públicos son responsables del cumplimiento de la normativa contenida en dicha ley y su incumplimiento, implica una sanción, aunado que las funciones deberán de sujetarse a las leyes aplicables.

En ese sentido, aducen que como Directora General de Previsión Social, contravine lo establecido en los artículos 7 del Decreto Número 85-2005 del Congreso de la República, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; y, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 76-2022 del Presidente de la República, Reglamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, lo anterior derivado a que a la presente fecha, no se han localizado 610 expedientes.

En ese sentido, me permito indicar que, al momento de ocupar el puesto de Directora General de Previsión Social, las leyes específicas que rigieron mi actuar fueron las siguientes:

A) Normativa aplicable y vigente por todo el plazo en el cual fungí como Directora General de Previsión Social: Artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 284 A-2012 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual establece que la función de la Dirección de Previsión Social, en el marco del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, es únicamente administrar el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, lo cual se realiza en coordinación con la Jefatura del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, tomando en consideración la segregación de las funciones que la misma Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor establece.

B) Normativa vigente y aplicable en el plazo siguiente: del 16 de enero de 2024 al 30 de junio de 2023: Acuerdo Ministerial Número 39-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para las funciones del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, como su nombre lo indica, delimitó las funciones de cada una de las unidades administrativas del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Dicho instructivo, en su artículo 2, establece claramente que SON FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR las siguientes: (…) 3. Analizar los expedientes que se formen a partir de la solicitud de cada interesado; (…) Llevar el registro y archivo de los expedientes y las resoluciones (…); por otra parte, el artículo 5 establece como FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO las siguientes: 1) Recibir, registrar, foliar y clasificar los documentos de las solicitudes y expedientes, para su archivo, según corresponda; 2. Ingresar los expedientes al Sistema Integrado del Adulto Mayor –SIAM-; 3. Mantener actualizada la base de datos, que permita la búsqueda inmediata de las solicitudes recibidas y archivadas, así como también de todos los expedientes de los beneficiarios del programa;(…)5. Coordinar el traslado de expedientes al archivo general del Programa.

C) Normativa vigente y aplicable del 3 de marzo del 2023 al 30 de junio de 2023: Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, aprobado a través del Acuerdo Ministerial Número 129-2023 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social el 3 de marzo del 2023, el cual indica lo siguiente: a) 7.1. Registro de ingreso de solicitud: paso 6: El delegado de atención al público y recepción de solicitudes o delegado, traslada expediente físico a la Sección de Registro y Archivo, quien recibe y archiva el expediente en físico y en SIAM; b) 7.3. Resolución de expedientes: paso 4, el Director de la Dirección General de Previsión Social traslada al Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor/Sección de notificación para realizar la notificación correspondiente, realizada la notificación correspondiente, la Sección de Notificaciones del PAM, remite a la Sección de Registro y Archivo del PAM, para el archivo del expediente.

Siendo esas las normas correctas, aplicables a la deficiencia que se pretende aducir a mi persona, resulta evidente la Directora General de Previsión Social, la traslada los expedientes al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, para lo que

corresponde, lo cual implica: a) Que es imposible que los expedientes que a la presente fecha no se han encontrado, hayan estado bajo mi poder, pues, al emitir la resolución, ya sea para otorgar o negar el aporte económico, ésta debe notificarse, por lo que, de ser expedientes sobre los cuales se resolvió procedente otorgar el aporte, este debió ser notificado para proceder a realizar el pago correspondiente, por lo de estar bajo mi custodia resultaría imposible realizar el pago del mismo al beneficiario; si por el contrario, se resolvió denegar el aporte, también se notificó al interesado, por lo que tampoco podían estar bajo mi custodia; y, si el expediente contenía errores, éste fue regresado a al Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, para subsanar los errores o en su caso, suspender el diligenciamiento del expediente; b) Desconozco si los expedientes que no han sido encontrados se encuentran cargados al usuario de SIAM que en su momento utilicé como Directora General de Previsión Social, sin embargo, de ser así, estos al momento de tomar el cargo la nueva Directora General de Previsión Social, la Sección de Informática debió de hacer el traslado de los mismos en sistema, cuestión que, si no fue realizada, tampoco implica que yo sea responsable de que a la presente fecha, no se encuentren dichos expedientes; y, c) El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, es el responsable de la guarda, custodia y archivo de los expedientes, a través la Sección de Registro y Archivo, por lo que en ningún momento puede trasladarse dicha responsabilidad a la Directora General de Previsión Social, lo anterior tomando en consideración la segregación de funciones que permiten el correcto funcionamiento del Programa.

Con lo anterior se concluye que, todos los servidores públicos se rigen por el principio de legalidad, el cual establece que todo servidor público debe enmarcar su función en lo que la ley le establece, estando facultado únicamente para realizar lo estipulado en las normas legales aplicables, por lo que pretender imputarle una deficiencia a la Directora General de Previsión Social, sobre una facultad que legalmente no tenía, implica que la deficiencia devenga totalmente legal e improcedente.

Para efectos de respaldar lo anterior, al presente adjunto copia simple del Acuerdo Ministerial Número 284 A-2012 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Ministerial Número 39-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para las funciones del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; y, Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, aprobado a través del Acuerdo Ministerial Número 129-2023 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social el 3 de marzo del 2023.".

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada Zulma Guillermina Rodas Elías, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 01/01/2022 al 01/10/2022, indica lo siguiente: "ACCIONES REALIZADAS: Con el fin de fortalecer las capacidades de la sección de Archivo del PAM, y conociendo que el mismo debía ser fortalecido para mejorar los sistemas de control y almacenaje, se procedió por parte de esta jefatura a realizar la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para la instalación del Sistema Integrado de Adulto Mayor SIAM, en las instalaciones

de la bodega ubicada en zona 13, donde se archivan y resguardan los expedientes de los adultos mayores. Además de escanners de alta capacidad. Se solicitó oportunamente al Encargado de Sección Registro y Archivo elaborar una programación o calendario para actualizar en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, los datos del estudio socioeconómico de los beneficiarios del programa; así como también archivar las declaraciones juradas de sobrevivencia en los expedientes que corresponda, digitalizar y registrar en dicho sistema la documentación completa de los expedientes. Adicionalmente, se presentó y se puso en marcha un proyecto piloto al Vicedespacho de Previsión Social, para realizar la digitalización y ordenamiento de los expedientes de los beneficiarios del programa. El mismo estaba en marcha al momento de mi retiro de funciones como jefa del programa. Por lo anteriormente expuesto expongo que por mi parte se tomaron las acciones necesarias para el fortalecimiento de la sección de Registro y Archivo y reducir la brecha en cuanto al número de expedientes incompletos, que no poseen un respaldo digital o un apropiado resguardo físico."

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada Ana Ligia Tovar Luarca, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 16/02/2023 al 08/11/2023, indica lo siguiente: "1. El Manual de Procedimientos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, aprobado a través del Acuerdo Ministerial Número 129-2023 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social el 3 de marzo del 2023, el cual indica lo siguiente: a) 7.1. Registro de ingreso de solicitud: paso 6: El delegado de atención al público y recepción de solicitudes o delegado, traslada expediente físico a la Sección de Registro y Archivo, quien recibe y archiva el expediente en físico y en SIAM; b) 7.3. Resolución de expedientes: paso 4, el Director de la Dirección General de Previsión Social brinda visto bueno y firma resolución final de aprobación y traslada al Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor/Sección de notificación para realizar la notificación correspondiente, realizada la notificación correspondiente, la Sección de Notificaciones del PAM, remite a la Sección de Registro y Archivo del PAM, para el archivo del expediente, subrayo entonces que el resguardo de estos corresponde al encargado de Archivo.

2. Por lo tanto esto implica que a) Que es imposible que los expedientes que a la presente fecha que no se han encontrado, hayan estado bajo mi poder, pues, al emitir la resolución, ya sea para otorgar o negar el aporte económico, ésta debe notificarse, por lo que, de ser expedientes sobre los cuales se resolvió procedente otorgar el aporte, este debió ser notificado para proceder a realizar el pago correspondiente, por lo de estar bajo mi custodia resultaría imposible realizar el pago del mismo al beneficiario; y, si por el contrario, se resolvió denegar el aporte, también se notificó al interesado, por lo que tampoco podían estar bajo mi custodia; b) Desconozco si los expedientes que no han sido encontrados se encuentran cargados al usuario de SIAM que en su momento utilicé como Jefa del Programa del adulto mayor, sin embargo, de ser así, estos al momento de tomar el cargo la nueva Jefa, la Sección de Informática debió de hacer el traslado de los mismos en sistema, cuestión que, si no fue realizada, tampoco implica que yo sea responsable

de que a la presente fecha, no se encuentren dichos expedientes; y, c) El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, es el responsable de la guarda, custodia y archivo de los expedientes, a través la Sección de Registro y Archivo.

3. Durante mi gestión como jefa del Programa del Adulto Mayor (PAM) del 16 de febrero al 9 de noviembre de 2023, al término de mi contrato, se realizó una revisión de todos los documentos y responsabilidades bajo mi cargo. Dicha revisión concluyó con la emisión de una Solvencia General, fechada el 15 de enero de 2024, en la cual se certifica mi condición de solvente por parte de los responsables de cada área implicada y de la cual adjunto copia.

4. Cabe destacar que la solvencia fue emitida más de dos meses después de la finalización de mi contrato, proporcionando tiempo suficiente para la verificación completa de los expedientes y demás documentos a mi cargo. Durante este período de revisión, no se detectaron inconsistencias ni faltantes que fueran comunicados a mi persona.

Por lo tanto, considero que no corresponde atribuirme responsabilidad en cuanto a la falta de dichos expedientes y, por ende, no me es imputable responder por ellos."

Según nota sin número, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Licenciada Alba Judith Cap Batz, quien fungió como Jefa del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, durante el período del 17/11/2023 al 16/02/2024, indica lo siguiente: "1. El contrato que firmé para ocupar la jefatura del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fue de fecha viernes 17 de noviembre 2023, considerando los diferentes trámites para tomar el puesto, inicié de manera formal el día lunes 20 de noviembre del 2023.

Mi estancia en el Programa fue corta, casi de 3 meses, además en la época que estuve fueron meses atípicos ya que fue a finales del año y en enero se tuvo la transición de las nuevas autoridades.

Al ingresar al Programa del Adulto Mayor únicamente me entregaron unos documentos con las leyes que sustentan el trabajo del Programa, datos poblacionales y el mobiliario y equipo a mi cargo con el cual podía iniciar a trabajar, no recibí ninguna inducción u orientación de los temas urgentes o prioritarios para darle seguimiento. Como sabrán el Programa del Adulto Mayor es uno de los más grandes que tiene el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y por lo tanto hay mucha demanda debido a los diferentes procesos que lleva.

Se logró en términos de un mes, realizar reuniones con las diferentes secciones, con el objetivo de conocer el funcionamiento de cada sección, recibir orientación por parte de los equipos que las conformaban e identificar los temas prioritario.

2. Dentro de las reuniones que se realizaron con las diferentes secciones, de manera verbal se abordaron los temas relacionados a expedientes y la importancia de darle seguimiento a la búsqueda para estar al día.
En el mes de diciembre la persona encargada del Proyecto de Digitalización del Archivo, presentó un informe donde indica el total de expedientes pendientes de localizar.
Adjunto informe en versión digital (ver pág. 7 y 11, específicamente).

Derribado a esto, se solicitó darle seguimiento y se les pidió a las secciones que hicieran nuevamente una búsqueda de los expedientes.
Observación: Por falta de tiempo para responder el hallazgo de los 610 expedientes sin ubicación, y al no tener acceso al correo institucional que manejaba, no puedo verificar el sustento del tipo de instrucción se les dio a las secciones para iniciar la búsqueda.

3. A finales del mes de enero de 2024, las secciones presentaron un informe mensual donde reportan los avances en las actividades que les corresponden y también el tema de expedientes. Adjunto copia digital.

Así mismo la encargada del Proyecto de Digitalización del Archivo actualizó la información presentada en el mes de diciembre, reflejando que se hallaron otra cantidad de expedientes. Esta información lo pueden solicitar a la sección de archivo del Programa Económico del Adulto Mayor, para verificar la información.

4. En el mes de febrero del presente año, el equipo seguía trabajando en la búsqueda de expedientes; el 16 de febrero ellos debieron presentar otro informe de avances, pero ya no supe debido a que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social me notificó la cancelación de mi contrato el día 15 de febrero de 2024.

5. El Programa Económico del Adulto Mayor es un programa muy grande y tiene varios procesos antes de que el expediente de un nuevo beneficiario sea archivado físicamente. Por los procesos que tiene el Programa, el expediente debe pasar en varias secciones; cuando el expediente se traslada a otra sección este se registra en el SIAM cargando así la responsabilidad a la sección y la persona encargada directamente.

Durante el año 2023 se tuvo una inscripción masiva de nuevos beneficiarios y esto vino a cambiar un poco la dinámica que se tenía, lo que no favoreció ya que algunos expedientes se traspapelaron y en otros casos se registraron en el SIAM de una manera pero el expediente físico indicaba otra cosa, así también sucedió que se cargaban para cierta persona pero por alguna razón no se entregaban los expedientes o por cuestiones de tiempo la persona que recibía no revisaba a totalidad lo que estaba recibiendo. Eso fue lo que me comentaron al ingresar a la Jefatura. Por esa razón se considera que los expedientes se encuentran en alguna de las secciones, únicamente se requiere dedicación para localizarlos.

6. El listado que Auditoría me envió por correo no indica el año en el que el beneficiario fue inscrito al Programa, sin esta información no fue posible verificar qué procesos realizaron antes de mi ingreso al Programa.

7. Unos días después de mi destitución, le entregue a la nueva jefatura un informe general de las tareas pendientes de seguimiento, en el cual se encontraba el seguimiento al informe del Proyecto de Digitación, donde se describe los expedientes faltantes.

8. Considerando el hallazgo donde estoy involucrada, me vi en la necesidad de solicitar información al Programa Económico del Adulto Mayor. Ellos me indicaron que la cantidad de expedientes sin ubicación ya ha disminuido significativamente y que actualmente cuentan con un plan de acción contar con todos los expedientes. El detalle de esta información la pueden solicitar directamente al Programa.

9. Quiero agregar que, por el corto tiempo de mi gestión en el Programa, no fue posible concluir con la búsqueda de los expedientes, sin embargo, se trató el tema con el objetivo de tener todo en orden para cumplir con lo establecido en ley."

AREA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO (Inexistencia de firma en resoluciones emitidas)

Comentario de los responsables

Según nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Licenciada María Gabriela Chang Salazar, quien fungió como Directora General de Previsión Social, durante el periodo del 19/01/2022 al 01/07/2023, indica lo siguiente: "En el presente caso, me permito citar lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en expedientes 1165-2022 1012-2022 en relación al derecho de defensa estableciendo que: "resulta oportuno referir el criterio sustentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso de Maldonado Ordoñez vs. Guatemala, consignado en sentencia de tres de mayo de dos mil dieciséis, por el que se indicó: "En lo que respecta a la aplicación de las garantías contenidas en el artículo 8 de la Convención Americana (sic) para procesos que no sean de naturaleza penal, la Corte recuerda que si bien esta disposición se titula 'Garantías Judiciales', su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal. Además, la Corte ha establecido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Convención, en la determinación de los derechos y obligaciones de las personas, de orden penal, civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, se deben observar 'las debidas garantías' que aseguren, según el procedimiento de que se trate, el derecho al debido proceso; y que el incumplimiento de una de esas garantías conlleva una violación de dicha disposición convencional"; en ese sentido, dentro de las garantías procesales, se encuentra la garantía de comunicación previa y detallada sobre la acusación, la cual se encuentra regulada en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en el artículo 8.2, que es aplicable al presente caso en concreto y sobre el cual quiero resaltar que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha determinado que "el Estado debe informar al interesado no solamente de la causa de la acusación, esto es, las acciones u omisiones que se le imputan, sino también las razones que llevan al Estado a formular la imputación, los fundamentos probatorios de ésta y la caracterización legal que se da a esos hechos. Toda esta información debe ser expresa, clara, integral y suficientemente detallada para permitir al acusado que ejerza plenamente su derecho a la defensa y muestre al juez su versión de los hechos. La Corte ha considerado que la puntual observancia del artículo 8.2.b es esencial para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa." (el resaltado es propio) Derivado de lo anterior, quiero dejar claro, que se pretende me pronuncie sobre la inexistencia de firma en resoluciones, mismas que si bien son identificadas, no me fueron notificadas y no tengo a la vista para poder analizar, por lo que me abstengo de pronunciarme sobre lo requerido al no tener los elementos necesarios para analizar y defenderme sobre lo argumentado por los señores auditores, siendo